



<b>Contenido</b>	<b>Número de Página</b>
Introducción.	4
Antecedentes	5
<b>CAPITULO I. ASPECTO CONTABLE DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO Y SU PRESENTACION EN ESTADOS FIANCIEROS.</b>	
1.1. Elementos del costo	16
1.1.1. Materia Prima.	16
1.1.2. Mano de Obra.	22
1.1.2.1. Mano de Obra Directa.	23
1.1.2.2. Mano de Obra Indirecta.	28
1.1.3. Cargos Indirectos.	28
1.2. Presentación en Estados Financieros.	31
<b>CAPITULO II. INVENTARIOS ASPECTOS CONTABLES Y SU PRESENTACION EN ESTADOS FINANCIEROS</b>	
2.1. Métodos de control de inventarios.	36
2.1.1. Método de Mercancías Generales.	36
2.1.2. Método de Analítico o Pormenorizado.	38
2.1.3. Método de Inventarios Perpetuos.	41
2.2. Métodos de valuación.	44
2.2.1. Método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).	44
2.2.2. Método de Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS).	47
2.2.3. Método de Costo Promedio (PP).	49
2.2.4. Método Identificado.	51
2.2.5. Método Detallista.	52
2.3. Presentación en estados financieros	54
<b>CAPITULO III. SISTEMAS DE VALUACION DE INVENTARIOS.</b>	
3.1. Costeo Absorbente.	56
3.2. Costeo Directo.	56
3.3. Diferencias entre Costeo Absorbente y Directo	56
3.4. Diferencia entre Costo y Gasto.	59
3.5. Definición de Costo Fijo y Variable.	59
3.6. Aplicación de Sistemas de Costo.	61



3.6.1.	Costos Históricos.	61
3.6.2.	Costos Predeterminados.	62
3.6.2.1.	Costos Estimados.	63
3.6.2.1.	Costos Estándar.	63
CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y CICLOS DE PRODUCCION DE EMPRESAS TRANSFORMADORAS.		
4.1.	Ciclos de Producción.	65
4.1.1.	Compras de Materias Primas.	65
4.1.2.	Manufacturación.	65
4.1.3.	Distribución.	65
4.2.	Procedimientos del Control de Producción.	67
4.2.1.	Por Ordenes de Producción.	67
4.2.2.	Por Procesos Productivos.	70
CAPITULO V. REFORMAS DEL COSTO DE VENTAS EN MATERIA FISCAL.		
5.1.	Conceptos del costo.	74
5.2.	Costo de lo Vendido antes de 1987.	75
5.3.	Deducción de compras a partir de 1987.	76
5.4.	Resolución Miscelánea Fiscal 106, año de 1993.	77
5.5.	Deducción de Compras por Costo de lo Vendido.	80
5.6.	Exposición de motivos de la deducción del Costo de Ventas en 2005.	81
CAPITULO VI. DEDUCCIONES EN ISR QUE VAN CON RELACION AL COSTO DE VENTAS.		
6.1.	Requisitos de las Deducciones.	85
6.2.	Anticipos de Compras y Gastos.	85
6.3.	Deducción de Inversiones.	90
CAPITULO VII. OPCION DE ACUMULACION DE INVENTARIOS.		
7.1.	Opción de acumular o no Inventarios al 31 de diciembre de 2004.	99
7.1.1.	Mercancía cuando no se opte por acumular los Inventarios al 31 de diciembre de 2004.	99
7.1.2.	Mercancía cuando se opte por acumular los inventarios al 31 de diciembre de 2004.	100
7.2.	Determinación del inventario base acumulable.	100



7.2.1.	Valuación de Inventarios finales del método PEPS.	104
7.2.2.	Inventario Base y Acumulable.	105
7.2.3.	Saldos pendientes por deducir de inventarios de 1986 o 1988.	110
7.2.4.	Perdidas Fiscales pendientes por disminuir.	113
7.2.5.	Mercancías obsoletas y de lento movimiento.	115
7.2.6.	Disminución y acumulación de bienes de importación.	116
7.3.	Índice promedio de rotación de inventarios.	118
7.4.	Disminución del valor de inventarios por primera vez.	121
7.4.1.	Monto que deberá de acumular en el año en que se deduzca el inventario.	122
7.4.2.	Costo de reducciones en años posteriores al que se redujo por primera vez el inventario.	125
7.5.	Porcentaje de acumulación diferente.	130
7.5.1.	Casos en que el inventario base disminuye los porcentajes de acumulación distintos entre sí.	133
7.5.2.	Reducción e incrementos de inventarios posteriores al inventario base.	136
7.5.3.	Casos en que el inventario base disminuye y posteriormente aumenta su valor.	139
7.5.4.	Opción de acumulación de inventarios en pagos provisionales.	143
CAPITULO VIII. CASO PRACTICO ENFOCADO A MEZCLIMODA S.A. DE C.V.		
8.1.	Planteamiento del caso.	148
8.2.	Solución y desarrollo contable.	153
8.3.	Costo de Ventas Fiscal.	176
8.4.	Conciliación contable-fiscal y resultado Fiscal.	176
Conclusiones		177
Bibliografía		180



## INTRODUCCION

Para los efectos del estudio de los impuestos a los que estamos obligados a pagar, nos remontamos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala en su artículo 31 fracción IV. Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Una de las contribuciones para cumplir el objeto de dicho artículo es el del Impuesto Sobre la Renta el cual se rige por su respectiva ley, auxiliándose de su reglamento y otras disposiciones.

Dentro de las deducciones de este impuesto, tenemos el costo de lo vendido, el cual tuvo relevancia en la Reforma Fiscal de 2005.

Los cambios más significativos de dicha Reforma, está a lo relativo que a partir de dicho ejercicio se deducirá el costo de lo vendido en lugar de las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas.

Cabe señalar que la deducción del costo de lo vendido aplicará únicamente para Personas Morales, ya que las Personas Físicas que realicen actividades empresariales (Capítulo II, Sección I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) seguirán deduciendo de sus ingresos acumulables de conformidad con el Artículo 123, fracción II aún vigente para el ejercicio fiscal 2005, las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.

Es por ello en la presente tesina estudiaremos EL COSTO DE LO VENDIDO en la industria textil que se dedica a la fabricación de pantalones de mezclilla en la empresa "Mezclimoda" SA de CV" para conocer el impacto que este tiene en la economía de la entidad así como los efectos fiscales, además de adecuar la optimización de los recursos de la producción y conocer el proceso de fabricación.



## ANTECEDENTES

El 12 de noviembre de 2004, el Senado de la República aprobó el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2005, el cual contiene cambios importantes en materia de la LISR, entre los que destaca sin duda, como deducción autorizada para personas morales el costo de lo vendido.

El cambio que se dio en la LISR a partir del 1 de enero de 2005 en relación con la deducción del costo de lo vendido en lugar de las compras de mercancías así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones descuentos y bonificaciones sobre las mismas, efectuadas inclusive en ejercicios posteriores, sirve para compensar el costo recaudatorio que tendrán otras medidas, como la baja de la tasa del propio impuesto sobre la renta de 32% a 28%, la "deducción" de la PTU de las empresas, restaurar la consolidación fiscal al 100%, baja en el IEPS, deducción de las deudas con el sistema financiero y con empresas del extranjero con el IA.

Escenario mundial: Este cambio es congruente con lo que esta sucediendo a nivel mundial ya que todos los países tienen el costo de lo vendido como deducción, en lugar de las compras, pudiendo con estas manipular "fácilmente" las utilidades fiscales para el pago de ISR, ocasionando con ello una disminución importante en la recaudación.

Complicaciones. Considerados adecuada la reforma que se aprobó la fracción II del artículo 29 de la LISR, porque refleja la deducción real del producto enajenado o del servicio prestado, pero el mecanismo que establece en la Sección III, del Capítulo II de la LISR, (del costo de lo vendido), acerca de la aplicación obligatoria del costo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados, resulta complicado, ya que la empresa tendrá que llevar el sistema de costos que normalmente maneja, de acuerdo con su actividad y operación y tendrá que llevar, en su caso un sistema de costos distintos para efecto de la determinación de la utilidad o pérdida fiscal.

Beneficio real de la reforma. Lo que si beneficiará de forma importante a los contribuyentes en relación con la opción de acumulación de los inventarios, es que permitirá acumular los inventarios a una tasa menor a la que fueron deducidos. Recordaremos que las tasas del ISR han bajado considerablemente. En el ejercicio fiscal 2004 la tasa llegó a 33% y si los



inventarios son de este ejercicio, se eliminó el pago de ISR a la una tasa del 33%. En contraparte, los inventarios que se acumularán a partir del ejercicio de 2005 lo harán a una tasa de ISR de 32%, en 2006, y a partir de 2007 de 28%.

Adicionalmente es necesario recordar que las disposiciones existentes hasta el año de 1986 no tenían tantos conceptos inflacionarios como las que existen en el año 2005 que comienzan desde su incorporación en el año de 1987.

### COMPARACION DE LA LISR de 1986 y 2005.

Haciendo una comparación de las disposiciones que se referían al costo en la LISR vigente hasta el ejercicio fiscal de 1986, con las disposiciones que se refieren al costo de lo vendido en la LISR, a partir del 1 de enero de 2005, podemos destacar lo siguiente:

ART.	LEY DE 1986	ART.	LEY DE 2005
22 F-II	Señalaba el costo como deducción	29 F-II	Ahora lo deducible es el costo de lo vendido.
22 F-III	Señalaba como deducible los gastos.	29 F-III	La deducción de los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.
29	Establece la obligación de determinar el costo, manera general, conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados y el sistema de costo directo se aplica cuando la ley lo prevea específicamente.	45-A	Establece la obligación de determinar el costo, de manera general, conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. El sistema de costeo directo se aplica como opción.
29	Este artículo señala que	45-H	Este artículo señala que



	<p>cuando el costo de las mercancías sea superior al precio de mercado o de reposición, podrá considerarse el que corresponda de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. El de reposición, sea este por adquisición o producción sin que exceda del valor de realización ni sea inferior al neto de realización.</li><li>II. El de realización que es el precio normal de la enajenación menos los gastos directos de enajenación, siempre que sea inferior al valor de reposición.</li><li>III. El neto de realización, que es el equivalente al precio normal de enajenación y menos el por ciento de utilidad que habitualmente se obtenga en su realización, si es superior al valor de realización.</li></ol> <p>Por último se regula la</p>		<p>cuando el costo de las mercancías sea superior al precio de mercado o de reposición podrá considerarse el que corresponda de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. El de reposición sea este por adquisición o producción, sin que exceda en valor de realización ni sea inferior al neto de realización.</li><li>II. El de realización, que es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación siempre que sea inferior al valor de reposición.</li><li>III. El neto de realización que es el equivalente al precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación y menos el por ciento de utilidad que habitualmente se obtenga en su realización, si es superior al valor de</li></ol>
--	--	--	---



	deducción inmediata, así como partes relacionadas de la nueva ley; disposiciones actuales resultado de la evolución de la economía.		reposición.  Por último se regula la deducción inmediata, así como partes relacionadas de la nueva ley; disposiciones actuales resultado de la evolución de la economía.
29	Así mismo, en la antigua ley se contemplaba que los contribuyentes que se dedicaron a la agricultura, ganadería o pesca, podrían dejar de determinar el costo de las mercancías que enajenaran, en este caso deducirán en el ejercicio en el que se efectuaran las enajenaciones, los gastos correspondientes a dichas mercancías.		No Regulado
32	Artículo que se refiere a como se integra el costo para los contribuyentes que realicen actividades comerciales. Básicamente es lo mismo solo mejora la redacción.	45-B	Se refiere a como se integra el costo para los contribuyentes que realizan actividades comerciales.
33	Se refiere a como se integra el costo para los contribuyentes que realizan actividades distintas al artículo anterior. Contempla las compras netas, los pagos por salarios, la deducción de	45-C	Se refiere a como se integra el costo para los contribuyentes que realizan actividades distintas al artículo anterior. Contempla las compras netas, los pagos por salarios, la deducción de inversiones





<p>inversiones de manera similar y ; se mencionaba de manera enunciativa y no limitativa los siguientes conceptos:</p> <p>Las erogaciones directamente relacionadas con la producción incluyendo, entre otras, materiales indirectos, primas por seguros, fletes y acarreos, mantenimiento. Y conservación contribuciones federales, estatales y municipales, asistencia técnica, asistencia de tecnología y regalías.</p> <p>Los pagos por uso o goce temporal de bienes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior podemos apreciar, que se establecían conceptos específicos, como ejemplo no solo gastos, además que con la frase "entre otros" trataba de incorporar como costos muchos otros conceptos.</p> <p>Cuando los conceptos a que se refieren lo anterior mencionado guarden una relación directa con la producción, los mismos formaran parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.</p> <p>Para determinar el costo del ejercicio se excluirá el</p>		<p>de manera similar y; observa también los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones directamente relacionados con la producción o prestación de servicios.</p> <p>Cuando los conceptos a que se refiere lo antes mencionado guarden una relación directa con la producción, los mismos formaran parte del costo en proporción a la importancia que tenga en dicha producción.</p> <p>Para determinar el costo del ejercicio se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada, así como el de la producción en proceso, a la determinación del ejercicio.</p>
--	--	--



	correspondiente a la mercancía no enajenada, así como el de la producción del ejercicio.		
34	Forma de determinar el costo para los mineros.		No Regulado
30	Enajenaciones a plazo y arrendamiento financiero. Misma regulación.	45-E	Enajenaciones a plazo y arrendamiento financiero. Misma regulación.
	No Regulado	45-F	Determinación del costo de lo vendido. Procedimiento obligatorio por cinco ejercicios. Para determinar el costo de lo vendido de la mercancía se deberá aplicar el mismo procedimiento en cada ejercicio durante un periodo mínimo de cinco ejercicios y solo podrá variarse el cumplimiento con los requisitos que se establezca en el reglamento de esta ley. En ningún caso se dará efectos fiscales a la reevaluación de los inventarios o del costo de lo vendido.
31	Los contribuyentes que celebren contratos de obra inmueble o mueble, así como los que enajenen lotes en fraccionamientos que obtengan los ingresos por esos bienes en varios ejercicios, podrán deducir		No Regulado



	las erogaciones correspondientes en los ejercicios en que obtengan los ingresos con la misma proporción que los percibidos en el ejercicio que representen del ingreso total. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable tratándose de inversiones, las cuales se deducirán en los términos establecidos en esta ley.		
35	Tratándose de contribuyentes que se dediquen a la extracción y minerales que además transformen los productos obtenidos, calcularán el costo de extracción de dichos productos conforme les corresponda según su naturaleza, y por lo que respecta a la transformación de los mismos se calculará conforme a lo establecido en esta ley para actividades industriales.		No Regulado
	No Regulado	45-G	Los contribuyentes podrán optar por cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que se señalan a continuación: I. PEPS II. UEPS III. Costos identificados



			<p>IV. Costo promedio V. Detallista</p> <p>Cuando se opte por utilizar algunos de los métodos a que se refiere las fracciones I y II de este artículo, se deberá llevar por cada tipo de mercancía de manera individual, sin que se pueda llevar en forma monetaria. En los términos que establezca el reglamento de esta ley, se podrán establecer facilidades para no identificar los porcentajes de deducción del costo respecto de las compras por cada tipo de mercancías de manera individual.</p> <p>Los contribuyentes que enajenen mercancías que se puedan identificar por número de serie y su costo exceda de 50,000.00 pesos únicamente deberán emplear el método de costo identificado.</p> <p>Tratándose de contribuyentes que opten por emplear el método detallista deberán valorar sus inventarios al precio de venta disminuido con el margen de utilidad bruta que tengan en el ejercicio conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley. La opción a que se refiere este</p>
--	--	--	---



			<p>párrafo no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar el sistema de control de inventarios a que se refiere la F -XVIII, del artículo 86 de esta ley.</p> <p>Una vez elegido el método en los términos de este artículo se deberá utilizar el mismo durante un periodo mínimo de cinco ejercicios. Cuando los contribuyentes para efectos contables utilicen un método distinto a los señalados en este artículo, podrán seguir utilizándolo para valuar sus inventarios para efectos contables, siempre que lleven un registro de la diferencia del costo de las mercancías que existan entre el método de valuación utilizado por el contribuyente para efectos contables y el método de valuación que utilicen en los términos de este artículo. La cantidad que se determine en los términos de este párrafo no será acumulable o deducible.</p> <p>Cuando con motivo de un cambio en el método de valuación de inventarios se genere una deducción, esta deberá disminuirse de manera proporcional en los cinco ejercicios siguientes.</p>
36	Para determinar el costo		No Regulado



	deducible en el ejercicio, los contribuyentes procederán conforme a lo que marca el artículo.		
	No Regulado	45-I	Cuando los contribuyentes, con motivo de la prestación de servicios, proporcionen bienes en los términos establecidos en el artículo 17, segundo párrafo del CFF, solo se podrá deducir en el ejercicio en el que se acumulen el ingreso por la prestación del servicio, valuados conforme a cualquiera de los métodos establecidos en el artículo 45-G de esta ley.
39	Los contribuyentes podrán excluir del costo de adquisición diversos conceptos marcados en dicho artículo.		No Regulado
40	Los exportadores que cumplan con los requisitos que al efecto señale el reglamento de esta ley podrán adoptar el sistema de costeo directo con base en costos históricos en lugar de costeo absorbente. En el ejercicio en el cual se realice el cambio, deducirán la diferencia que resulte entre costeo absorbente y directo.		No Regulado



**CAPITULO I**  
**ASPECTO**  
**CONTABLE DE LOS**  
**ELEMENTOS DEL**  
**COSTO Y SU**  
**PRESENTACION EN**  
**ESTADOS**  
**FINANCIEROS**



## **1. ASPECTO CONTABLE DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO Y SU PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

### **1.1. ELEMENTOS DEL COSTO.**

Una empresa industrial, para fabricar un artículo, requiere de ciertos elementos para transformarlo en un producto útil. Estos son la materia prima, la mano de obra, y los gastos indirectos

A continuación se menciona cada uno de ellos, así como su aplicación contable y conceptos.

#### **1.1.1. MATERIA PRIMA.**

Las materias primas representan un elemento fundamental del costo, tanto por lo que se refiere a su valor con respecto a la inversión total del producto, en cuanto por lo que respecta a la naturaleza propia del artículo elaborado, ya que viene a ser la esencia del mismo; esto quiere decir, que sin materias primas no puede lograrse la obtención de un artículo.

Las materias primas se presentan bajo los siguientes aspectos:

1. Como material en el almacén de materias primas.
2. Como material en el almacén de producción en proceso.
3. Como material en el almacén de artículos terminados.

El control de las materias primas requiere de la intervención, cuando menos de los siguientes departamentos:

1. Departamento de compras.
2. Departamento de almacén de materiales.
3. Departamento de producción.
4. Departamento de contabilidad.

El control contable de las diferentes etapas por las cuales pasan los materiales, se llevan a través de las siguientes cuentas:

1. Almacén de materias primas.





2. Producción en proceso, también conocida con otros nombres como manufactura en proceso o simplemente producción.
3. Almacén de productos terminados.
4. Almacén de productos semiterminados o semielaborados

A continuación se mencionan cada uno de ellos.

**1) Almacén de Materias Primas.** El saldo original de esta cuenta representa el costo del inventario inicial de los materiales que se encuentran en el almacén de materia prima, comprendiendo tanto los materiales recibidos de proveedores foráneos como los recibidos directamente de proveedores locales. En el período, la cuenta que nos ocupa recibe cargos provenientes de dos fuentes principales:

1. El costo acumulado de los materiales en tránsito recibidos.
2. El costo de los materiales entregados directamente de los proveedores locales. A su vez, recibe créditos por concepto de materiales salidos del almacén con destino a la fábrica.

Una vez concluido el período, la cuenta de almacén de materias primas muestra un saldo representativo del costo del inventario final de los materiales en existencia. Véase el siguiente esquema:

<b>Almacén de Materias Primas</b>	
Costo de las materias primas SI) en existencia al iniciarse el período	Costo de las materias primas directas utilizadas(envíos a producción)
Costo de los materiales en 1) tránsito recibidos	Costo de las materias primas indirectas utilizadas.
Costo de los materiales 2) locales recibidos	
Costo de las materias primas S) en existencia al finalizar el período	

Cuando estos materiales son directos, el costo de los mismos se carga a la cuenta de producción en proceso originándose el siguiente asiento:



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



	PARCIAL	DEBE	HABER
Producción en proceso		425,000.00	
Almacén de materias primas Costo de materias Primas directas Utilizadas			425,000.00

Cuando los materiales utilizados en la producción o en otros usos fabriles son indirectos, el costo de los mismos no se carga inmediatamente a la cuenta de producción en proceso, si no a una cuenta recolectora de todos los conceptos indirectos, que es precisamente el de cargos indirectos.

El asiento relativo a estos es el siguiente:

	PARCIAL	DEBE	HABER
Cargos indirectos		50,000.00	
Almacén de materias primas Costo de materias primas indirectas utilizadas			50,000.00

Los importes aquí registrados deben referirse a los costos de adquisición de los diferentes artículos más todos los gastos adicionales incurridos al colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación seguros, acarreos, etc. Por los que se refiere a materiales, debemos entender artículos tales como: refacciones para mantenimiento, empaques o envases de mercancía, etc. Boletín C-4 párrafo 11.

Su saldo será deudor, e indicará el monto de los inventarios de materias primas.



El registro contable de este auxiliar es el siguiente:

	PARCIAL	DEBE	HABER
Almacén de materias primas		150,000.00	
Proveedores			150,000.00
Por la compra de Materia Prima			

Pues si bien es cierto como se refleja en el auxiliar anterior también se necesita una cuenta de almacén de producción en proceso que utiliza al momento de enviar la materia prima a la producción, el asiento contable se registra de la siguiente manera:

	PARCIAL	DEBE	HABER
Producción en proceso		115,000.00	
Almacén de materias primas			115,000.00
Envío de materias primas a producción			

**2) Producción en proceso.** Esta cuenta constituye el núcleo del registro de la actividad manufacturera como el eje de los costos de producción. Si nos imaginamos a la fábrica como un gran mecanismo en el que se esta llevando a cabo, directa o indirectamente, la transformación de la materia prima en productos elaborados, mediante la incorporación del trabajo humano y de un conjunto de erogaciones, depreciaciones, amortizaciones y aplicaciones de carácter fabril, la cuenta de producción en proceso es la que conjuga todas estas operaciones y elementos y la suma de cargos que reciba por dichos conceptos representa el costo de la producción parcial o totalmente elaborada. Puede afirmarse que la magnitud de una industria y el índice de la importancia que la misma reviste dentro de la economía de una región o de un país se aprecia a través del movimiento deudor reflejado por la cuenta de producción en proceso, o por las



cuentas en que ésta se subdivide, en aquellas industrias en cuya contabilidad se establezcan subdivisiones dentro de la misma.

Si consideramos que no toda la producción que se inicia en un período determinado se concluye forzosamente en el mismo, algo similar a lo ocurrido en el almacén de materias primas, fácilmente se entenderá que la cuenta de producción en proceso tendrá generalmente saldos iniciales y finales en cada período, representando los primeros el costo acumulado de materias primas, mano de obra y cargos indirectos, del inventario inicial de artículos en proceso de elaboración y el segundo, el costo acumulado, nuevamente materias primas, mano de obra y cargos indirectos del inventario final de artículos en proceso de elaboración

Durante el período la cuenta de producción en proceso recibe cargos por cada uno de los tres elementos del costo. A su vez, se acredita por el costo acumulado de producción de los artículos íntegramente elaborados, entregados al almacén de artículos terminados.

El auxiliar de esta cuenta se ilustra a continuación, describiendo conceptos de cargos y abonos que le corresponden.

<b>Producción en Proceso</b>	
Costo acumulado de los artículos en proceso de elaboración al iniciarse el período SI)	Costo de producción de los artículos terminados (1)
Costo de las materias primas directas utilizadas 1)	Importe de material devuelto al almacén de materias primas (2)
Mano de obra directa empleada. 2)	producción en proceso terminada (3)
Importe de los gastos indirectos aplicados 3)	
Costo acumulado de los artículos en proceso de elaboración al concluir el período. S)	



Se presenta el siguiente asiento contable:

	DEBE	HABER
Término de producción		
Almacén de productos terminados	130,000.00	
Producción en proceso		130,000.00
Costo de la producción terminada		

**3) Almacén de artículos terminados.** En el momento en que los artículos terminados llegan al almacén final, del que posteriormente salen al efectuarse la venta, concluye la función de producción de la industria manufacturera y se entera a la última fase: la de distribución, que asume las mismas características de la etapa distributiva en las empresas comerciales, con la sola excepción que la cuenta de almacén de artículos terminados se alimenta con el artículo de producción, de los artículos elaborados por la propia industria, en tanto que la cuenta de almacén en las empresas comerciales se alimenta con el costo de los artículos entregados directamente por los proveedores.

También la cuenta de almacén de artículos terminados tiene saldos iniciales y finales representativos del costo de producción de los inventarios iniciales y finales de los productos concluidos, respectivamente.

#### Productos Terminados

Valor de la producción recibida de los	Costo de producción de	
1) departamentos respectivos	los artículos vendidos	(1
Importe de las devoluciones de clientes a precio de	Devoluciones de los	
2) costo	productos terminados	(2
Importe de la compra de	Artículos terminados,	
3) artículos terminados	perdidos y mermas	(3
Costo de la producción del		
S) inventario final		



Cabe señalar que esta cuenta es de naturaleza deudora y su saldo representará el importe de la existencia de artículos terminados a precio de costo.

En la medida gradual en que estos artículos se venden, los costos de compra y de producción se convierten finalmente en resultados, aplicándose a los ingresos del período respectivo.

	DEBE	HABER
Costo de ventas	800,000.00	
Almacén de artículos terminados		800,000.00
Costo de producción de artículos terminados		
Por la venta de artículos terminados		

### 1.1.2. MANO DE OBRA

Representa el costo del trabajo realizado por los obreros que directamente o indirectamente, contribuyen al proceso de transformación de la materia prima.

Los principales objetivos que se persiguen en esta área son:

1. Independientemente del sistema de costo utilizado deberá de buscarse que se tenga una perfecta determinación de la hora-hombre.
2. Mantener sin variaciones significativas el costo de la hora-hombre, durante el ejercicio contable.
3. Preparar eficientemente las nominas de los obreros.
4. Registrar correctamente la mano de obra.
5. Determinar y controlar el tiempo de obreros utilizando en cada operación u orden de producción fabricada.
6. Aplicar sistemas de incentivos más adecuados.
7. Contabilizar el costo de las diversas prestaciones a la mano de obra.
8. Controlar el costo del tiempo extraordinario de mano de obra aplicado a la producción.
9. Controlar el tiempo ocioso de operarios.
10. Proporcionar información sobre el costo de mano de obra de períodos de costos históricos.



El registro del auxiliar de mayor sería de la siguiente forma:

<b>Mano de Obra</b>	
S) Sueldos y salarios fabriles devengados	Mano de obra directa aplicada Mano de obra indirecta aplicada

Esta cuenta carece de saldo, durante el período recibe cargos por concepto de todos los sueldos y salarios fabriles devengados en el mismo.

Se clasifica en directa e indirecta.

#### **1.1.2.1. MANO DE OBRA DIRECTA**

La mano de obra directa está constituida por el conjunto de salarios devengados por los trabajadores cuya actividad se identifica o relaciona plenamente con la elaboración de partidas específicas de productos.

Este concepto es el segundo elemento del costo de producción y en otras palabras se refiere al esfuerzo humano necesario para transformar la materia prima en producto terminado.

El marco jurídico de las relaciones obrero-patronales se establece en el artículo 123 constitucional que dice que este esfuerzo debe ser remunerado en dinero y efectivo.

#### **CARACTERISTICAS DE LA MANO DE OBRA DIRECTA**

1. Afecta directamente a la producción.
2. Su importe puede ser identificable y cuantificable en un artículo producido o bien en un proceso determinado.
3. Su costo puede asignarse a los productos fabricados, servicios u órdenes de fabricación concreta.

La mano de obra directa utilizada en la producción debe cargarse directamente a la cuenta de producción en proceso, originando el siguiente asiento:



	DEBE	HABER
Producción en proceso	250,000.00	
Mano de obra		250,000.00
Mano de obra directa utilizada		

### CONTROL Y CONTABILIZACION DE UNA NOMINA

El control y manejo de la mano de obra incumbe específicamente a los departamentos de personal, tiene a su cargo el control y manejo de los trabajadores en los aspectos siguientes:

Ingreso, egreso, ocupación, cambio de ocupación, coordinación con los períodos de vacaciones, registro de asistencia y faltas, fijación de los salarios, elaboración de tarjetas de asistencia, elaboración de nómina.

Para el control de lo antes dicho y con la intervención directa del departamento de recursos humanos así como de los departamentos productivos es conveniente utilizar las siguientes medidas de control general:

1. Registro de personal
2. Tarjetas de control de asistencia y tiempo extra
3. Nómina

1. **Registro de personal.** Consiste en utilizar un expediente individual en donde se archivará toda clase de documento que tenga que ver con el trabajador en la relación de trabajo.
2. **Tarjeta de control asistencia y tiempo extra.** En esta se registra la hora de entrada y salida de la jornada de trabajo así como de su tiempo libre de comida, por consecuencia queda registrado el tiempo extra que trabajen. Se ejemplifica de la siguiente forma:





NUM NOM <u>4</u>			
ELENA RUIZ			
NOMBRE <u>DOMINGUEZ</u>			
NUM SEM <u>12</u>		DEL <u>24</u> AL <u>30</u>	
		MZO 08	
LUNES	ENTRADA	8:00	31MZO08
	SALIDA	14:00	31MZO08
	ENTRADA	15:00	31 MZO08
	SALIDA	18:00	31 MZO08
MARTES	ENTRADA	8:00	01 ABR08
	SALIDA	14:00	01 ABR08
	ENTRADA	15:00	01 ABR08
	SALIDA	21:00	01 ABR08
MIERCOLES	ENTRADA	VACACIONES	
	SALIDA		
	ENTRADA		
	SALIDA		
JUEVES	ENTRADA	VACACIONES	
	SALIDA		
	ENTRADA		
	SALIDA		
VIERNES	ENTRADA	FALTA	
	SALIDA		
	ENTRADA		
	SALIDA		
SABADO	ENTRADA	8:00	05ABR08
	SALIDA	14:00	05ABR08
	ENTRADA	15:00	05ABR08
	SALIDA	21:00	05ABR08
DOMINGO	ENTRADA		
	SALIDA		
	ENTRADA		
	SALIDA		

3. **Nómina.** En este documento queda registrado el salario que debe cubrirse al final de la semana, concentrando los datos de las tarjetas de asistencia y tiempo extra. Es aconsejable se elabore una clasificación por departamentos o bien se divida por operaciones si así lo exige el sistema de producción.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Se muestra a continuación un ejemplo del formato de una nómina.

**MEZCLIMODA, S.A. DE C.V.**

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA 12 DEL 24 AL 30 DE MARZO DE 2008

DEPARTAMENTO: PRODUCCION

NO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO DIARIO	SDI	DIAS TRABAJADOS	IMPORTE POR SEMANA	HRS. EXTRAS	IMPORTE HRS EXTRAS	PRIMA VACACIONAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	PRESTAMOS	CRÉDITO INFONAVIT	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL A PAGAR
1	ELENA RUIZ DOMINGUEZ	80.00	83.62	7	560.00	4	80.00	20.00	660.00	-	- 48.00	5.00	100.00	-	57.00	603.00
2	LORENA HERNANDEZ GOMEZ	120.00	125.42	7	840.00	2	60.00	-	900.00	-	- 25.00	10.00	-	-	15.00	915.00
3	FELIPE CRUZ PEREZ	150.00	156.78	7	1,050.00	8	300.00	-	1,350.00	10.00	-	15.00	-	395.00	420.00	930.00
4	RAUL CERVANTES CHAVEZ	160.00	167.23	7	1,120.00	9	360.00	-	1,480.00	15.00	-	15.00	-	-	30.00	1,450.00
5	CARLOS RAMIREZ LOPEZ	160.00	167.23	7	1,120.00	0	-	-	1,120.00	12.00	-	15.00	200.00	-	227.00	893.00
6	ELIZA MORENO PORRAS	140.00	146.33	6	840.00	0	-	-	840.00	14.00	-	12.00	-	-	26.00	814.00
7	CARMEN SALAS RUIZ	140.00	146.33	7	980.00	0	-	-	980.00	14.00	-	12.00	-	-	26.00	954.00
8	HECTOR PEREZ LORA	140.00	146.33	7	980.00	6	210.00	70.00	1,260.00	22.00	-	12.00	-	-	34.00	1,226.00
9	MIGUEL HERNANDEZ LUNA	140.00	146.33	7	980.00	5	175.00	-	1,155.00	21.00	-	12.00	-	328.10	361.10	793.90
10	ISRAEL GONZALEZ	135.00	141.10	7	945.00	2	67.50	-	1,012.50	14.00	-	11.20	400.00	-	425.20	587.30
11	ERNESTO SANCHEZ CUEVAS	135.00	141.10	7	945.00	4	135.00	-	1,080.00	15.00	-	11.20	-	-	26.20	1,053.80
12	ADRIAN RAMOS VALLE	135.00	141.10	7	945.00	1	33.75	-	978.75	10.50	-	11.20	-	-	21.70	957.05
	<b>TOTAL DE NOMINA</b>				<b>11,305.00</b>	<b>41</b>	<b>1,421.25</b>	<b>90.00</b>	<b>12,816.25</b>	<b>147.50</b>	<b>- 73.00</b>	<b>141.60</b>	<b>700.00</b>	<b>723.10</b>	<b>1,639.20</b>	<b>11,177.05</b>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Cabe mencionar que hoy en día hay sistemas que nos ayudan a calcular las nóminas de manera rápida fácil y confiable quitando carga de trabajo, aunque la desventaja es que se pierde la agilidad del cálculo manual.

La contabilización de esta se realiza de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Mano de Obra</b>			12,816.25	
Mano de Obra directa		11,305.00		
Horas Extras		1,421.25		
Prima vacacional		90.00		
<b>Impuestos por acreditar</b>			73.00	
Subsidio al empleo		73.00		
	<b>Impuestos Retenidos</b>			147.50
	Retenciones ISR a empleados	147.50		
	<b>Acreedores Diversos</b>			141.60
	Retenciones IMSS	141.60		
	<b>Prestamos Personales</b>			700.00
	Elena Ruiz Domínguez	100.00		
	Carlos Ramírez López	200.00		
	Israel González	400.00		
	<b>Crédito INFONAVIT</b>			723.10
	Felipe Cruz Pérez	395.00		
	Miguel Hernández Luna	328.10		
	<b>Sueldos y salarios por pagar</b>			11,177.05
<b>Sumas iguales</b>			<b>12,889.25</b>	<b>12,889.25</b>
Concepto:	por la aplicación de la nómina 12 que se pagará el día 30 de marzo 2008.			

		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Sueldos y salarios por pagar</b>			11,177.05	
	<b>Bancos</b>			11,177.05
<b>Sumas iguales</b>			<b>11,177.05</b>	<b>11,177.05</b>
Concepto:	pago de la nómina 12 del período del 24 al 30 Marzo de 2008			



### 1.1.2.2. MANO DE OBRA INDIRECTA

La mano de obra indirecta se compone de los salarios y prestaciones fabriles que, por imposibilidad material, por inconveniencia práctica o por incosteabilidad, no se relacionan, no se identifican con la elaboración de partidas concretas de artículos. Por ejemplo los sueldos y salarios de empleados administrativos estos forman también parte de resultados pero como gastos de operación no como costo, en este caso en la cuenta de gastos administrativos.

### CARACTERISTICAS DE LA MANO DE OBRA INDIRECTA

1. Afecta indirectamente a la producción.
2. Representa el costo de mano de obra que no puede asignarse directamente a un producto u orden determinada.
3. No resulta fácil, ni práctico aplicar su costo a un producto, servicio u orden de producción concreta.

El registro contable será el siguiente:

	DEBE	HABER
Cargo indirectos	80,000.00	
Mano de obra Mano de obra indirecta utilizada		80,000.00

### 1.1.3. GASTOS INDIRECTOS

Se designan con el nombre de gastos indirectos a todas aquellas erogaciones que siendo necesarias para lograr la producción de un artículo, no es posible determinar en forma precisa la cantidad que le corresponde a la unidad producida. Los gastos indirectos son absorbidos por la producción en forma de prorrata.



La característica distintiva de esta mezcla heterogénea de gastos de fabricación es que no pueden ser identificados con ninguna unidad del producto.

El objetivo fundamental de la contabilidad de los cargos indirectos es:

1. Recolectar y acumular los costos de manufactura que no sean de materia prima directa, ni mano de obra directa en el costo de producción de un artículo, debido a que no se identifican en forma precisa en el producto fabricado, en una orden de producción o en un proceso productivo.
2. Su aplicación a los costos de los artículos fabricados por formar un elemento del costo de producción, se realiza en forma aproximada.
3. Asignar a cada unidad del producto elaborada la cifra precisa que le corresponde por concepto de cargos indirectos.
4. Seleccionar las bases más equitativas posibles para proratear los cargos indirectos que se asignen al costo de los productos procesado en el período.
5. Controlar el costo de los servicios industriales a la producción relativos a:
  - La planta fabril en la cual se produce.
  - A la maquinaria con la cual se produce.
  - Del personal administrativo para planear y supervisar la producción.
6. Proratear equitativamente los cargos indirectos fabriles incurridos en los centros de costos y de servicios, en función del origen o el servicio industrial recibido con el fin de conocer con exactitud la cantidad de estas erogaciones que han intervenido en la fabricación del producto.

## **CLASIFICACION**

### **A) POR SU CONTENIDO**

- a) Materia prima indirecta.
- b) Mano de obra indirecta.
- c) Cargos indirectos

### **B) POR SU RECURRENCIA**

- a) Fijos
- b) Variables.



C) POR LA TECNICA DE VALUACION

- a) Reales o históricos.
- b) Estimados o predeterminados.

D) POR SU AGRUPACION DE ACUERDO CON LA DIVISION DE LA FABRICA.

- a) Departamentales
- b) Líneas o tipos de artículos.

A continuación se presenta un esquema de cómo se contabilizan los cargos indirectos

**Cargos Indirectos**

Costo de materias primas indirectas utilizadas	Aplicación al costo de producción
Costo de mano de obra indirecta aplicada	
Erogaciones indirectas fabriles	
Depreciación de activos fijos fabriles	
Amortización de cargos directos fabriles	
Aplicación de gastos fabriles pagados por anticipado	

Esta cuenta queda saldada al final de cada período.

El asiento contable de esta cuenta es el siguiente:

	DEBE	HABER
Producción en proceso	375,000.00	
Gastos indirectos Aplicación de gastos indirectos del período		375,000.00



## 1.2. PRESENTACION EN ESTADOS FINANCIEROS

El contenido del Estado de Costo de Producción y Ventas, puede ser más o menos amplio, según se refiera al análisis completo del costo de ventas en una empresa industrial de transformación, o se limite al análisis del costo de la producción terminada exclusivamente.

El Estado de Costo de Producción y Ventas, en su estructura más amplia, comprende tres capítulos principales:

- a) Costo de la materia prima directa empleada en la producción
- b) Costo de la producción terminada
- c) Costo de producción de los artículos vendidos

Si enlazamos los tres capítulos antes mencionados se tendrá el estado de costo de producción y ventas más completo; considerando como ejemplo para su elaboración de que no existieran materia prima indirecta y mano de obra indirecta, su forma de presentación será el siguiente:

<b>MEZCLIMODA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Estado de Costo de Producción y Ventas por el mes de febrero de 2008</b>		
	Inventario inicial de materias primas	\$ 500,000.00
más	Costo de materias primas recibidas	900,000.00
igual	Materias primas en disponibilidad	<u>\$1,400,000.00</u>
menos	Inventario final de materias primas	925,000.00
igual	Costo de materias primas utilizadas	<u>\$ 475,000.00</u>
más	Mano de obra empleada en la producción	330,000.00
igual	Costo primo de la producción procesada	<u>\$ 805,000.00</u>
	Cargos indirectos (excluyendo materia prima y mano de obra indirectas)	
más		<u>245,000.00</u>
igual	Costo de la producción procesada	<u>\$ 1,050,000.00</u>
más	Inventario inicial de producción en proceso	200,000.00
igual	Producción procesada en disponibilidad	<u>\$ 1,250,000.00</u>
menos	Inventario final de producción en proceso	100,000.00
igual	Costo de la producción terminada	<u>\$ 1,150,000.00</u>
más	Inventario inicial de producción terminada	1,200,000.00
igual	Costo de producción terminada en disponibilidad	<u>\$ 2,350,000.00</u>
menos	Inventario final de producción terminada	1,550,000.00
igual	Costo de la producción vendida	<u>\$ 800,000.00</u>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Como el caso más común es que sí existan materiales y mano de obra indirecta, la forma que asumiría el estado de costo de producción y ventas, en estas condiciones, sería la siguiente:

<b>MEZCLIMODA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Estado de Costo de Producción y Ventas por el mes de febrero de 2008</b>		
	Inventario inicial de materias primas	\$ 500,000.00
más	Costo de materias primas recibidas	900,000.00
igual	Materias primas en disponibilidad	\$ 1,400,000.00
menos	Inventario final de materias primas	925,000.00
igual	Total de materias primas utilizadas	\$ 475,000.00
menos	Costo de materias primas indirectas utilizadas	50,000.00
igual	Costo de materias primas directas utilizadas	\$ 425,000.00
más	Mano de obra directa utilizada	250,000.00
	Total mano de obra	\$ 330,000.00
menos	Mano de obra indirecta	80,000.00
igual	Costo primo de la producción procesada	\$ 675,000.00
más	Cargos indirectos	375,000.00
	Materias primas indirectas	\$ 50,000.00
	Mano de obra indirecta	80,000.00
	Erogaciones fabriles indirectas	75,000.00
	Depreciaciones fabriles	110,000.00
	Amortizaciones fabriles	45,000.00
	Aplicaciones de gastos fabriles pagados por anticipado	15,000.00
igual	Costo de la producción procesada	\$ 1,050,000.00
más	Inventario inicial de producción en proceso	200,000.00
igual	Producción en proceso disponible	\$ 1,250,000.00
menos	Inventario final de producción en proceso	100,000.00
igual	Costo de la producción terminada	\$ 1,150,000.00
más	Inventario inicial de producción terminada	1,200,000.00
igual	Producción terminada disponible	\$ 2,350,000.00
menos	Inventario final de producción terminada	1,550,000.00
igual	Costo de la producción vendida	\$ 800,000.00





Como podrá apreciarse, el Estado de Costo de Producción y Ventas presenta un panorama general de todo el movimiento fabril durante un lapso determinado, partiendo del movimiento del almacén de materiales, siguiendo a través de la elaboración de estos últimos y concluyendo en el almacén de productos terminados. Aunque el estado no proporcione información sobre costos unitarios, no está relacionado con el control de los costos de producción, ni sirve directamente a algunas de las finalidades esenciales de la contabilidad de costos, no por eso deja de ser importante, en cuanto permite una apreciación general de la actividad fabril, reflejada en unidades monetarias y por esta razón es un estado financiero útil para la dirección de la industria.

En empresas industriales de transformación que no lleven métodos de contabilidad de costos, la importancia del estado se acrecienta considerablemente, resultando, ya no solo conveniente y útil, sino indispensable.

#### **Su relación con los estados financieros principales.**

Podrá observarse por la forma del estado, que su renglón final lo constituye el costo de la producción vendida o costo de ventas, simplemente. Esta circunstancia lo liga íntimamente con el estado de resultados de una empresa manufacturera el cual, en forma extractada y sin referirse a productos o líneas de productos tiene la siguiente presentación:

<b>MEZCLIMODA S.A. DE C.V.</b>		
<b>Estado de resultados por el mes de febrero de 2008.</b>		
	Ventas netas	\$ 1,200,000.00
	Costo de producción vendida (según estado de costos de	
menos	producción y ventas)	800,000.00
igual	Utilidad bruta	\$ 400,000.00
	Costo de distribución,	
menos	administración y financiamiento	225,000.00
	Costo de distribución	\$ 130,000.00
	Costo de administración	65,000.00
	Costo de financiamiento	30,000.00
igual	Utilidad de operación	\$ 175,000.00
menos	Otros gastos	25,000.00
igual	Utilidad neta (antes impuestos)	\$ 150,000.00



El Estado de Costo de Producción y Venta es un estado dinámico, ya que refleja los costos de la utilidad fabril a lo largo de un período determinado, circunstancia que lo vincula más estrechamente al estado de resultados.

Así como el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados proporciona una información más completa cuando se comparan con estados de uno o varios períodos previos, originándose los llamados “Estados de Situación Financiera Comparativo” y “Estado de Resultado Comparativo”, del mismo modo el Estado de Costo de Producción y Ventas puede compararse con otro u otros previos, denominándose al Estado resultante “Estado de Costo de Producción y Ventas Comparativo”.

Este último estado muestra una perspectiva general del costo del movimiento fabril a través de dos o más períodos, permitiendo a la dirección de la industria apreciar en que renglones se opero mayor o menor movimiento y que inventarios sufrieron aumentos o disminuciones más o menos sensibles.



# CAPITULO II

## ASPECTO CONTABLE DE INVENTARIOS Y SU PRESENTACION EN ESTADOS FINANCIEROS



## 2.1. METODOS DE CONTROL DE INVENTARIOS

El rubro de inventarios, lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envases de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman durante el ciclo normal de operaciones (Boletín C-4 PCGA párrafo 7)

Se parte de la base de que se tiene implantado el sistema de inventarios perpetuos o constantes para el control de mercancías, y por lo tanto existen auxiliares en tarjetas (ver punto 2.1.2), en donde se lleva la idea del movimiento de cada materia, e incluso puede utilizarse el control doble, o sea que el almacenista maneje un auxiliar a base de unidades y, contabilidad, otro con unidades y valores; no obstante se tienen diferentes métodos de control que a continuación se enuncian.

### 2.1.1. METODO DE MERCANCIAS GENERALES

Es un sistema sencillo en uso y económico en su implementación. Pero su información es incompleta y presenta serias dificultades en la interpretación de la información que se proporciona. Por ello en la práctica contable fue abandonado como sistema recomendable, no obstante para efectos fiscales ha sido empleado y adaptado a las disposiciones de las que se conoce como contabilidad simplificada. En términos generales esta basado en el uso de una cuenta denominada Mercancías Generales y en ella se registra todas las operaciones.

<b>Mercancías Generales</b>	
Cargo	Abono
Inventario Inicial	Ventas
Compras	Devoluciones sobre Compras
Gastos de Compra	Rebajas sobre Compras
Devoluciones sobre Ventas	
Rebajas sobre Ventas	

Cabe mencionar que este método es utilizado por las empresas que se dedican exclusivamente a la compra-venta de productos ya terminados que no llevan proceso de producción alguno, ya que a ellos les basta



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



saber cuanto les costo comprar el producto para saber su precio de venta y medir su margen de utilidad.

La contabilización seria de la siguiente forma:

		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Mercancías</b>			100,000.00	
<b>IVA pendiente de acreditar</b>			15,000.00	
	<b>Proveedores</b>			115,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>115,000.00</b>	<b>115,000.00</b>
Concepto:	por compra de mercancías a crédito 1,000 a 100 c/u			

		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Proveedores</b>			57,500.00	
	<b>Mercancías</b>			50,000.00
	<b>IVA pendiente de acreditar</b>			7,500.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>57,500.00</b>	<b>57,500.00</b>
Concepto:	por devolución de mercancía en mal estado 500 a 100 c/u			

		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Clientes</b>			46,000.00	
	<b>Ventas</b>			40,000.00
	<b>IVA pendiente de acreditar</b>			6,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>46,000.00</b>	<b>46,000.00</b>
Concepto:	Venta de 200 articulos a precio de venta de \$200			

		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Costo de Ventas</b>			20,000.00	
	<b>Mercancías</b>			20,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
Concepto:	Registro del costo por la venta anterior			



## **DESVENTAJAS DEL METODO DE MERCANCIAS GENERALES.**

1. Al terminar el ejercicio, no se puede conocer por separado el importe de las ventas, el de las compras, el de los gastos de compra y el de las devoluciones y rebajas sobre compras y sobre ventas, por estar reunidos en la misma cuenta de mercancías generales.
2. No se puede conocer, en un momento dado, el importe del inventario final de mercancías, puesto que no existe ninguna cuenta que controle las existencias de mercancías.
3. No es posible descubrir si hay extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, ya que no es posible determinar con exactitud el importe de las mercancías que debiera haber, porque no hay ninguna cuenta que controle las existencias de mercancías.
4. Para conocer el importe del inventario final, es preciso hacer un recuento físico de las existencias.
5. No se puede conocer rápidamente el costo de lo vendido ni la utilidad o pérdida bruta, mientras no se conozca el importe del inventario final.

### **2.1.2. METODO ANALITICO O PORMENORIZADO**

Consiste en llevar una cuenta por cada uno de los conceptos que intervienen en las operaciones de las mercancías, estas cuentas son: inventarios, compras, gastos de compra, devoluciones sobre compras, rebajas sobre compras, ventas, devoluciones sobre ventas, rebajas sobre ventas, Costo de ventas y Pérdidas o Ganancias.

El procedimiento analítico o pormenorizado se le llama así "porque en lugar de registrar globalmente en una cuenta los conceptos que la forman, éstos se pormenorizan por grupos generales teniéndose que llevar varias cuentas, que son necesariamente de saldo deudor y algunas de saldo acreedor".

Para entender el manejo de las cuentas de este método se realizará los registros siguientes:



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
Compras			100,000.00	
	Proveedores			100,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
Concepto:		Por la compra de mercancías		

		PARCIAL	DEBE	HABER
Proveedores			15,000.00	
	Rebajas s/compras			5,000.00
	Descuentos y bonificaciones s/compra			5,000.00
	Devoluciones s/compra			5,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>
Concepto:		Por devoluciones, descuentos y rebajas de compras.		

		PARCIAL	DEBE	HABER
Gastos s/compra			2,500.00	
	Bancos			2,500.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>
Concepto:		Pago de flete		

		PARCIAL	DEBE	HABER
Cientes			50,000.00	
Costos de ventas			25,000.00	
	Ventas			50,000.00
	Inventario			25,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>
Concepto:		Venta de mercancía		

		PARCIAL	DEBE	HABER
Rebajas s/compras			5,000.00	
Descuentos y bonificaciones s/compra			5,000.00	
Devoluciones s/compra			5,000.00	
	Compras			15,000.00
<b>Sumas iguales</b>			<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>
Concepto:		Traspaso de cuentas afectas a compras		



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
Compras			2,500.00	
	Gastos s/compras			2,500.00
<b>Sumas iguales</b>			2,500.00	2,500.00
Concepto:		Traspaso de gastos/compras		

Suponiendo que de inventario inicial tenemos \$40,000.00 decimos que la cuenta de inventario al cierre del mes es la siguiente:

		Compras	
		100.000,00	15.000,00
		2.500,00	
SD)		102.500,00	15.000,00 (SA
SF)		87.500,00	87.500,00 (T1

		Inventario	
		40.000,00	25.000,00 (a
T1)		87.500,00	
SD)		127.500,00	25.000,00 (SA
SF)		102.500,00	

		Costo de Ventas	
a)		25.000,00	
SD)		25.000,00	0,00 (SA
SF)		25.000,00	

El costo de ventas se cancela contra la cuenta de pérdidas y ganancias y a su vez estas contra la utilidad o pérdida del ejercicio.





Este método por lo general es utilizado por las empresas que se dedican a la compra venta y en negocios de escasa capacidad económica debido a las desventajas que se mencionan a continuación:

### **VENTAJAS DEL METODO ANALITICO**

1. En cualquier momento, se puede conocer el importe del inventario inicial, de las ventas, de las compras, de los gastos de compra, de las devoluciones y rebajas sobre compra y sobre ventas, debido a que para cada uno de estos conceptos se ha establecido una cuenta especial.
2. Se facilita la formación del estado de pérdidas y ganancias debido a que se conoce por separado el importe de cada uno de los conceptos con que se forma.
3. Mayor claridad en el registro de las operaciones de mercancía.

### **DESVENTAJAS DEL METODO ANALITICO**

1. No se puede conocer en un momento dado, el importe del inventario final de mercancías, puesto que no existe ninguna cuenta que controle las existencias.
2. No es posible descubrir si ha habido extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, ya que no es posible determinar con exactitud el importe de las mercancías que debería haber, debido a que no hay ninguna cuenta que controle las existencias.
3. Para conocer el importe del inventario final es preciso hacer un recuento físico de las existencias, labor que algunas veces obliga a cerrar el negocio para poder llevarla a cabo, principalmente cuando hay que medir, pesar o contar una gran variedad de artículos.
4. No se puede conocer rápidamente el costo de lo vendido ni la utilidad o pérdida bruta, mientras no se conozca el importe del inventario final

#### **2.1.3. METODO DE INVENTARIOS PERPETUOS**

Por el método de inventarios perpetuos se diseña el sistema de registros de modo que el costo de la mercancía vendida o el costo del material usado serán registrados en el momento en que estos activos son vendidos o



consumidos. Este método determina los retiros por observación física y usa la ecuación del inventario para determinar el inventario final.

El método se basa en el uso de tres cuentas para registrar las operaciones, entre las cuales podemos observar:

- La cuenta de almacén: es una de balance que presenta en su saldo final la existencia al final del periodo de las mercancías.
- La cuenta de ventas: es una cuenta de resultados acreedora y muestra en su saldo final el monto de las ventas netas del período.
- La cuenta concentradora de costo de ventas se trata de una cuenta de resultados que periódicamente registra el costo de las mercancías enajenadas contra la cuenta de almacén por lo que al final de cada periodo se conoce tanto el inventario final como el costo de la mercancía vendida.

### **VENTAJAS DEL METODO DE INVENTARIOS PERPETUOS**

1. Se puede conocer en cualquier momento, el importe del inventario final sin necesidad de practicar inventarios físicos.
2. No es necesario cerrar el negocio para poder determinar el inventario final de mercancías, puesto que existe una cuenta que controla las existencias.
3. Se puede descubrir extravíos, robos o errores en el manejo de las mercancías, puesto que se sabe con exactitud el importe de las mercancías que debería haber.
4. Se puede conocer en cualquier momento el importe del costo de lo vendido.
5. Se puede conocer en cualquier momento el importe de la utilidad o pérdida bruta.

Debido a las ventajas anteriores, este procedimiento tiene el máximo de aplicación en la actualidad sobre todo en empresas importantes.

A continuación mostramos los esquemas de mayo de las cuentas empleadas en este método.



**ALMACEN**

Al principio del ejercicio:		Durante el ejercicio:	
1)	Del importe del inventario inicial a precio de costo	Del importe de las ventas a precio de costo	(1)
2)	Del importe de las compras a precio de adquisición	Del importe de las devoluciones sobre compras	(2)
3)	Del importe de los gastos de compra	Del importe de las rebajas sobre compras	(3)
4)	Del importe de las devoluciones sobre ventas a precio de costo		

Saldo deudor: inventario final

**COSTO DE VENTAS**

Al principio del ejercicio:		Durante el ejercicio:	
1)	Del importe de las ventas a precio de costo	Del importe de las devoluciones sobre ventas a precio de costo	(1)

Saldo deudor: Costo de lo vendido

**VENTAS**

Al principio del ejercicio:		Durante el ejercicio:	
1)	Del importe de las devoluciones sobre ventas a precio de venta	Del importe de las ventas a precio de venta	(1)
2)	Del importe de las rebajas sobre ventas		

Saldo acreedor: Ventas Netas



## 2.2. METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS

Tanto por costeo absorbente como por costeo directo, ya sea que se manejen como costos históricos o predeterminados, los inventarios pueden valuarse conforme con los siguientes métodos:

- a) Primeras entradas primeras salidas (PEPS)
- b) Ultimas entradas primeras salidas (UEPS)
- c) Costo promedio
- d) Costo identificados
- e) Detallista

### 2.2.1. PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (PEPS)

El método PEPS se basa en la suposición de que los primeros artículos que entran al almacén o a la producción son los primeros en salir de él, por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y las primeras compras del ejercicio.

Es conveniente destacar que el manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con el modo con el que se valúan y que para una correcta asignación del costo deben establecerse las diferentes capas del inventario según la fecha de adquisición o producción.

Por medio de este método, en época de alza de precios, puede originarse que las utilidades representadas por el incremento del renglón de inventarios se deban al aumento en los costos de adquisición o producción y no al aumento en el número de unidades.

#### VENTAJAS DEL METODO.

1. El almacén queda valuado a los costos mas recientes, que son los mas altos y cercanos a lo real.
2. Las utilidades que se muestran en los estados financieros aumentan, lo que da una buena imagen de la empresa ante terceros.



### DESVENTAJAS DEL METODO.

1. Al llevar al costo de ventas los precios más antiguos, es decir, los más bajos se muestra como resultado una utilidad muy elevada, lo que ocasiona descapitalizar a la empresa por la triple vía: impuesto sobre la renta, participación de los trabajadores en las utilidades y pago de dividendos.
2. Este método es muy laborioso, ya que necesita de una vigilancia constante sobre las mercancías que van saliendo, con objeto de cambiar los precios conforme se va determinando cada partida.
3. No actualiza los costos de las mercancías lo que se considera primordial en época de inflación.

Para poder entender el método PEPS, se realiza una tarjeta de almacén con las siguientes operaciones:

1. El 01-02-08. Se termina en la producción 350 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$150.00
2. El 04-02-08. Se termina en la producción 200 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$155.00
3. El 07-02-08. Se termina en la producción 150 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$160.00
4. 10-02-08. Se vende al cliente A 300 pantalones
5. El 12-02-08. Se termina en la producción 450 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$145.00
6. El 14-02-08. Se termina en la producción 340 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$150.00
7. 15-02-08. Se vende al cliente B 150 pantalones
8. El 16-02-08. Se termina en la producción 145 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$160.00
9. 17-02-08. Se vende al cliente A 550 pantalones
10. El 18-02-08. Se termina en la producción 120 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$165.00
11. 19-02-08. Se vende al cliente A 300 pantalones
12. 24-02-08. Se vende al cliente B 190 pantalones
13. El 26-02-08. Se termina en la producción 250 pantalones, modelo A, talla 30 con un precio unitario de \$153.00
14. 29-02-08. Se vende al cliente A 100 pantalones



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



MEZCLIMODA, S.A. de C.V.										
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS										
PRODUCTO: <u>PANTALON</u> MODELO: <u>A</u> TALLA: <u>30</u> UNIDAD: <u>PZA</u>										
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	ENTRADA		SALIDA		EXISTENCIA	D	H	S
01/02/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	350	1			350	\$ 52.500,00		\$ 52.500,00
04/02/2008	PRODUCCION	\$ 155,00	200	2			550	\$ 31.000,00		\$ 83.500,00
07/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	150	3			700	\$ 24.000,00		\$ 107.500,00
10/02/2008	VENTA				300	1	400	\$ -	\$ 45.000,00	\$ 62.500,00
12/02/2008	PRODUCCION	\$ 145,00	450	4			850	\$ 65.250,00		\$ 127.750,00
14/02/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	340	5			1190	\$ 51.000,00		\$ 178.750,00
15/02/2008	VENTA				50	1	1140		\$ 7.500,00	\$ 171.250,00
15/02/2008	VENTA				100	2	1040		\$ 15.500,00	\$ 155.750,00
16/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	145	6			1185	\$ 23.200,00		\$ 178.950,00
17/02/2008	VENTA				100	2	1085		\$ 15.500,00	\$ 163.450,00
17/02/2008	VENTA				150	3	935		\$ 24.000,00	\$ 139.450,00
17/02/2008	VENTA				300	4	635		\$ 43.500,00	\$ 95.950,00
18/02/2008	PRODUCCION	\$ 165,00	120				755	\$ 19.800,00		\$ 115.750,00
19/02/2008	VENTA				150	4	605		\$ 21.750,00	\$ 94.000,00
19/02/2008	VENTA				150	5	455		\$ 22.500,00	\$ 71.500,00
24/02/2008	VENTA				190	5	265		\$ 28.500,00	\$ 43.000,00
26/02/2008	PRODUCCION	\$ 153,00	250				515	\$ 38.250,00		\$ 81.250,00
29/02/2008	VENTA				100	6	415		\$ 16.000,00	\$ 65.250,00

EN RESUMEN, EL SALDO SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	160	45	7.200,00
	165	120	19.800,00
	153	250	38.250,00
<b>TOTAL</b>		<b>415</b>	<b>65.250,00</b>



### **2.2.2. ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (UEPS)**

El método UEPS consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir de el, por lo que siguiendo el método, las existencias al finalizar el ejercicio, quedan prácticamente registradas a los precios de adquisición o producción más antiguo, mientras que en el estado de resultado los costos son los más actuales.

Como en el caso del método PEPS, el manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con la fecha con que se valúan y también deben establecerse las diferentes capas del inventario, según las fechas de adquisición o producción para una correcta asignación del costo.

Mediante la aplicación de este método puede darse el caso de que por las fluctuaciones en los precios de adquisición o producción, el costo asignado al inventario difiera de manera importante de su valor actual.

#### **VENTAJAS DEL METODO.**

1. Al llevar al costo de ventas los precios más recientes, es decir, los más altos, se castiga la utilidad evitando descapitalizar a la empresa por la triple vía.
2. Actualiza los costos de la mercancía en época de inflación, en las cuales los precios aumentan constantemente.

#### **DESVENTAJAS DEL METODO.**

1. El almacén queda valuado a los costos más antiguos, que son los más bajos y por lo tanto alejados a la realidad, lo que podría perjudicar las políticas de financiamiento de la compañía.
2. Es complicado administrativamente ya que implica rastrear a cada venta las compras que la origina, pudiendo resultar que una misma venta se integre por unidades a costos distintos y teniendo que controlar por cada compra los distintos momentos en que se venden las unidades que la integran.
3. Las utilidades que se muestran en los estados financieros disminuyen, lo cual puede afectar la imagen de la empresa ante terceros.

Con los supuestos anteriores del método PEPS, se mostrará a continuación una tarjeta de almacén ahora con el procedimiento del método UEPS.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



MEZCLIMODA , S.A. de C.V.											
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS											
PRODUCTO:		PANTALON		MODELO:		A		TALLA:		30	
UNIDAD:		PZA									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	ENTRADA		SALIDA		EXISTENCIA	D	H	S	
01/02/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	350	3			350	\$ 52.500,00		\$ 52.500,00	
04/02/2008	PRODUCCION	\$ 155,00	200	2			550	\$ 31.000,00		\$ 83.500,00	
07/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	150	1			700	\$ 24.000,00		\$ 107.500,00	
10/02/2008	VENTA				150	1	550	\$ -	\$ 24.000,00	\$ 83.500,00	
10/02/2008	VENTA				150	2	400		\$ 23.250,00	\$ 60.250,00	
12/02/2008	PRODUCCION	\$ 145,00	450	7			850	\$ 65.250,00		\$ 125.500,00	
14/02/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	340	5			1190	\$ 51.000,00		\$ 176.500,00	
15/02/2008	VENTA				50	2	1140		\$ 7.750,00	\$ 168.750,00	
15/02/2008	VENTA				100	3	1040		\$ 15.000,00	\$ 153.750,00	
16/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	145	4			1185	\$ 23.200,00		\$ 176.950,00	
17/02/2008	VENTA				250	3	935		\$ 37.500,00	\$ 139.450,00	
17/02/2008	VENTA				145	4	790		\$ 23.200,00	\$ 116.250,00	
17/02/2008	VENTA				155	5	635		\$ 23.250,00	\$ 93.000,00	
18/02/2008	PRODUCCION	\$ 165,00	120	6			755	\$ 19.800,00		\$ 112.800,00	
19/02/2008	VENTA				185	5	570		\$ 27.750,00	\$ 85.050,00	
19/02/2008	VENTA				115	6	455		\$ 18.975,00	\$ 66.075,00	
24/02/2008	VENTA				5	6	450		\$ 825,00	\$ 65.250,00	
24/02/2008	VENTA				185	7	265		\$ 26.825,00	\$ 38.425,00	
26/02/2008	PRODUCCION	\$ 153,00	250				515	\$ 38.250,00		\$ 76.675,00	
29/02/2008	VENTA				100	7	415		\$ 14.500,00	\$ 62.175,00	

EN RESUMEN, EL SALDO SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	145	165	23.925,00
	153	250	38.250,00
<b>TOTAL</b>		<b>415</b>	<b>62.175,00</b>





### **2.2.3. COSTO PROMEDIO**

Como su nombre lo indica, la manera de determinarlo es sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables entre el número de artículos adquiridos o producidos. O bien consiste en dividir el valor final de la existencia entre la suma de unidades existentes, con que se obtiene un costo unitario promedio, o también se puede obtener sumando a la existencia anterior las entradas menos las salidas y el resultado entre la suma de sus valores correspondientes.

Los precios promedio pueden ser constantes o periódicos.

Son Periódicos cuando el precio promedio se obtiene de tiempo en tiempo; y pueden ser semanal, decenal, quincenal, etc.

Son constantes cuando cada entrada origina la obtención inmediata del precio promedio. En el primer caso el objetivo que se percibe es lograr cierta rigidez de precio promedio para determinados períodos, estimándose que las fluctuaciones son de poca cuantía.

#### **VENTAJAS DEL METODO.**

1. Con este método se actualizan constantemente la inversión en el almacén, ya que si se tiene un alto índice de rotación, el inventario puede estar valuado a costos muy cercanos al de reposición.
2. Se llevan a los resultados del ejercicio costo de ventas cercanos a la realidad.

#### **DESVENTAJAS DEL METODO.**

1. No se puede establecer un promedio razonable entre los precios medios calculados en las compras, cuando se tiene un bajo índice de rotación.
2. Es necesario llevar a cabo ajustes ya que por lo general el inventario según registros contables es mayor al físico.
3. En la tarjeta de almacén que a continuación se presenta se muestra como se lleva el control utilizando del método Precios Promedios considerando las operaciones de los métodos anteriores.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



MEZCLIMODA, S.A. de C.V.									
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS									
PRODUCTO: <u>PANTALON</u> MODELO: <u>A</u> TALLA: _____ UNIDAD: <u>PZA</u>									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	PROMEDIO	D	H	S
09/01/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	350		350	\$ 150,00	\$ 52.500,00		\$ 52.500,00
04/02/2008	PRODUCCION	\$ 155,00	200		550	\$ 151,82	\$ 31.000,00		\$ 83.500,00
07/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	150		700	\$ 153,57	\$ 24.000,00		\$107.500,00
10/02/2008	VENTA			300	400	\$ 153,57	\$ -	\$ 46.071,43	\$ 61.428,57
12/02/2008	PRODUCCION	\$ 145,00	450		850	\$ 149,03	\$ 65.250,00		\$126.678,57
14/02/2008	PRODUCCION	\$ 150,00	340		1190	\$ 149,31	\$ 51.000,00		\$177.678,57
15/02/2008	VENTA			150	1040	\$ 149,31		\$ 22.396,46	\$155.282,11
16/02/2008	PRODUCCION	\$ 160,00	145		1185	\$ 150,62	\$ 23.200,00		\$178.482,11
17/02/2008	VENTA			550	635	\$ 150,62		\$ 82.841,00	\$ 95.641,11
18/02/2008	PRODUCCION	\$ 165,00	120		755	\$ 152,90	\$ 19.800,00		\$115.441,11
19/02/2008	VENTA			300	455	\$ 152,90		\$ 45.870,00	\$ 69.571,11
24/02/2008	VENTA			190	265	\$ 152,90		\$ 29.051,00	\$ 40.520,11
26/02/2008	PRODUCCION	\$ 153,00	250		515	\$ 152,95	\$ 38.250,00		\$ 78.770,11
29/02/2008	VENTA			100	415	\$ 152,95		\$ 15.295,00	\$ 63.475,11

EN RESUMEN, EL SALDO SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	152,95	415	63.474,25
<b>TOTAL</b>		<b>415</b>	<b>63.474,25</b>



#### **2.2.4. COSTOS IDENTIFICADOS**

Por las características de ciertos artículos, en algunas empresas es factible que se identifiquen específicamente con su costo de adquisición o producción.

Este procedimiento en realidad se aplica solamente en determinados tipos de industrias o en ciertas áreas de las mismas, en que se requiere una identificación precisa de la partida o lote específico de materias primas utilizadas en una orden de producción fundamentalmente para fines de control de cada artículo elaborado.

Este método consiste primordialmente en destinar una tarjeta auxiliar a cada unidad, para anotar su precio de compra, más todas las erogaciones relacionadas con su costo, y también deben registrarse en columna especial, a que precio puede venderse, e incluso en que condiciones. Esto es factible en virtud de que por lo general la empresa tiene unidades de alto valor, lo que permite saber en cualquier momento el número de artículos vendidos y la existencia que debe haber.

Los contribuyentes que enajenen mercancías que se puedan identificar por número de serie y su costo exceda de \$50,000.00 únicamente deberán emplear el método de costo identificado (Artículo 45G, párrafo 3 LISR)

#### **VENTAJAS DEL METODO.**

1. Se identifican plenamente los artículos que se tienen en el almacén, a través de lotes, número de serie u otros medios.
2. Se conocen las características de los artículos vendidos, lo cual es útil en el caso de reclamaciones o devoluciones de la clientela.

#### **DESVENTAJAS DEL METODO.**

1. La aplicación de este método se limita generalmente artículos de alto valor, de los cuales se maneja un número reducido de artículos, por lo que no es recomendable para todo tipo de empresas.
2. Es necesario abrir una tarjeta específica del auxiliar de materiales a cada lote en particular o por cada artículo, lo que implica una gran inversión en tiempo.



3. Es difícil saber en un momento dado la existencia total de determinado material, para lo cual se tendrían que sumar los saldos finales de las tarjetas representativas de los lotes que lo forman.

#### **2.2.5. METODO DETALLISTA.**

Este procedimiento llamado también a precio de venta, se usa en las empresas que manejan una amplia variedad de artículos al menudeo para estimar los inventarios y preparar, de manera periódica, los estados financieros; además, se toman como medida para controlar continuamente las existencias.

Este método puede aplicarse siempre y cuando los negocios controlen los artículos tanto al precio de venta como al de costo.

Para determinar el valor de los inventarios, se parte de la evaluación de las existencias a precio de venta, deduciéndoles al margen de utilidad bruta, para obtener de tal manera el costo de ventas (por grupo de artículo).

#### **VENTAJAS DEL METODO.**

1. Facilidad para determinar el costo de ventas y los saldos de inventarios.
2. Sirve para controlar continuamente las existencias sin recurrir a recuentos físicos.

#### **DESVENTAJAS DEL METODO.**

1. Es necesario controlar la gran variedad de artículos, tanto a precio de venta como al de costo, implicando llevar un registro controlado por tipo de artículo de forma detallada, trayendo como consecuencia la inversión monetaria y de tiempo.
2. La toma de inventarios físicos en una tienda al detalle, constituye una tarea que requiere de mucho tiempo por la gran variedad de artículos.

### **2.3 PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los principios contables que se deben de tomar en cuenta para presentar la información de inventarios, de acuerdo con el boletín del "Esquema de



la teoría básica de la contabilidad financiera” son “Revelación suficiente” “Importancia relativa” y “Consistencia”

Su presentación en el balance general debe hacerse dentro del activo circulante detallando las partidas que lo componen según se trate de empresas industriales o comerciales (materias primas y materiales, producción en proceso y artículos terminados, anticipos a proveedores y mercancías en tránsito).

En virtud de los procedimientos alternativos que pueden usarse para la valuación de inventarios, éstos se presentarán en el Balance General con la indicación del sistema de Mercancías Generales, Analítico o Perpetuos) y métodos (PEPS, UEPS, COSTO PROMEDIO, DETALLISTA) a que están valuados.

En el caso de que el sistema seleccionado sea el costeo directo, deben hacerse las siguientes aclaraciones en el estado de resultados:

1. El importe de los gastos fijos de producción que se absorbieron en el período.
2. El costo de ventas debe incluir el de producción más el costo variable de distribución y venta.

Además de la información mencionada se debe destacar si existen gravámenes sobre los inventarios o si estos han sido ofrecidos en garantía, referenciado con el pasivo correspondiente.



## 2.3. PRESENTACION EN ESTADOS FINANCIEROS

<b>MEZCLIMODA, S.A. de C.V.</b>			
<b>BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
FONDO FIJO DE CAJA	5,500.00	CUENTAS POR PAGAR	254,180.00
BANCOS	190,460.00	PROVEEDORES	164,390.00
CUENTAS POR COBRAR	207,530.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	55,670.00
CLIENTES	176,820.00	ACREEDORES DIVERSOS	34,120.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	15,280.00		
DEUDORES DIVERSOS	15,430.00		
INVENTARIOS	161,130.00		
DE PRODUCTOS TERMINADOS	65,240.00		
DE MATERIAS PRIMAS	52,320.00		
DE PRODUCCION EN PROCESO	43,570.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>564,620.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>254,180.00</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	110,000.00		50,000.00
EQUIPO DE REPARTO	85,000.00	SUPERAVIT	482,890.00
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	27,450.00	RESERVA LEGAL	145,890.00
	<b>222,450.00</b>	UTILIDAD EJ. ANTERIOR	187,000.00
		UT. DEL EJERCICIO	150,000.00
			532,890.00
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>787,070.00</b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>787,070.00</b>



# CAPITULO III

# SISTEMAS DE VALUACION DE INVENTARIOS



### **3. SISTEMAS DE VALUACION DE INVENTARIOS**

#### **3.1. COSTEO ABSORBENTE**

Se integra con todas aquellas erogaciones directas los gastos indirectos que se considere fueron incurridos en el proceso productivo. La asignación del costo al producto se hace combinando los gastos incurridos directamente, con los gastos de otros procesos o actividades relacionadas con la producción. Así, los elementos que forman el costo de un artículo bajo este sistema serán: materia prima, mano de obra y gastos indirectos y directos de fabricación, que pueden ser variables o fijos. Boletín C-4, párrafo 20.

#### **3.2. COSTEO DIRECTO**

Es la integración del costo de producción por medio del costeo directo; deben considerarse los siguientes elementos: materia prima consumida, mano de obra y gastos de fábrica que varían en relación con los volúmenes producidos. Boletín C-4, párrafo 21.

De acuerdo con la RMF 3.4.16., los contribuyentes que determinen el costo de las mercancías que enajenen, así como las que integren el inventario final del ejercicio de que se trate, aplicando el sistema de costeo directo, identificarán y agruparán los gastos de fabricación indirectos que varíen en relación con los volúmenes producidos, semifijos o variables, tomando en consideración todos los aspectos que puedan influir en su determinación. Los gastos fijos no formarán parte del costo de lo vendido del ejercicio.

#### **3.3. DIFERENCIA ENTRE COSTEO ABSORBENTE Y DIRECTO**

Las diferencias entre los sistemas de costeo absorbente y directo son las siguientes:

1. El sistema de costeo variable considera los costos fijos de producción como costos del período, mientras que el costeo absorbente los distribuye entre las unidades producidas.
2. Para valorar los inventarios, el costeo directo solo contempla los costos variables; el costeo absorbente incluye ambas.





3. El modo de presentación de la información en el estado de resultados.
4. Con el método de costeo absorbente las utilidades pueden ser cambiadas de un período a otro con aumentos o disminuciones en los inventarios. Se aumenta la utilidad incrementando los inventarios finales, y se reduce llevando a cabo la operación contraria. Esta diferencia, según el método de costeo que se utilice, puede dar origen a las siguientes situaciones:
  - a) La utilidad será mayor en el sistema de costeo directo si el volumen de ventas es mayor que el volumen de producción. En el costeo absorbente la producción y los inventarios de artículos terminados disminuye.
  - b) En costeo absorbente la utilidad será mayor si el volumen de ventas es menor que el volumen de producción. Con el costeo directo la producción y los inventarios de artículos terminados aumentan.
  - c) En ambos métodos tenemos utilidades iguales, cuando el volumen de ventas coincide con el volumen de producción.

Para entender mejor la diferencia entre el costeo absorbente y directo se menciona el siguiente ejemplo:

Una persona moral del régimen general de ley que realiza actividades industriales, determina el costo de sus inventarios utilizando tanto el sistema de costeo absorbente como el sistema de costeo directo, ambos con base en costos históricos, a fin de saber los efectos fiscales que se derivan de los mismos.

#### **DATOS**

Correspondientes al 2006:

Materia prima utilizada \$ 25,000.00

Mano de obra directa \$ 15,000.00

Gastos de fabricación directos fijos \$ 12,000.00

Gastos de fabricación directos variables \$ 8,000.00

Unidades producidas 3

Unidades vendidas 1



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Correspondientes a 2007:

Unidades vendidas 2

### DESARROLLO

1. Determinación del costo unitario de producción.

	<b>Costeo Absorbente</b>	<b>Costeo Directo</b>
Materia prima utilizada	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
+ Mano de obra directa	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Gastos de fabricación		
+ directos fijos	\$ 12,000.00	\$ -
Gastos de fabricación		
+ directos variables	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
= Costo total de producción	\$ 60,000.00	\$ 48,000.00
÷ Unidades producidas	3	3
= Costo Unitario de Producción	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00

2. Determinación de las deducciones del ejercicio fiscal 2006.

	<b>Costeo Absorbente</b>	<b>Costeo Directo</b>
Costo unitario de producción	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00
x Unidades vendidas	1	1
= Costo total de producción	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00
+ Gastos de fabricación	\$ -	\$ 12,000.00
Deducciones del ejercicio		
= fiscal 2006	\$ 20,000.00	\$ 28,000.00

3. Comparaciones de las deducciones del ejercicio fiscal 2006, utilizando ambos sistemas de costeo.

Deducciones del ejercicio fiscal de 2006, utilizando costeo absorbente	Menor que	Deducciones del ejercicio fiscal de 2006, utilizando costeo directo
\$ 20,000.00	<	\$ 28,000.00



4. Determinación de las deducciones del ejercicio fiscal 2007.

	<b>Costeo Absorbente</b>	<b>Costeo Directo</b>
Costo unitario de producción	\$ 20,000.00	\$ 16,000.00
x Unidades vendidas	2	2
= Costo total de producción	\$ 40,000.00	\$ 32,000.00
+ Gastos de fabricación	\$ -	\$ -
Deducciones del ejercicio fiscal 2007	\$ 40,000.00	\$ 32,000.00

5. Comparaciones de las deducciones del ejercicio fiscal 2007, utilizando ambos sistemas de costeo.

<b>Deducciones del ejercicio fiscal de 2007, utilizando costeo absorbente</b>	<b>Mayor que</b>	<b>Deducciones del ejercicio fiscal de 2007, utilizando costeo directo</b>
\$ 40,000.00	>	\$ 32,000.00

**3.4. DIFERENCIA ENTRE COSTO Y GASTO**

Gasto: Es toda erogación clasificada en conceptos definidos pendiente de aplicación al objetivo que los origina, del cual formarán su costo; por ejemplo: gasto de materiales utilizados, gastos de salarios pagados y gastos inherentes a la producción, que al conjuntarse formarán el costo de elaboración; así también tenemos gastos de venta, gastos de administración, gastos financieros, conceptos que integran el costo de distribución del ingreso del mes, semestre o año.

De acuerdo con lo anterior, costo es un resumen de erogaciones, gastos aplicados a un objetivo preciso: productivo o distributivo, recuperable a través de los ingresos que generen.

**3.5. DEFINICION DE COSTOS FIJOS Y VARIABLES**

Costos variables o directos: Son aquellos que tienden a fluctuar en proporción al volumen total de la producción, de venta de artículos o de la prestación de un servicio, se incurren debido a las actividades de la

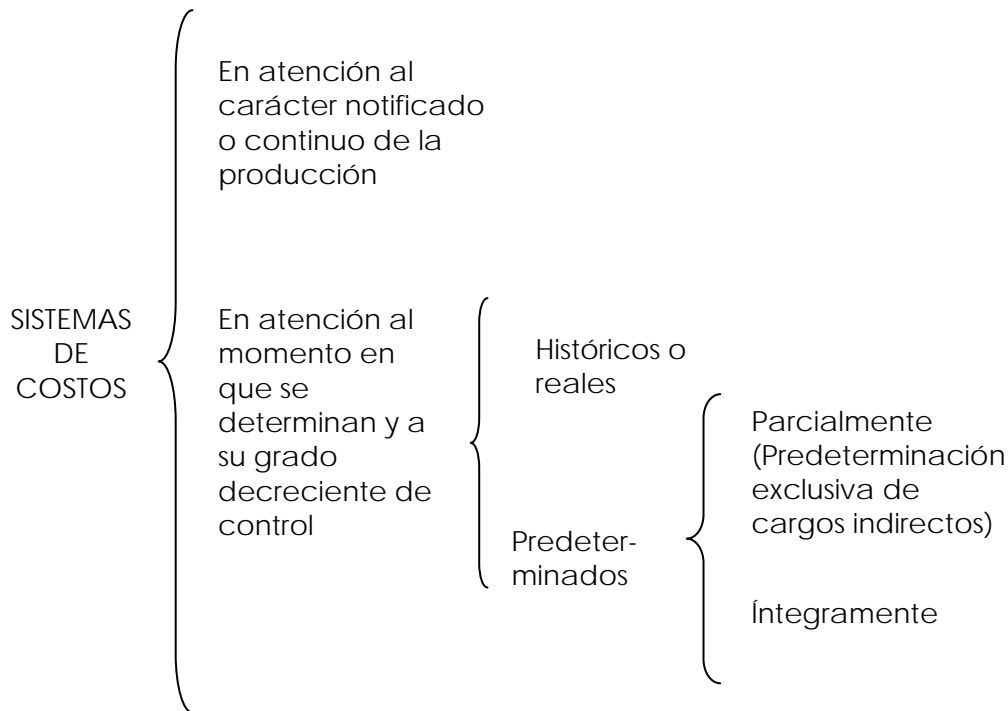


empresa. Otro concepto indica que son aquellos cuya magnitud fluctúa en razón directa o casi directamente proporcional a los cambios registrados en los volúmenes de producción o venta. En cuanto a la unidad producida o vendida resultan constantes. Como ejemplos tenemos; materia prima directa, mano de obra directa, impuestos sobre ingresos mercantiles, comisiones sobre ventas, etc.

Costos fijos o periódicos: Son aquellos que en su magnitud permanecen constantes independientemente de las fluctuaciones en los volúmenes de producción y/o venta. Resultan constantes dentro de un margen determinado de volumen de producción o venta. En cuanto a la unidad producida o vendida varia en función inversa o casi inversamente proporcional, de donde se deduce que los costos fijos son consecuencia de las decisiones a largo plazo, y por lo tanto normalmente no deben variar mientras no cambie o se rechace una decisión en cuanto al período que debe afectar. *Ejemplos:* depreciación, primas de seguros sobre las propiedades, contratos de honorarios por servicios, etc.



### 3.6. APLICACION DE LOS SISTEMAS DE COSTOS



#### 3.6.1. COSTOS HISTORICOS

Cuando se emplea un sistema de ordenes de producción o uno de procesos y se espera la conclusión de cada período de costos para acumular los costos totales y determinar los costos unitarios respectivos, se dice que la empresa manufacturera de que se trata se encuentra implementando un sistema de costos históricos o reales.

La causa por lo cual es necesario, dentro de este sistema, esperar la conclusión del período de costos para determinar los costo de producción de los artículos terminados en él, se encuentra en la necesidad de acumular los cargos indirectos a lo largo del período, acumulación que, incluye el conjunto de erogaciones indirectas de fabricación, consumos de materias primas, mano de obra indirecta, ajustes por depreciación, amortización y aplicación de activos fijos, cargos diferidos y gastos fabriles pagados por anticipados.



Cuando se maneja un sistema de ordenes de producción en la industria fabril, la materia prima directa y la mano de obra directa, precisamente en su carácter identificable, pueden aplicarse inmediatamente a cada orden en proceso de elaboración, pero, en cambio, no puede hacerse lo mismo con los cargos indirectos que, por definición, no son identificables por ordenes de producción específica y requieren su previa acumulación, para proceder a su derrame posterior al costo de la producción procesada. Igual problema presentan los cargos indirectos cuando se llevan un sistema de costos por procesos.

Por consiguiente, en un sistema de costos históricos los costos unitarios de los artículos elaborados en cada período tendrán que conocerse, necesariamente, varios días después de la fecha en que haya concluido la elaboración, circunstancia que presenta varios inconvenientes, desde el punto de vista de la oportunidad en la información sobre costos. Otro inconveniente de este sistema se deriva del hecho de que solo permite las comparaciones de costos unitarios de los artículos producidos a través de diferentes períodos, comparaciones que son rudimentarias e incompletas, debido a la constante posibilidad de que pasen inadvertidas las diferencias crónicas en la producción.

### **3.6.2. COSTOS PREDETERMINADOS**

Dos necesidades esenciales han dado origen a los sistemas de costos predeterminados en el desarrollo gradual de las técnicas de la contabilidad de costos:

1. La necesidad de contar con una información más oportuna y aun anticipada de los costos de producción.
2. La necesidad de obtener un control más efectivo de los costos de producción mediante comparaciones de costos unitarios que sean de mayor significación que las que puedan establecerse entre costos de producción actuales y pretéritos.

Existen dos modalidades iniciales dentro de los sistemas de costos predeterminados, independientemente de que se refieran a un sistema de costos por órdenes o uno por procesos. Dichas modalidades son:

- a) Predeterminación del tercer elemento del costo, exclusivamente: cargos indirectos, en tanto que los otros dos se obtienen sobre bases reales y,
- b) Predeterminación íntegra de los tres elementos del costo.



La variante inciso a) encuentra su justificación en el hecho, de que los cargos indirectos son precisamente los que no pueden asignarse inmediatamente a cada producto o grupo de productos elaborados, debido a la necesidad de acumularlos previamente, lo que no puede realizarse totalmente sino al cierre de cada período de costos, una vez efectuadas las aplicaciones y operados los ajustes necesarios.

La segunda modalidad o variante de los costos predeterminados implica la predeterminación de los tres elementos del costo, con dos finalidades primordiales:

1. La de dar a conocer anticipadamente los costos de producción, para fines de política de precios, cotizaciones especiales, etc.
2. La más importante consiste en permitir un control completo sobre los costos de producción mediante comparaciones entre costos históricos actuales, referidos a los tres elementos y costos predeterminados de cada uno de ellos.

### **3.6.2.1. COSTOS ESTIMADOS**

Dentro de esta predeterminación íntegra de los costos, aplicable contra los sistemas de costos por órdenes de producción como a los de procesos surgen, a su vez, dos nuevas modalidades representativas de otros tantos sistemas.

1. Sistema de costos estimados
2. Sistema de costos estándar

*Sistemas de Costos Estimados:* Se caracteriza por una predeterminación un tanto general y poco profunda, basada fundamentalmente en la experiencia y modificada por cierta anticipación de las condiciones y costo de producción futuros.

### **3.6.2.2. COSTOS ESTANDAR**

El Sistema de Costos Estándar: Requiere de estudios científicos completos análisis sistemáticos de las condiciones de eficiencia en la producción y de los costos respectivos, en cada uno de sus capítulos y su técnica se encuentra íntimamente vinculada con la ingeniería industrial.



# CAPITULO IV

## PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y CICLOS DE PRODUCCION DE UNA EMPRESA TRANSFORMADORA





## **4.1. CICLO DE PRODUCCION DE UNA EMPRESA TRANSFORMADORA**

Delinearemos a grandes rasgos, las funciones de una industria de transformación.

### **4.1.1. COMPRA DE MATERIA PRIMA**

Esta función esta constituida por la compra de materia prima, cuyo costo se forma por el precio neto de facturación de los proveedores, más todos los rasgos concernientes al traslado de estas materias primas, desde los almacenes de aquellos hasta el de la propia empresa. En el caso de que radiquen en lugar diferente; la función concluye en el momento en que dichos materiales llegan al almacén de materias primas de la empresa y se encuentran en condiciones de utilizarse en la producción.

### **4.1.2. MANUFACTURACION**

La segunda función que es la que propiamente indica la fase adicional, o sea, la manufactura misma, comprende el conjunto de erogaciones relacionadas con la guarda, custodia y conservación de los materiales en el almacén; la transformación de éstos en productos elaborados, mediante la incorporación del esfuerzo humano, del mecánico y de erogaciones relacionadas con la planta fabril en que se realiza la manufactura y con el desarrollo de ésta; concluye en el instante en que los artículos elaborados transponen el umbral al almacén de productos terminados, listos para su venta.

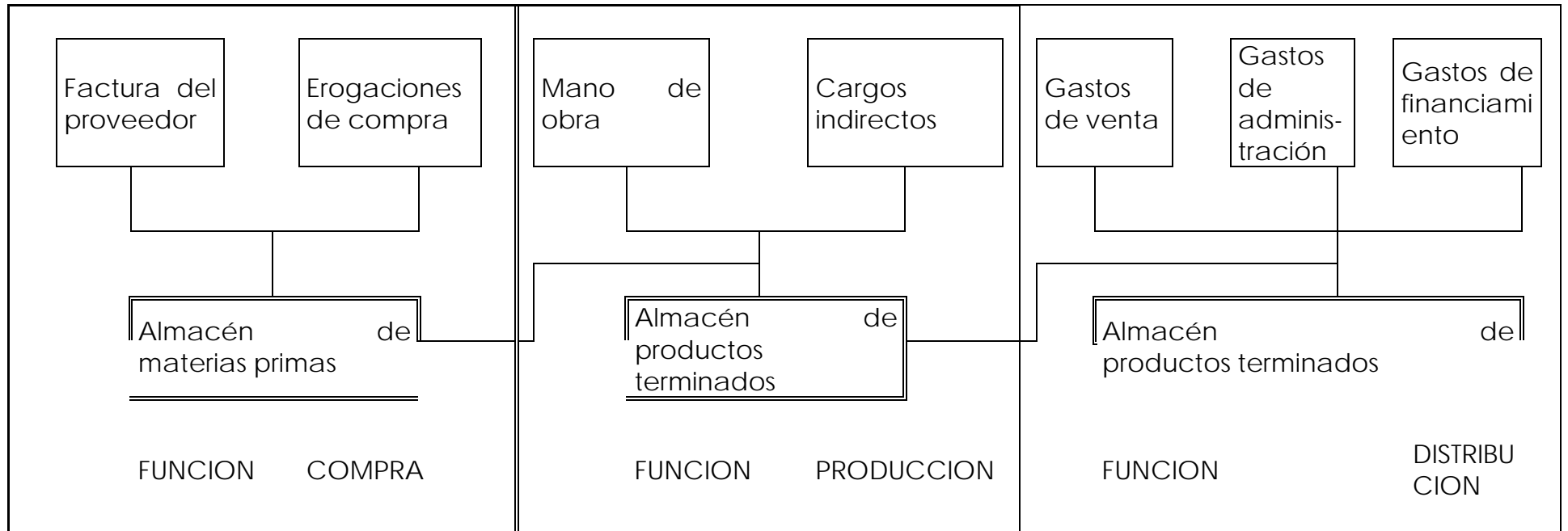
### **4.1.3. DISTRIBUCION**

La tercera función abarca la suma de erogaciones referentes a la guarda, custodia y conservación de los productos elaborados; su publicidad y promoción; los gastos del departamento de ventas y de su personal; el empaque, despacho y entrega de estos productos a la clientela; la administración general; el financiamiento de las operaciones y la cobranza a los clientes respectivos. Este conjunto de actividades, plenamente coincidente con la fase final de las que desarrollan las empresas comerciales, se agrupan momentáneamente, bajo los rubros clásicos de: gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros.

A continuación se muestra un diagrama representativo de este ciclo:



**CICLO DE PRODUCCION DE UNA EMPRESA TRANSFORMADORA**





#### 4.2. PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL DE PRODUCCION.

Son industrias de transformación aquellas que modifican la materia prima por medio de adición, mezcla o yuxtaposición de otros materiales hasta obtener un producto manufacturado.

Dichas industrias por su forma de producir, los podemos dividir en dos grupos:

- a. Los que producen por medio de ensamble o yuxtaposición de varias partes, hasta lograr una unidad completa que se considera como un producto manufacturado. *Ejemplo:* industria mueblera, industria del calzado y del vestido, ensambles de automóviles, etc., etc.
- b. Las que sujetan la materia prima a un proceso constante de elaboración o transformación con ayuda de otros materiales y en la que la producción es continua; o en masa. *Ejemplo:* industria del cemento, embotelladoras, pinturas, etc.

Las primeras trabajan en base de Ordenes de Producción y las segundas en Procesos; por lo tanto, existen dos sistemas básicos de costos de producción y que por su grado de importancia son los siguientes:

Sistema de órdenes y sistema de proceso.

##### 4.2.1. POR ORDENES DE PRODUCCION.

En este sistema se expide una orden numerada, para la fabricación de una determinada cantidad de productos, en la cual se van acumulando los materiales utilizados, la mano de obra directa y los gastos indirectos correspondientes, esta orden es expedida por el jefe responsable de la producción o superintendente, para ser cumplida en su oportunidad por los departamentos respectivos.

En algunos casos la orden expedida solo indica las características de producción así como las cantidades y calidades de materiales, etc., sin acumularse en la misma los elementos del costo incurrido, lo que se maneja en "hoja de costo" especiales por cada orden, con la misma numeración y con los datos extractos; en estas hojas se llevan en forma analítica los cargos por elementos del costo y el traspaso al almacén por unidades terminadas. Enseguida se muestra el ejemplo de dicha hoja de costos.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



ORDEN NUM: 1500  
 PRODUCTO: PANTALON TALLA 30  
 UNIDADES A FABRICAR: 110

MES: ENERO  
 AÑO: 2008

MATERIAL					MANO DE OBRA				CARGOS INDIRECTOS	
FECHA	CLAVE	PIEZAS	COSTO UNITARIO	TOTAL	OPERACIÓN	HRS	CUOTA UNITARIA	TOTAL		
15/01/2008	T-1	100	70	7,000.00	CORTE	40	10	400.00	RENTA	750.00
20/01/2008	T-2	50	10	500.00	CORTE	30	10	300.00	LUZ	400.00
25/01/2008	T-3	20	6	120.00	MAQUILA	80	15	1,200.00	TELEFONO	90.00
28/01/2008	B-1	100	3	300.00	MAQUILA	80	15	1,200.00		
31/01/2008	C-2	102	2	204.00	ACABADO	60	8	480.00		
<b>TOTAL</b>				<b>8,124.00</b>				<b>3,580.00</b>	<b>1,240.00</b>	

Por lo que \$ 12,944.00 es la suma de los elementos del costo que se dividen entre las unidades producidas para obtener el costo unitario del producto, es decir (12944/ 110 = 117.67)

ACUMULADO POR ELEMENTOS	COSTO	
	TOTAL	UNITARIOS
MATERIAL	8,124.00	73.854545
MANO DE OBRA	3,580.00	32.545455
CARGOS INDIRECTOS	1,240.00	11.272727
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>12,944.00</b>	<b>117.67273</b>



El sistema de ordenes de producción es aplicado en aquellas industrias que producen unidades perfectamente identificable durante su período de transformación, siendo posibles localizar los elementos del Costo Primo (materia prima directa y mano de obra directa) que corresponden a cada unidad y por lo tanto a cada orden.

En las industrias ensambladoras, las órdenes de producción se subdividen en:

- Ordenes de producción de partes
- Ordenes de producción de sub-ensambles
- Ordenes de producción de ensambles

Por lo tanto, el costo total de producción de un artículo estaría formado por: el costo del ensamble final, que es donde se concentran los costos anteriores.

**Las ventajas de este sistema son las siguientes:**

1. Da a conocer con todo detalle el costo de la producción de cada artículo.
2. Pueden hacerse estimaciones futuras con base en los costos anteriores.
3. Puede saberse que ordenes han dejado utilidad y cuales pérdida.
4. Se conoce la producción en proceso sin necesidad de estimarla en cantidad ni costo.

**Las desventajas de este sistema son las siguientes:**

1. Su costo de operación es muy alto debido a la gran labor que se requiere para obtener todos los datos en forma detallada, mismos que deben aplicarse a cada orden de producción.
2. En virtud de que esa labor es muy grande se requiere de mayor tiempo para obtener los costos, razón por la cual los datos que se proporcionan, casi siempre resultan extemporáneos.
3. Existen serias dificultades en cuanto al costo de entregas parciales de productos terminados, ya que el costo total se obtiene hasta la terminación de la orden.



## **SISTEMA DE COSTOS POR CLASES**

Este sistema es una forma condensada del procedimiento "Órdenes de producción", debiendo entenderse por clases: "un grupo de productos similares en cuanto a su forma de elaboración, presentación y costo". Se utiliza en industrias que producen múltiples artículos catalogados por clases, líneas, etc., teniendo la ventaja de que economiza tiempo y gastos de operación contable, aprovechando el agrupamiento para calcular el costo por cada clase en vez de hacerlo por cada producto.

Por lo tanto, para calcular el costo unitario, basta dividir el costo total de la clase entre la cantidad producida de la misma clases. Así por ejemplo, si tenemos tres clases agrupando seis productos cada una, los costos que obtendrán serían de tres clases en lugar de calcular el costo de diez y ocho productos. De la atinada clasificación de los productos depende la relativa exactitud del cómputo del costo unitario.

### **4.2.2. SISTEMA DE COSTOS POR PROCESOS**

Este sistema se emplea en aquellas industrias cuya producción es continua y en masa, existiendo uno o varios procesos para la transformación de la materia. Se encarga de los elementos del costo correspondiente a un período determinado al proceso o procesos que existan, y en el caso de que toda producción se inicie y se termine en dicho período, el costo unitario se obtendrá: costo total acumulado o dividido entre las unidades producidas. En caso de quedar producción en proceso al final del período, es necesario estimar la fase en que se encuentra dicha producción, esto es, se calcula la equivalencia a unidades terminadas para poder valorizar toda la producción, como producto acabado. Las empresas que trabajan a base de procesos, miden lo que producen en unidades, kilos, litros, metros, etc.

En este tipo de industrias a diferencia de las que operan por órdenes de producción, por su forma de producir, no es posible de identificar en cada unidad terminada o en proceso de transformación, los elementos del costo primo (material directo y mano de obra directa).

Cuando existen varios procesos, la operación contable es como sigue:



**Proceso "A"**

Cargo	Abono
costos incurridos, durante el período (normalmente un mes)	importe del trabajo terminado en período traspaso al proceso "B"

**Proceso "B"**

Cargo	Abono
Traspaso del costo del proceso "A" más costo incurrido del propio proceso "B", durante el período	importe del trabajo terminado en período traspasa o al proceso "C"

**Proceso "C"**

Cargo	Abono
Traspaso del costo del proceso "A" y "B" más costo incurrido del propio proceso "C", durante el período	importe del trabajo terminado en este proceso y enviada al almacén de productos terminados

**Almacén de productos terminados**

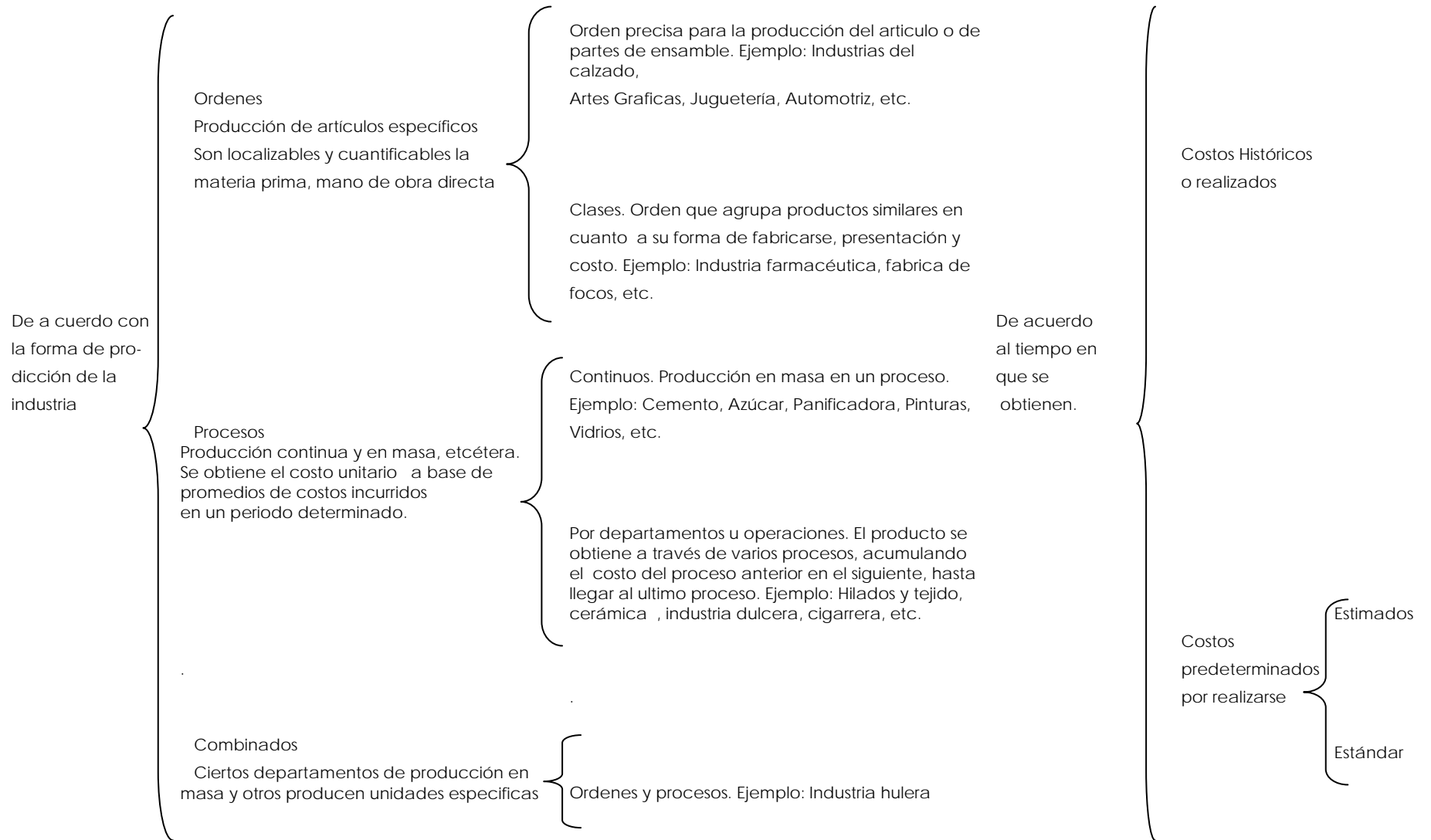
Cargo	Abono
costo de la producción terminada (A+B+C)	



# COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Entonces tendremos en forma de resumen el siguiente cuadro sinóptico:







# CAPITULO V

## REFORMAS DEL COSTO DE VENTAS EN MATERIA FISCAL



## 5.1. CONCEPTO DE COSTO PARA EFECTOS FISCALES

De conformidad con el artículo 45-C de la LISR entendemos por concepto de costo de ventas para contribuyentes que no realicen actividades comerciales (servicios, transformación, etcétera) lo siguiente:

Considerarán únicamente dentro del costo los siguientes:

- I. Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o productos terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.
- II. Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.
- III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.
- IV. Las inversiones directamente relacionadas con la producción o la prestación de servicios.

Cuando los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores guarden una relación indirecta con la producción, los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.

Para determinar el costo del ejercicio, se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio de que se trate.

Por lo anterior mencionado podemos decir que el costo de lo vendido es la suma del importe de los elementos que se utilizan para producir la mercancía que será vendida como parte preponderante de la actividad económica de la empresa.



Dicho artículo representa con la siguiente fórmula:

Compras Netas  
menos Devoluciones  
más Mano de Obra  
más Gastos de Fabricación  
más Depreciación Fiscal  
menos Inventario Final de Producción en Proceso  
menos Inventario Final de Artículos Terminados  
igual Costo de Ventas Fiscal

## 5.2. EL COSTO DE LO VENDIDO ANTES DE 1987

El costo de lo vendido o costo de ventas estuvo vigente al 31 de diciembre de 1986. A partir del primero de enero de 1987, los contribuyentes podían deducir las compras efectuadas en el ejercicio, ya sea que se hubieran vendido o no.

Según la ley del Impuesto Sobre la Renta de 1986 en su Capítulo II de las deducciones en su Artículo 22 fracción II hace referencia al costo de ventas como una deducción autorizada, el cual en la sección II de dicho capítulo tiene su tratamiento fiscal en los artículos 29 al 40 de la LISR.

En el artículo 33 se menciona el costo de ventas para empresas industriales, agrícolas, de pesca o silvícola.

Los contribuyentes que realicen actividades industriales, agrícolas, de pescas o silvícola, determinarán el costo de la mercancía que enajenen conforme al siguiente procedimiento:

I. Se sumara al inventario inicial de materias primas, el importe de las compradas en el ejercicio que abarque la declaración.

II. De la suma que resulte con la fracción anterior se deducirá el inventario final de las materias primas.

III. Al resultado obtenido conforme a la fracción II, se le sumara el costo de la mano de obra directa incurrida, el de los gastos indirectos de fabricación, el de inventario inicial de de producción el proceso y las compras de productos semiterminados.



IV. A la suma obtenida se le deducirá el inventario final de producción en proceso, obteniendo así el costo de producción.

V. Al costo de producción se le sumara el inventario inicial de producción terminada y las compras de productos terminados, obteniéndose de esta forma el costo de enajenación.

Por los gastos indirectos inherentes a la producción se considerarán, los correspondientes a gastos indirectos de manufactura, tales como salarios y sueldos por mano de obra indirecta; gastos de previsión social; deducción de inversiones; arrendamiento, primas por seguros de daños, fletes y acarreos; gastos de mantenimiento y conservación; impuestos y derechos federales y locales, así como asistencia técnica, transferencia de tecnología y regalías.

Resumiendo el artículo anterior se presente la siguiente fórmula de la determinación del Costo de Ventas.

#### ESTADO DE COSTO DE VENTAS

	Inventario Inicial de Materia Prima
más	Compras
menos	Inventario Final de Materia Prima
más	Mano de Obra Directa
más	Gastos Indirectos
más	Inventario Inicial de Producción en Proceso
más	Compras de Productos Semiterminados
menos	Inventario Final de Producción en Proceso
igual	Costo de Producción
más	Inventario Inicial de Producción Terminada
más	Compras de Productos Terminados
menos	Inventario Final de Productos Terminados
igual	Costo de Ventas

### 5.3 DEDUCCION DE COMPRAS A PARTIR DE 1987

Dentro de las reformas de 1987 se modifica la fracción II del artículo 22 de la Ley de ISR derogando la sección II referente al costo de ventas para hacer deducibles las compras en sustitución del costo de ventas quedando como sigue:



## **Artículo 22**

### **COMPRAS**

II. Las compras de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilice el contribuyente para producir otras mercancías. No se incluirán los activos fijos, los títulos valor excepto aquellos que represente la propiedad de mercancías, ni los terrenos, salvo que tratándose de estos últimos la actividad del contribuyente consista en la enajenación de inmuebles.

### **LEY DE ISR DE 2002**

Nos sigue haciendo referencia a las compras en su artículo 29 fracción II

### **Artículo 29 LISR:**

Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuida con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores.

### **5.4. RMF 106 AÑO 1993 DEDUCCION DE INVENTARIOS**

Uno de los conceptos que se podrá disminuir del inventario base para determinar el inventario acumulable es el saldo pendiente por deducir respecto al inventario menor que se tuviera al 31 de diciembre de 1986 o 1988 que en su momento los contribuyentes no pudieron deducir. Como se recordará se señalan estos años, ya que en el período de 1987 y 1988 existieron la base que se denominó "base tradicional" y la llamada "base nueva"; en otras palabras, el ISR se debía calcular sobre dos bases que se obtenían con diferentes procedimientos.

En la "base tradicional" se debía de disminuir el costo de las mercancías adquiridas del ejercicio en que se enajenaron.

En la "base nueva" que es la que se aplicó hasta el 31 de diciembre de 2004, se deduce el costo de todas las mercancías que se adquirieron en el ejercicio independientemente del momento de su venta.



Por la complicidad que implicó trabajar mediante un sistema dual, se deroga a partir del primero de enero de 1989 la “Base tradicional” para que entrara en vigor el sistema de “Base nueva”; como sistema único para la determinación de la base gravable.

Lo anterior derivó en que en el problema de que los inventarios que tuvieron los contribuyentes de diciembre de 1986 o 1988 que fue el último año de la base tradicional, no los pudiera deducir de la base nueva.

Con el objeto de resolver ese problema se publicó el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones de la LISR, publicado en el DOF al 31 de diciembre de 1986, los contribuyentes podrán optar por efectuar la deducción a que se refiere dicho artículo en los términos previstos en esta regla, hasta por el monto que no hubieran deducido con anterioridad, sus inventarios de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que hayan tenido al 31 de diciembre de 1986 o 1988, el que sea menor, considerando el valor fiscal que tenían a dichas fechas.

La deducción a que se refiere esta regla se efectuará en treinta ejercicios contados a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992, en una cantidad equivalente, en cada ejercicio al 3.33% del monto mencionado en el párrafo anterior, actualizado desde el mes de diciembre de 1986 o 1988 según sea el caso y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se efectúa la deducción correspondiente.

Los contribuyentes que pudiendo aplicar la deducción a que se refiere esta regla en un ejercicio, no la efectúen perderán el derecho a hacerlos en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudieron haberla efectuado.

De acuerdo con la regla anterior se ejemplificará la forma en que se efectuó la deducción del inventario que se tenía al 31/XII/1986\* en los años de 1993, 1994 de nuestra empresa “Mezclimoda, S.A. de C.V.” con los datos siguientes:

\*Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986 \$ 40,000.00

\*Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1988 \$ 50,000.00

En la siguiente página se ilustra una tabla de deducción del inventario al ejercicio de 2004.



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



AÑO EN QUE SE EMPIEZA A DEDUCIR	AÑOS TRANSCURRIDOS	IMPORTE A DEDUCIR	% A DEDUCIR REGLA 106	DEDUCCION ANUAL	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR AL SIG AÑO	INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJER APLICABLE	INPC 31 DIC EJERC ANT	FACTOR DE ACTUALIZACION	SALDO ACTUALIZADO
1992	1	40,000	3.33%	1,333	38,667	23.5174	3.0434	7.7273	298,793.22
1993	2	40,000	3.33%	1,333	37,334	27.6088	26.7212	1.0332	38,574.12
1994	3	40,000	3.33%	1,333	36,001	38.0230	28.6054	1.3292	47,853.41
1995	4	40,000	3.33%	1,333	34,668	50.1238	43.4706	1.1531	39,973.95
1996	5	40,000	3.33%	1,333	33,335	60.3236	55.5140	1.0866	36,223.06
1997	6	40,000	3.33%	1,333	32,002	69.5571	62.2400	1.1176	35,764.24
1998	7	40,000	3.33%	1,333	30,669	81.6554	76.1945	1.0717	32,867.06
1999	8	40,000	3.33%	1,333	29,336	89.3417	85.5807	1.0439	30,625.22
2000	9	40,000	3.33%	1,333	28,003	95.2145	93.2481	1.0211	28,593.52
2001	10	40,000	3.33%	1,333	26,670	99.9171	97.3543	1.0263	27,372.07
2002	11	40,000	3.33%	1,333	25,337	104.1880	102.9040	1.0125	25,653.14
2003	12	40,000	3.33%	1,333	24,004	108.7370	106.9960	1.0163	24,394.58
2004	13	40,000	3.33%	1,333	22,671	113.8910	106.9960	1.0644	24,131.95

**5.5. DEDUCCION DE COMPRAS POR COSTO DE LO VENDIDO**

A continuación presentamos un cuadro comparativo de los cambios establecidos en el rubro de deducciones para el ejercicio 2005, de acuerdo al artículo 29 de la LISR.

<p>I. Devoluciones que reciban o los descuentos y bonificaciones que es hagan aun cuando correspondan a operaciones</p> <p>II. Compras realizadas en ejercicios anteriores.</p> <p>III. Las adquisiciones de mercancías así como de materias primas, productos semiterminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas.</p> <p>Ultimo párrafo. Dedución de anticipos para compras y gastos. Cuando las adquisiciones realizadas en los términos de la fracción de este artículo o por gastos a que se refiere la fracción III del mismo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, éste será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31 de esta ley.</p>	<p>I. Las devoluciones que se reciben o los descuentos y bonificaciones que se hagan en el ejercicio.</p> <p>II. El costo de los vendido</p> <p>Ultimo párrafo. Dedución de anticipos para gastos. Cuando por los gastos a que se refiere la fracción III de este artículo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, este será deducible siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31 fracción XIX de esta ley.</p>
---	---

Como podemos observar, el cambio más trascendente es el referente a la fracción II, compras por el concepto de costo de lo vendido.





## 5.6. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2005 (DEDUCCION DEL COSTO DE LO VENDIDO)

A continuación transcribimos los tres primeros párrafos de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo al sustentar este cambio.

### **Motivo: Complejidad administrativa:**

Hoy día, todas las sociedades mercantiles llevan un sistema de costeo para valuar sus inventarios para efectos contables, sin embargo, para efectos fiscales al deducirse la adquisición de compras provoca una complejidad administrativa a los contribuyentes.

### **Objetivo: Simplificar carga administrativa.**

En ese sentido, con el objeto de simplificar la carga administrativa de los contribuyentes y de empatar para efectos fiscales la deducción con la obtención del ingreso se propone retornar al esquema de deducción de costo de lo vendido

### **Antes alta inflación y ahora inflación controlada.**

La deducción de compras se estableció cuando llegó a dos dígitos y fue una medida teniente a que la misma falseara la utilidad de las empresas. Hoy día, con una inflación controlada se puede regresar a costo de lo vendido.

Resulta interesante analizar estos párrafos para este cambio de deducción, los cuales hemos subtítulo de la siguiente manera:

1. *MOTIVO: Complejidad administrativa*, 2. *OBJETIVO: Simplificar carga administrativa*, y 3. *ANTES ALTA INFLACION AHORA INFLACION CONTROLADA*; a continuación procedemos al análisis respectivo.

### **MOTIVO: Complejidad administrativa.**

El motivo de este cambio de deducción compras a costo de lo vendido, lo argumenta diciendo que para efectos contables se lleva un sistema de costeo y para efectos fiscales se deducen las compras lo cual se traduce en una complejidad administrativa. Viéndolo desde el punto de vista administrativo no existía tal complejidad, y aquí la determinación del costo de ventas para la empresa industrial depende de su sistema de costeo de



acuerdo con factores financieros y de información, y el grado de complejidad administrativo dependerá de la actividad de las empresas de sus operaciones, no así la determinación de las compras para efectos fiscales, lo cual resulta un renglón relativamente fácil de determinar, porque para determinar el costo de lo vendido se requiere también el dato de las compras realizadas durante el ejercicio.

**OBJETIVO: Simplificar carga administrativa.**

El objetivo de este cambio de deducción compras a costo de lo vendido lo argumentan diciendo que se empataran la determinación de la deducción costo de lo vendido, tanto para efectos contables como fiscales. Esto en algunos casos, será todo lo contrario en lugar de simplificar la carga administrativa, porque puede darse el caso de contribuyente que utilizan el sistema de costeo variable o directo sobre bases históricas o predeterminadas para efectos contables, mismo que no está permitido del todo en este cambio fiscal, porque debió de realizarse ciertos ajustes, ya que se estableció como único sistema de costeo el absorbente sobre bases históricas o predeterminadas; esto ocasiono tener que llevar los dos sistemas de costeo uno para efectos contables y otro para efectos fiscales.

Al cambiar la deducción de compras al costo de lo vendido, lo que se puede deducir es el costo de lo vendido de los bienes efectivamente enajenados los cuales incluyen tanto costos fijos como variables de manera unitaria.

Esta premisa la cumple cabalmente el costeo absorbente, no así el costeo variable o directo, porque el total de costos fijos se mandan directamente al resultado del ejercicio, independientemente de que los bienes hayan sido enajenados o no, lo cual fiscalmente no será posible deducir en el ejercicio porque tendrá que ser el costo de lo vendido con el sistema de costeo absorbente, que incluye los costos fijos y variables unitarios de los bienes efectivamente enajenados.

La valuación de inventarios con el costeo absorbente y variable representa un valor diferente, porque con el costeo absorbente se reflejaran los costos fijos y variables y en el caso de costeo variable o directo solo contempla los costos variables.



### **ANTES INFLACION ALTA AHORA INFLACION CONTROLADA.**

El motivo para haber cambiado la deducción de costo de lo vendido por comprar en 1987 fue la inflación, que llegó a dos dígitos, así como apoyar financieramente a los contribuyentes. Fue una manera de falsear las utilidades, ya que desde la fecha del cambio mencionado hasta el momento, generó un ahorro fiscal financiero temporal para las personas morales, equivalente a la tasa del ISR y la PTU vigente en cada uno de los años respectivos aplicada sobre el inventario final correspondiente. Lo que realmente pasó fue que se estaba difiriendo del ISR y la PTU, como atinadamente lo establece el Boletín D-4, porque se convirtió en una diferencia temporal gravable, que ahora con el cambio de deducción de compras a costo de lo vendido se vera gravado el saldo de inventario al 31 de diciembre de 2004.



# **CAPITULO VI**

# **DEDUCCIONES EN ISR QUE VAN CON RELACION AL COSTO DE VENTAS**



## 6.1. REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

De acuerdo al artículo 31 de la LISR nos dice las deducciones autorizadas de este título deberán reunir los siguientes requisitos:

II. Que cuando esta ley permita la deducción de inversiones se procederá en los términos de la sección segunda de este capítulo.

XXI. Tratándose de la deducción inmediata de bienes de activo fijo a que se refiere el artículo 220 de esta ley, se cumpla con la obligación de llevar el registro específico de dichas inversiones en los términos de la fracción XVII del artículo 86 de la misma.

XXII. Que el importe de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubiera perdido su valor se deduzca de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de esta ley. (Véase en punto 7.2.5)

## 6.2. ANTICIPOS PARA COMPRAS Y GASTOS

### ARTICULO 31 DE LA LISR

XIX. Tratándose de anticipos por las adquisiciones o gastos a que se refieren las fracciones III del artículo 29 de esta ley estos serán deducibles en el ejercicio en el que se efectúen, siempre que reúnan los siguientes requisitos: se cuente con la documentación comprobatoria del anticipo en el mismo ejercicio en que se pago y con el comprobante que reúna los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del CFF que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo, a más tardar el último día del ejercicio siguiente a aquel en que se dio el anticipo. La deducción del anticipo en el ejercicio en el que se pague será por el monto del mismo y, en el ejercicio en el que se recibe el bien o el servicio, la deducción será la diferencia entre el valor total consignado en el comprobante que reúna los requisitos referidos y el monto del anticipo. En todo caso para efectuar esta deducción, se deberán cumplir con los demás requisitos que establezcan las disposiciones fiscales.



En el artículo 32 de la LISR, conocido como no deducibles se adiciona la fracción XXVII que textualmente dice lo siguiente:

*No forman parte del Costo de lo Vendido:*

Los anticipos por adquisiciones de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados o por los gastos relacionados directa o indirectamente con la producción o prestación de servicios a que se refieren los artículos 45B y 45C de esta ley. Dichos anticipos tampoco formarán parte del costo de lo vendido a que se refiere la fracción II del artículo 29 de esta ley.

El párrafo anterior especifica que los anticipos efectuados para compras o gastos relacionados con el costo de lo vendido no serán deducibles en el momento en que se realice el anticipo, sino hasta el momento en que se convierta en costo de lo vendido, y tampoco serán deducibles como anticipos de gastos de acuerdo con el artículo 29, fracción II de la LISR.

Sin embargo con relación a lo anterior, existe la regla 3.4.19 de la RMF05-06, las personas morales del régimen general que realicen actividades empresariales y obtengan ingresos por comprobar total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada o por concepto de anticipos, relacionados directamente con dichas actividades y no estén en los supuestos siguientes:

- a) Hayan expedido comprobante que ampararse el precio o la contraprestación pactada.
- b) Hayan entregado materialmente el bien o hubieran prestado el servicio.

En lugar de considerar dichos cobros o anticipos como ingresos del ejercicio en los términos de la ley, podrán considerar como ingreso acumulable del ejercicio el saldo que por los mismos conceptos tenga al cierre del ejercicio al que se trate, el registro que a continuación se menciona, pudiendo deducir en este caso, el costo de lo vendido estimado que corresponda a dichos anticipos.

Como se observa, esta opción tiene los beneficios siguientes:

1. Se acumula solo el anticipo recibido.



2. Se puede deducir el costo de lo vendido estimado que corresponde al anticipo.

3.

Por lo anterior, por esta opción se resuelve el problema de acumular el total del ingreso por la enajenación realizada sin deducción del costo.

El saldo del registro del saldo antes mencionado:

a) Se incrementará con el monto de los cobros totales o parciales y con los anticipos, que se reciban durante el citado ejercicio en los términos de ley, y por los cuales no se haya expedido comprobante, enviado o entregado materialmente el bien o se haya prestado el servicio.

b) Se disminuirá con el importe de dichos montos, cuando se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada, se envíe o se entregue materialmente el bien, o cuando de preste el servicio, según corresponda, y por los cuales se recibieron los cobros parciales o totales o los anticipos señalados.

c)

### Ejemplo:

Nuestra empresa "Mezclimoda, S.A. de C.V." obtuvo en el ejercicio fiscal 2005, ingresos por el cobro parcial del precio de sus ventas, así como por conceptos de anticipos, opta por acumular en dicho ejercicio el saldo que por estos conceptos tienen al cierre del ejercicio; con los siguientes datos:

#### 1. Determinación del saldo acumulable

	Cobros recibidos por ventas del ejercicio, por las cuales no se había expedido el comprobante ni se había entregado materialmente el bien.	140,000.00
más	Anticipos de clientes recibidos en el ejercicio, por los cuales no se había expedido el comprobante ni se había entregado materialmente el bien.	200,000.00
menos	Cobros parciales por los cuales durante en el ejercicio se expidió el comprobante o se entregó materialmente el bien.	90,000.00
menos	Anticipos de clientes por los cuales durante el ejercicio se expidió el comprobante o se entregó materialmente el bien.	<u>150,000.00</u>
igual	Saldo acumulable del registro de cobros parciales y de anticipos al cierre del ejercicio fiscal de 2006, entregado materialmente el bien.	<u><u>100,000.00</u></u>



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



En este caso podrá deducir el costo de lo vendido estimado correspondiente al saldo acumulable del registro de los cobros totales o parciales y de los anticipos que se entregan al cierre del ejercicio de que se trate.

Dicho costo se determinará de la manera siguiente:

$$\text{Saldo acumulable del registro de cobros parciales y de anticipos al cierre del ejercicio} \\ \text{por Factor*} \\ \text{igual } \frac{\text{Costo de lo vendido estimado, deducible}}{\text{Totalidad de los ingresos obtenidos en ese mismo ejercicio, por concepto de presentación de servicios o por enajenación de mercancías, según el caso}}$$

\* Este factor que se menciona se determina de la siguiente manera:

Monto del costo de lo vendido deducible del ejercicio de que se trate

$$\frac{\text{Monto del costo de lo vendido deducible del ejercicio de que se trate}}{\text{Totalidad de los ingresos obtenidos en ese mismo ejercicio, por concepto de presentación de servicios o por enajenación de mercancías, según el caso}}$$

### Ejemplo:

Ahora veamos cuando se opta por acumular al cierre del ejercicio 2006, el saldo del registro de los anticipos y cobros parciales y totales realizados por sus ventas, por lo cuales no se ha expedido el comprobante ni se ha entregado materialmente el bien.

Por esto, desea determinar el costo de lo vendido estimado del ejercicio fiscal de 2006.

Saldo acumulable del registro de cobros parciales y de anticipos al cierre del ejercicio fiscal de 2006, sin haber expedido comprobante o sin haber entregado materialmente el bien (véase ejemplo anterior).	100,000.00
Costo de lo vendido deducible del ejercicio.	650,000.00
Ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de bienes.	1,120,000.00





## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



1. Determinación del factor para calcular el costo de lo vendido estimado, deducible.

	Costo de lo vendido deducible del ejercicio 2006	\$ 650,000.00
entre	Ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de bienes en 2006.	<u>\$ 1,120,000.00</u>
igual	Factor	<u>0.5803</u>

2. Determinación del costo de lo vendido estimado del ejercicio.

	Saldo acumulable del registro de cobros parciales y de anticipos al cierre del ejercicio fiscal 2006, sin haber expedido comprobante o sin haber entregado materialmente el bien.	\$ 100,000.00
por	Factor	<u>0.5803</u>
igual	Costo de lo vendido estimado, deducible en el ejercicio de 2006.	<u>\$ 58,030.00</u>

Destacando que en los ejercicios inmediatos siguientes a aquel en que se aplique esta opción, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables el saldo del registro que se hubiera acumulado, y el costo de lo vendido estimado del costo de lo vendido deducible, calculado de los términos anteriores, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Por último es importante señalar que la opción desarrollada no será aplicable a los contribuyentes que celebren contratos de obra inmueble u otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño o presupuesto.



### **6.3. DEDUCCION DE INVERSIONES**

Como ya se menciona en la fracción IV del artículo 45-C, formarán parte del costo la deducción de inversión conforme a la sección II, del capítulo II, Título II de la LISR.

#### **Artículo 37 LISR.**

Las deducciones solamente se podrán deducir, mediante la aplicación, de cada ejercicio, de los por cientos máximos autorizados por esta ley, sobre el monto original de la inversión (MOI), con las limitaciones en deducciones que, en su caso, establezca esta ley.

Tratándose de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el por ciento que represente el número de meses completos en el que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto a doce meses. Cuando el bien se empiece a utilizar después de iniciado el ejercicio y en el que se termine su deducción, esta se efectuara con las mismas reglas que se aplicará para los ejercicios irregulares.

#### **QUE COMPRENDE EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION.**

El MOI, comprende, además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición e importación del mismo a excepción del IVA, así como las erogaciones por conceptos de derecho, cuotas compensatorias, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgo en la transportación, manejo, comisiones sobre compras, y honorarios de agentes aduanales. Tratándose de la inversión de automóviles incluye el monto de la inversión el equipo de blindaje.

#### **CUANDO EMPEZARAN A DEDUCIRSE LAS INVERSIONES.**

Las inversiones empezarán a deducirse a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o del ejercicio siguiente. El contribuyente podrá no iniciar la deducción de las inversiones para efectos fiscales a partir de que se inicien los plazos a que se refiere este párrafo. Este último caso podrá hacerlo con posterioridad. Perdiendo el derecho a deducir las cantidades correspondiente a los ejercicios transcurridos desde que pudo efectuar la deducción conforme a este artículo y hasta que inicie la misma, calculada aplicando los por cientos máximos autorizados por esta ley. (Artículo 38, 39.40 y 41 de LISR)



Para los efectos de esta tesina nos situamos en el artículo 41 fracción VII, la cual nos dice que el porcentaje de la maquinaria que se utiliza en la fabricación, acabado, teñido y estampado de productos textiles, así como el de prendas para el vestido su tasa es del 11%.

Ahora en base a lo anterior tenemos que la empresa "Mezclimoda, S.A. de C.V." tiene los activos fijos a depreciar que a continuación se enlistan junto con su depreciación contable, se necesita saber la depreciación fiscal de los ejercicios 2004, 2005.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	DESCRIPCION	MOI UNITARIO	MOI TOTAL	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION CONTABLE ANUAL	FACTOR MENSUAL	DEPRECIACION MENSUAL
30/04/2004	01/04/2004	3 MAQUINAS CORTADORAS	2,000.00	6,000.00	11%	660.00	0.009166	55.00
30/04/2004	01/04/2004	5 MAQUINAS RECTAS	4,000.00	20,000.00	11%	2,200.00	0.009166	183.32
30/04/2004	01/04/2004	4 MAQUINAS OVERLOK	5,500.00	22,000.00	11%	2,420.00	0.009166	201.65
10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS RECTAS	3,900.00	7,800.00	11%	858.00	0.009166	71.49
10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS OVERLOK	5,100.00	10,200.00	11%	1,122.00	0.009166	93.49
10/05/2004	01/06/2004	1 OJALERA	2,650.00	2,650.00	11%	291.50	0.009166	24.29
10/05/2004	01/06/2004	1 MAQUINA DOBLADILLADORA	11,000.00	11,000.00	11%	1,210.00	0.009166	100.83
TOTAL						8,761.50		730.07

Si la depreciación anual es del 11%, el factor mensual es de

0.009166

**DATOS PARA LA DEPRECIACION FISCAL:**

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	DESCRIPCION	MESES UTILIZADOS 2004	MESES UTILIZADOS 2005	MESES UTILIZADOS 2006	MESES UTILIZADOS 2007	MESES ACUMULADOS
1	30/04/2004	01/04/2004	3 MAQUINAS CORTADORAS	9	12	12	12	45
2	30/04/2004	02/04/2004	5 MAQUINAS RECTAS	9	12	12	12	44
3	30/04/2004	02/04/2004	4 MAQUINAS OVERLOK	9	12	12	12	44
4	10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS RECTAS	7	12	12	12	43
5	10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS OVERLOK	7	12	12	12	43
6	10/05/2004	01/06/2004	1 OJALERA	7	12	12	12	43
7	10/05/2004	01/06/2004	1 MAQUINA DOBLADILLADORA	7	12	12	12	43



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



### DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL PARA EJERCICIO 2004

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	CIERRE DEL EJERCICIO	MOI	DEPRECIACION MENSUAL	MESES UTILIZADOS 2004	DEPRECIACION ANUAL 04	INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE USO	INPC DEL MES DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION CON FISCAL 04
1	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	6,000.00	55.00	9	495.00	109.695	108.8336	1.0079	498.92
2	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	20,000.00	183.33	9	1,650.00	109.695	108.8336	1.0079	1,663.06
3	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	22,000.00	201.67	9	1,815.00	109.695	108.8336	1.0079	1,829.37
4	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	7,800.00	71.50	7	500.50	109.695	108.5630	1.0104	505.72
5	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	10,200.00	93.50	7	654.50	109.695	108.5630	1.0104	661.32
6	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	2,650.00	24.29	7	170.04	109.695	108.5630	1.0104	171.81
7	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	11,000.00	100.83	7	705.83	109.695	108.5630	1.0104	713.19
				<b>79,650.00</b>			<b>5,990.88</b>				<b>6,043.39</b>



**EJEMPLO DEL CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACION.**

INPC de último mes de  
la primera mitad del  
entre período de uso Ago-04 109.695

INPC del mes de  
adquisición Abr-04 108.8336  
igual Factor de Actualización 1.0079

Entonces tenemos que el saldo por depreciar es el siguiente:

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	CIERRE DEL EJERCICIO	MOI	DEPRECIACION TOTAL 2004	SALDO POR DEDUCIR AL 31/12/04
1	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	6,000.00	495.00	5,505.00
2	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	20,000.00	1,650.00	18,350.00
3	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	22,000.00	1,815.00	20,185.00
4	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	7,800.00	500.50	7,299.50
5	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	10,200.00	654.50	9,545.50
6	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	2,650.00	170.04	2,479.96
7	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	11,000.00	705.83	10,294.17
				<b>79,650.00</b>	<b>5,990.88</b>	<b>73,659.13</b>



Ahora bien la depreciación fiscal para el siguiente ejercicio sería la siguiente:

**DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL PARA EJERCICIO 2005**

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	CIERRE DEL EJERCICIO	MOI	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 04	DEPRECIACION MENSUAL	MESES UTILIZADOS 2005	DEPRECIACION ANUAL 05	INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE USO	INPC DEL MES DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION FISCAL 05	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 05
1	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	6,000.00	5,505.00	55.00	12	660.00	113.447	108.8336	1.0424	687.98	4,845.00
2	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	20,000.00	18,350.00	183.33	12	2,200.00	113.447	108.8336	1.0424	2,293.26	16,150.00
3	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	22,000.00	20,185.00	201.67	12	2,420.00	113.447	108.8336	1.0424	2,522.58	17,765.00
4	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	7,800.00	7,299.50	71.50	12	858.00	113.447	108.5630	1.0450	896.60	6,441.50
5	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	10,200.00	9,545.50	93.50	12	1,122.00	113.447	108.5630	1.0450	1,172.48	8,423.50
6	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	2,650.00	2,479.96	24.29	12	291.50	113.447	108.5630	1.0450	304.61	2,188.46
7	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	11,000.00	10,294.17	100.83	12	1,210.00	113.447	108.5630	1,264		9,084.17

**EN ESTE CASO EL FACTOR DE ACTUALIZACION SERIA:**

entre	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de uso	Jun-05	113.556
igual	INPC del mes de adquisición	Abr-04	108.8336
	Factor de Actualización		1.0434



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Ahora bien la depreciación fiscal para el siguiente ejercicio sería la siguiente:

**DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL PARA EJERCICIO 2006**

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	CIERRE DEL EJERCICIO	MOI	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 05	DEPRECIACION MENSUAL	MESES UTILIZADOS 2006	DEPRECIACION ANUAL 06	INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE USO	INPC DEL MES DE ADQUISICION	FACTORE DE AJUSTE	DEPRECIACION FISCAL 06	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 06
1	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	6,000.00	4,845.00	55.00	12	660.00	117.059	108.8336	1.0756	709.88	4,185.00
2	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	20,000.00	16,150.00	183.33	12	2,200.00	117.059	108.8336	1.0756	2,366.27	13,950.00
3	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	22,000.00	17,765.00	201.67	12	2,420.00	117.059	108.8336	1.0756	2,602.90	15,345.00
4	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	7,800.00	6,441.50	71.50	12	858.00	117.059	108.5630	1.0783	925.15	5,583.50
5	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	10,200.00	8,423.50	93.50	12	1,122.00	117.059	108.5630	1.0783	1,209.81	7,301.50
6	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	2,650.00	2,188.46	24.29	12	291.50	117.059	108.5630	1.0783	314.31	1,896.96
7	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	11,000.00	9,084.17	100.83	12	1,210.00	117.059	108.5630	1.0783	1,304.69	7,874.17
					<b>64,897.63</b>			<b>8,761.50</b>				<b>9,433.01</b>	<b>56,136.13</b>





COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Ahora bien la depreciación fiscal para el siguiente ejercicio sería la siguiente:

**DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL PARA EJERCICIO 2007**

LOTE	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	CIERRE DEL EJERCICIO	MOI	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 06	DEPRECIACION MENSUAL	MES ES UTILIZADOS 2007	DEPRECIACION ANUAL 07	INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE USO	INPC DEL MES DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION FISCAL 07	SALDO PENDIENTE DE DEDUCIR 07
1	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	6,000.00	4,185.00	55.00	12	660.00	121.721	108.8336	1.1184	738.15	3,525.00
2	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	20,000.00	13,950.00	183.33	12	2,200.00	121.721	108.8336	1.1184	2,460.51	11,750.00
3	30/04/2004	01/05/2004	31/12/2004	22,000.00	15,345.00	201.67	12	2,420.00	121.721	108.8336	1.1184	2,706.56	12,925.00
4	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	7,800.00	5,583.50	71.50	12	858.00	121.721	108.5630	1.1212	961.99	4,725.50
5	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	10,200.00	7,301.50	93.50	12	1,122.00	121.721	108.5630	1.1212	1,257.99	6,179.50
6	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	2,650.00	1,896.96	24.29	12	291.50	121.721	108.5630	1.1212	326.83	1,605.46
7	10/05/2004	01/06/2004	31/12/2004	11,000.00	7,874.17	100.83	12	1,210.00	121.721	108.5630	1.1212	1,356.65	6,664.17
					<b>56,136.13</b>			<b>8,761.50</b>				<b>9,808.69</b>	



# **CAPITULO VII**

# **OPCION DE ACUMULACION DE INVENTARIOS**



## **7.1 OPCION PARA ACUMULAR O NO, LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Se establece mediante disposiciones transitoria el tratamiento que debe aplicarse a las adquisiciones de mercancías, materias primas, productos terminados o semiterminados, gastos, etc. Deducibles hasta diciembre 2004 los cuales forman parte del costo de ventas en el 2005. Se precisan dos opciones:

- a) Que no se puedan deducir en 2005 como costo de venta, las existencias en inventarios que tengan los contribuyentes al 31 de diciembre 2004.
- b) Que acumulen a los demás ingresos conforme a la rotación de inventario las existencias en éstos que tengan los contribuyentes al 31 de diciembre 2004 en este caso se podrá deducir el costo de lo vendido conforme se enajenen las mercancías.

### **7.1.1. MECANICA CUANDO NO SE OPTE POR ACUMULAR LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2004.**

#### **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO FRACCION IV**

De acuerdo a las disposiciones transitorias para 2005 del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 1 de diciembre de 2004 se estará a la siguiente:

#### **Artículo Tercero Fracción IV (1ra. Parte).**

IV. "Los contribuyentes para determinar el costo de lo vendido no podrán deducir las existencias en inventarios que tengan al 31 de diciembre de 2004.

Cuando los contribuyentes no opten por acumular los inventarios considerarán que lo primero que se enajena es lo primero que se había adquirido con anterioridad al 1 de enero de 2005 hasta agotar sus existencias a esa fecha"



### **7.1.2. MECANICA CUANDO SE OPTE POR ACUMULAR LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2004.**

#### **Artículo Tercero Fracción IV 2da. Parte).**

IV. " Los contribuyentes .....No obstante lo anterior, los contribuyentes podrán optar por acumular los inventarios a que refiere la fracción V, conforme a lo establecido en la fracción antes mencionada, cuyo caso podrán deducir el costos de los vendido conforme enajenen las mercancías..... "los contribuyentes podrán optar por deducir el costo de lo vendido en el 2005 conforme se enajenen las mercancías que tenían en el inventario al 31 de diciembre 2004 siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acumulen a sus otros ingresos los inventarios que tengan al 31 de diciembre de 2004.
- b) Que dicha acumulación la efectúen en forma proporcional en un plazo máximo de doce años según el índice promedio de rotación que tengan en sus inventarios.

Para los efectos de la fracción anterior cuando los contribuyentes opten por acumular los inventarios se estará a lo dispuesto en la fracción V de este artículo.

### **7.2. DETERMINACION DEL INVENTARIO BASE Y ACUMULABLE.**

Para determinar la acumulación de inventarios, los contribuyentes deberán conocer conceptos tales como: inventario base, inventario acumulable, índice de rotación, etc. Estos conceptos están definidos en el Artículo Tercero Transitorio Fracción V que señala lo siguiente:

"Los contribuyentes al 31 de diciembre 2004, deberán determinar el inventario base considerando el valor de los inventarios que tengan a dicha fecha, utilizando el método de primeras entradas y primeras salidas"

Elementos que intervienen en la determinación del inventario acumulable total.



## **Inventario Base**

### Inventario Físico al 31 de diciembre de 2004

De acuerdo con la fracción IX del artículo tercero de las disposiciones transitorias de la LISR 2005, los contribuyentes debieron levantar un inventario físico de sus mercancías, productos semiterminados o terminados, materias primas, al 31 de diciembre de 2004, pudiendo optar por utilizar el inventario físico que hubieran levantado con anterioridad a dicha fecha sin que excediera de un plazo de 30 días, siempre que se consideraran los movimientos efectuados en dicho plazo. El inventario físico se debió valorar utilizando el método de PEPS y la información de dicho inventario se deberá conservar a disposición de las autoridades fiscales durante el plazo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

Mediante la regla 3.4.23. de RMF2004-2005, se concedió una opción para determinar el inventario físico, mediante la cual los contribuyentes pudieron optar por considerar el inventario físico que en su caso hubiesen levantado con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 sin que excediera de un plazo de 90 días, siempre que se eliminarán los movimientos efectuados durante dicho plazo. Así mismo, los contribuyentes pudieron considerar el inventario físico que en su caso, se hubiese levantando con anterioridad al 1ro de enero de 2005, sin que excediera de un plazo de 60 días, siempre que consideraran los movimientos efectuados durante dicho periodo.

Aunque no lo señale, los fundamentos anteriores, se infiere que el inventario físico que se levanto al 31 de diciembre de 2004, también sirvió para determinar el inventario base a dicha fecha.

El inventario físico que se haya levantado, servirá de base para los subsecuentes inventarios de existencia que se deben levantar en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

### Inventario Base al 31 de diciembre de 2004.

De conformidad la fracción IV del artículo tercero de las DTLISR05, los contribuyentes al 31 de diciembre de 2004, debieron determinar el inventario base considerando el valor de los inventarios que tenían a dicha fecha, utilizando el método PEPS.



Mediante la regla 3.4.21 de la RMF04-05, se concedió una opción a los contribuyentes que realicen actividades comerciales, para determinar el inventario base al 31 de diciembre de 2004, consistente en determinarlo, considerando el costo de adquisición de la última compra correspondiente al ejercicio 2004, por cada tipo de mercancía, siempre que el número de unidades adquiridas por dicha compra representaran cuando menos el 50% del total de las existencias por cada tipo de mercancías al 31 de diciembre de 2004 y que dichos inventarios se consideraran como inventario inicial al 1ro de enero de 2005.

Los contribuyentes que realicen actividades distintas a las comerciales también pudieran aplicar la opción indicada en el párrafo anterior por sus inventarios de materias primas, productos semiterminados o terminados; en el caso de sus inventarios de mercancías, debieron considerar el último costo de producción correspondiente al ejercicio de 2004, por cada tipo de producto manufacturado, siempre que dichas unidades producidas representaran cuando menos el 50% del total existencias por cada tipo de unidad producida al 31 de diciembre de 2004 y que dichos inventarios se consideraran como inventario inicial al 1ro de enero de 2005.

Los contribuyentes que utilicen el método de valuación de inventarios de costo identificado, no pudieron ejercer la opción mencionada en los dos párrafos anteriores.

Considerando que los supuestos contenidos en la regla 3.4.21 de la RMF04-05, para determinar el inventario base al 31 de diciembre de 2004; era de difícil cumplimiento para la mayoría de los contribuyentes, el SAT modificó dicha regla (actual 3.4.28 RMF07-08) para señalar que los contribuyentes pudieron determinar el valor del referido inventario, utilizando el método de valuación de inventarios que hayan utilizado para efectos contables para determinar el valor de dicho inventario, siempre que se cumpliera con los siguientes requisitos:

1. Que el método de valuación de inventarios utilizado sea PEPS, UEPS, costo identificado, costo promedio o detallista.
2. Que se utilice el mismo método de valuación de inventarios, durante un período mínimo de cinco ejercicios posteriores al ejercicio de 2005.

Por otra parte, según la regla 3.4.22 de la RMF04-05 (actual 3.4.31 RMF07-08), para los efectos de determinar el inventario base, los contribuyentes



podieron disminuir del mismo el valor de las mercancías obsoletas o de lento movimiento que se hayan tenido al cierre del ejercicio 2004.

Así mismo a través de la regla 3.4.27 de la RMF04-05 (actual 3.4.5 RMF07-08), se otorgó la opción de no incluir en el inventario base al 31 de diciembre de 2004 algunos bienes sujetos al régimen de importación temporal, los cuales, por no haberse cumplido con los requisitos que señala la fracción XV del artículo 31 de LISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, no se pudieron deducir en el ejercicio fiscal de 2004 dichos bienes son los siguientes:

1. Bienes sujetos al régimen de importación temporal, adquiridos en el ejercicio fiscal de 2004, para ser utilizados en la prestación de servicios, en la fabricación de bienes o para ser enajenados; la no inclusión de dichos bienes en el inventario base al 31 de diciembre de 2004, estuvo condicionado a que dichas adquisiciones hayan formado parte del citado inventario, es decir, no se podían disminuir del referido inventario si no estaban incluidas en el mismo. En este caso, estas adquisiciones serán deducibles en el ejercicio en el que se retornen al extranjero en los términos de la ley aduanera.
2. Las adquisiciones de bienes que el ejercicio fiscal 2004 se hubieran encontrado sujetas al régimen del depósito fiscal de conformidad con la legislación aduanera, así como de aquellas que se hubieran mantenido fuera del país en dicho ejercicio; la no inclusión de dichas adquisiciones en el inventario base al 31 de diciembre de 2004, estuvo condicionado a que las mismas hayan formado parte del citado inventario y el contribuyente no las hubiera podido deducir en el mismo ejercicio, por no haberlas enajenado, retornado al extranjero o retirado del depósito para ser importadas definitivamente, o por no haberlas enajenado o importado en forma definitiva en el caso de las mercancías que se hubieran mantenido fuera del país. Los bienes sujetos al régimen de depósito fiscal serán deducibles en el ejercicio en el que se enajenen, retornen al extranjero o retiren del depósito fiscal para ser importados definitivamente y cuando se trate de adquisiciones de bienes que se hubieran mantenido fuera del país, serán deducibles en el ejercicio en el que se enajenen o importen.

Las adquisiciones de bienes a que se refieren los dos números anteriores serán deducibles siempre que se cumpla con los demás requisitos establecidos en la LISR y no formen parte del costo de lo vendido.



Lo dispuesto en esta regla 3.4.5., no es aplicable tratándose de inversiones de activo fijo.

### 7.2.1. VALUACION DE LOS INVENTARIOS FINALES A METODO PEPS.

Los contribuyentes determinaron al 31 de diciembre de 2004 el inventario base valuado a PEPS; por lo tanto, el inventario final estará integrado por las unidades de más reciente adquisición, ya que se supone que las unidades mas antiguas son las que primero se venden.

El siguiente ejemplo muestra la integración del inventario final a PEPS durante el año 2004 en una empresa que durante el año 2004 valuó sus inventarios a precios promedios.

CONCEPTO	UNIDADES			COSTO PROMEDI O	IMPORTE		
	ENTRA D A S	SALIDA S	EXISTEN CIAS		ENTRADA S	SALIDA S	EXISTENCI A
INVENTARI O INICIAL	0	0	20	70	-	-	1,400.00
COMPRAS	40 (1)	0	60	71	2,880.00	-	4,280.00
VENTAS	0	25	35	71	-	1,783.00	2,497.00
COMPRAS	30 (2)	0	65	78	2,550.00	-	5,047.00
	0	20	45	78	-	1,553.00	3,494.00

El inventario final valuado a promedios asciende a \$3,494.00 y convertido a PEPS su monto se integra como sigue:

CONCEPTO	UNIDADES	COSTO DE ADQUISICION	INVENTARIO FINAL EN PEPS
(1)	30	85	2,550.00
(2)	15	72	1,080.00
	45		3,630.00





Esto es:

Las 30 unidades se valúan a \$85 pesos ( $2550/30=85$ )

Las 15 unidades se valúan a \$72 pesos ( $2880/40=72$ )

Como podrá observarse, las unidades que integran el inventario quedan actualizadas a precios de adquisición más reciente, por lo que las autoridades determinaron que el inventario base fuera valuado a PEPS.

## **7.2.2. DETERMINACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE**

### **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO FRACCION V SEGUNDO PARRAFO**

El inventario acumulable se obtendrá disminuyendo del inventario base, los conceptos señalados en los incisos a), b,) y c) de esta fracción:

- a) El saldo pendiente de disminuir al 1 de enero de 2005.
- b) Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004 de las utilidades fiscales. Las pérdidas fiscales que se disminuyan en los términos de este inciso, ya no se podrán disminuir de la utilidad fiscal en los términos del artículo 62 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- c) Tratándose de contribuyentes que tengan en sus inventarios bienes que hayan importado directamente, la diferencia que resulte de comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal de 2003. la diferencia que resulte en los términos de este inciso se acumulará en el ejercicio de 2005.

El inventario acumulable en cada ejercicio se determinará multiplicando el valor del inventario acumulable, por el por ciento de acumulación que corresponda al índice promedio de rotación de inventarios calculados por el período correspondiente a los años del 2002 al 2004, o de acuerdo al que se determine cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad al 2002, conforme a la siguiente tabla:



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Índice promedio de rotación de inventarios	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	Por ciento en el que se acumulan los inventarios											
Más de 15	25.00	25.00	25.00	25.00								
De más de 10 a 15	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00							
De más de 8 a 10	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	10.00						
De más de 6 a 8	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	10.00	10.00					
De más de 4 a 6	16.67	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	8.33				
De más de 3 a 4	15.00	14.00	13.00	12.00	11.11	10.00	9.00	8.00	7.89			
De más de 2 a 3	14.00	13.00	12.00	11.00	10.00	10.00	9.00	8.00	7.00	6.00		
De más de 1 a 2	13.00	12.50	12.00	11.00	10.00	9.09	8.00	7.00	6.50	6.00	4.91	
De más de 0 a 1	12.00	11.50	11.00	10.00	9.00	8.33	8.33	8.00	7.00	6.00	5.00	3.84



Cuando esta fracción precisa que “el Inventario Acumulable en cada ejercicio se determinará multiplicando el valor del inventario acumulable...” Significa que el inventario acumulable determinado al 31 de diciembre de 2004 no se modificará, siempre y cuando los inventarios al cierre de cada ejercicio no disminuyan respecto al inventario base. El inventario acumulable se acumulará en cada ejercicio según el porcentaje de acumulación que corresponda al índice promedio de rotación que se deberá calcular por el periodo correspondiente a los años de 2002 a 2004

Para comprender mejor el artículo mencionado presentamos la siguiente fórmula y ejercicio.

#### INVENTARIO BASE

(-) Saldo por deducir de los inventarios finales de 1986

(-) Pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre 2004

(-) Diferencia del promedio mensual de importaciones directas

(=) INVENTARIO ACUMULABLE TOTAL

(x) % de acumulación que corresponda al índice promedio de rotación de inventarios calculado por el periodo correspondiente a los años de 2002 a 2004, o de acuerdo al que se determine cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad a 2002, conforme a la tabla anterior

(=) INVENTARIO ACUMULABLE EN CADA EJERCICIO

- La cantidad que se disminuya, será ingreso acumulable en el ejercicio 2005.



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



	Inventario Base al 31 de Diciembre de 2004 valuado a PEPS		27.000,00
menos:	Valor de las mercancías obsoletas o de lento movimiento que se tengan al 31 de Diciembre 2004		-
igual:	Valor del inventario base al 31 de Diciembre de 2004 valuado a PEPS		27.000,00
menos:	Saldo pendiente de disminuir por deducir al 1 de Enero del 2005		10.000,00
	Pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de Diciembre 2004		6.000,00
	Disminución de inventario por importaciones cuando 2004 es mayor que 2003		
	Costo promedio mensual de inventario importaciones 2004	5.000,00	
Comparado contra			
	costo promedio mensual de inventarios importación últimos 4 meses	7.000,00	-
	inventario 2003		
	Inventario acumulable determinado al 31 de diciembre 2004		11.000,00



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



	Inventario acumulable al 31 de diciembre 2004	11.000,00
	inventario Base	27.000,00
	Inventario reducido al 31 de diciembre 2005	15.000,00
	Inventario reducido al 31 de diciembre 2006	13.000,00
	Inventario reducido al 31 de diciembre 2007	7.000,00
	Inventario reducido al 31 de diciembre 2005	15.000,00
entre:	Inventario base	27.000,00
igual:	Porcentaje	0,56
	Inventario acumulable al 31 de diciembre 2004	11.000,00
por:	Porcentaje	0,56
igual:		6.160,00
por:	Índice de rotación de inventarios	0,13 800,80
	Inventario acumulable al 31 de diciembre 2004	11.000,00
menos:	Inventario acumulable de ejercicios anteriores	0,00
		11.000,00
menos:		800,80
igual:	Inventario acumulable a 2005	10.199,20
	Inventario inicial	15.000,00
más:	Inventario final	23.000,00
igual:	Suma de inventarios	38.000,00
entre:		2,00
	Inventario Promedio	19.000,00
	Compras	25.000,00
entre:	Inventario Promedio	19.000,00
igual:	Índice de rotación de inventarios	1,32
	Nota de acuerdo a mi tabla del artículo tercero transitorio los porcentajes de rotación de inventarios serían los siguientes: como esta en el rango de 1 a 2	
	2005	13%
	2006	12,5
	2007	12%
	2008	11%



Es importante precisar que durante el tiempo que aplique esta disposición no se modifica ni se actualizan por la inflación, el inventario base y el inventario acumulable determinado.

### **7.2.3. SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR DE INVENTARIOS 1986 O 1988.**

El saldo pendiente de deducir al 1 de enero del 2005 que en su caso tengan en los términos de las fracciones II y III del artículo sexto transitorio del decreto que reforma, adición y deroga diversas disposiciones de la LISR, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1986, reformado el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicada en el DOF el 19 de mayo de 1993.

Para los efectos de la fracción II del Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones de la LISR, publicado en el DOF al 31 de diciembre de 1986, los contribuyentes podrán efectuar la deducción a que se refiere dicho artículo en los términos previstos en esta regla, hasta por el monto que no hubieran deducido con anterioridad, sus inventarios de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que hayan tenido al 31 de diciembre de 1986 o 1988, el que sea menor, considerando el valor fiscal que tenían a dichas fechas.

Del análisis de esta regla se desprende lo siguiente:

Los contribuyentes que hubieran optado por aplicar lo dispuesto en la regla 106 de la RMF93, y que pudiendo aplicar la deducción correspondiente en un ejercicio no lo hicieran, perderán el derecho a hacerlo en los ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudieron haberlo hecho; es decir, si un contribuyente en uno o mas ejercicios fiscales no aplicó la deducción correspondiente perdió el derecho a hacerlo en los ejercicios posteriores hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado. Por ello para efectos de determinar el inventario acumulable total, solo se disminuirán el saldo pendiente por deducir al 1/1/2005 del menor de los inventarios que se tenían al 31/XII/1986 o al 31/XII/1988; en dicho saldo pendiente por deducir no se incluirán las cantidades que se, en su caso, no se hayan deducido en uno o más ejercicios fiscales a partir de 1992, debido a que ya se perdió el derecho a su deducción en ejercicios posteriores.



Al respecto, la regla 3.4.29 de la RMF04-05 (actual 3.4.33 de la RMF05-06) indica que el saldo pendiente de deducir al 1/1/2005 del inventario a que se refiere el inciso a) de la fracción V del artículo tercero de la DTLISR05, se actualizarán con el factor de actualización que resulte de efectuar la operación siguiente:

$$\text{entre } \frac{\text{INPC del último mes del ejercicio de 2004 (diciembre 2004)}}{\text{INPC de diciembre de 1986 o 1988, según la fecha a la que}} \\ \text{corresponda el inventario}} \\ \text{igual } \underline{\underline{\text{Factor de actualización}}}$$

Para una mayor comprensión retomemos el ejemplo del punto 5.4., de la presente tesina, y ahora calcularemos lo pendiente por deducir de inventario al 31/12/2005 conforme a las disposiciones anteriores.

Una persona moral tributa en el régimen general de la LISR, optó por deducir el menor de los inventarios que tenía al 31/XII/1986 o al 31/XII/1988, en los términos de la regla 106 de la RMF93, publicada en el DOF del 19/V/1993, es decir, en 30 ejercicios fiscales, contados a partir del ejercicio terminado al 31/XII/1992, en un 3.33% cada ejercicio del monto de dicho inventario. Desea conocer el saldo actualizado pendiente por deducir al 1/1/2005 de dicho inventario.

Esta persona moral ha venido deduciendo, ininterrumpidamente, cada ejercicio, a partir del terminado en 1992, el 3.33% del monto de dicho inventario.

#### Datos:

Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986    \$ 40,000.00  
Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1988    \$ 50,000.00

#### Desarrollo:

1.- Comparación del inventario que se tenía al 31/XII/1986, respecto al que se tenía al 31/XII/1988.

Monto del inventario que se tenía  
al 31/XII/1986

menor que

Monto del inventario que se tenía  
al 31/XII/1988



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



2.- Determinación del por ciento en que se ha deducido al monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986.

Por ciento aplicable en cada ejercicio	3.33%
por Número de años terminados en 1992 (de 1992 a 2004)	<u>13</u>
Por ciento en que se ha deducido el monto del igual inventario que se tenía al 31/XII/1986.	<u>43.29%</u>

3.- Determinación de la cantidad histórica en la que se ha deducido el monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986.

	\$
Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	40,000.00
Por ciento en que se ha deducido el monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	<u>43.29%</u>
igual Cantidad histórica en la que se ha deducido el monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	<u>17,316.00</u>

4.- Determinación del saldo histórico pendiente de deducir al 1/XII/2005 del monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986.

	\$
Monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	40,000.00
Cantidad histórica en la que se ha deducido el monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	<u>17,316.00</u>
menos Saldo histórico pendiente de deducir al 1/XII/2005	\$
igual del monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	<u>22,684.00</u>

5.- Determinación del factor de actualización.

INPC de diciembre de 2004	112.5500
entre INPC de diciembre de 1986	<u>3.0436</u>
igual Factor de actualización	<u>36.9792</u>





6.- Determinación del saldo actualizado pendiente de deducir al 1/1/2005 del monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986.

	Saldo histórico pendiente de deducir al 1/1/2005 del	\$
	monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	22,684.00
por	Factor de actualización	<u>36.9792</u>
	Saldo actualizado pendiente de deducir al 1/1/2005	\$
igual	del monto del inventario que se tenía al 31/XII/1986	<u>838,836.00</u>

#### Comentarios:

Se ilustró la mecánica para determinar el saldo actualizado pendiente por deducir al 1/1/2005 del menor de los inventarios que se tenían al 31/XII/1986 o al 31/XII/1988, de los contribuyentes que ejercieron la opción contenida en la regla 106 de la RMF93 (DOF 19/V/1993) y han venido deduciendo ininterrumpidamente, cada ejercicio, a partir del terminado en 1992, el 3.33% del monto de dicho inventario. Cabe mencionar que, en este ejemplo, el menor de dichos inventarios fue el que se tenía al 31/XII/1986, sin embargo el caso de que el menor de tales inventarios hubiera sido el que se tenía al 31/XII/1988, este último es el que se hubiera deducido.

Por último, en caso de que el contribuyente del ejemplo no hubiera efectuado en alguno o algunos ejercicios fiscales la deducción del 3.33% del monto del menor de los inventarios que tenía al 31/XII/1986 o al 31/XII/1988, perdió el derecho ha hacerlo en ejercicios posteriores, por lo que su saldo pendiente por deducir al 1/1/2005 del monto de dichos inventarios, hubiera sido el mismo que se determino en el presente ejemplo.

#### 7.2.4. PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR.

De las pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004 que nos hace referencia el inciso b), de la fracción V, del artículo tercero transitorio de 2005, se disminuirá del inventario base, pero como es lógico ya no se podrá disminuir de la utilidad fiscal por que se duplicarían; en caso de que las pérdidas fiscales sean mayores que el inventario base disminuido del saldo pendiente por deducir de inventarios de 1986 o 1988 y la diferencia de inventarios de importación señalados en el inciso c), la diferencia seguirá teniendo su naturaleza de pérdidas fiscales pendientes de amortizar.



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



### Ejemplo:

	Inventario base al 31 de diciembre de 2004 valuado a PEPS.	20,000.00
menos	Saldo pendiente por deducir de inventarios 1986 ó 1988.	12,000.00
igual	Diferencia por la que se aplicaría la pérdida Pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004.	8,000.00
	Inventario acumulable determinado al 31 de diciembre de 2004	40,000.00
	Remanente de pérdidas fiscales pendientes de amortizar.	-
		32,000.00

Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar se podrán considerar para efectos de calcular los pagos provisionales de 2005 y para la declaración anual de ese mismo año o años futuros.

En el supuesto de que las partidas que se restan (pérdidas fiscales, saldo por deducir de inventarios de 1986 ó 1988 y diferencia de inventarios de importación) sean superiores al inventario base, el artículo transitorio no aclara cual de los conceptos debe agotarse en primer término; supongamos lo siguiente: se tiene un remanente de saldo por deducir de inventarios de 1986 o 1988 donde no es claro si podrá continuar siendo una partida deducible en ejercicios posteriores.

	Concepto	Importe	Inventario 1986 ó 1988	Pérdidas Fiscales pendientes
	Inventario base al 31 de diciembre de 2004 valuado a PEPS.	20,000.00		
menos	Saldo pendiente por deducir de inventarios 1986 ó 1988.	40,000.00		
igual	Resultado	- 20,000.00	- 20,000.00	
menos	Pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004.	- 12,000.00		- 12,000.00
igual	Diferencia de inventario de importación	-		
más	Inventario acumulable determinado al 31 de diciembre de 2004	cero	- 20,000.00	- 12,000.00
igual	Saldo pendiente por deducir de inventarios 1986 ó 1988 y pérdidas fiscales	- 32,000.00	- 20,000.00	- 12,000.00



Se podrá deducir el saldo pendiente tanto de inventarios, así como aplicar las pérdidas pendientes de amortizar hasta que se agoten.

#### **7.2.5. MERCANCIAS OBSOLETAS DE LENTO MOVIMIENTO.**

Los contribuyentes podrán efectuar la deducción de las mercancías, materias primas, productos terminados, semiterminados, a que se refiere el párrafo anterior, siempre que antes de proceder a su destrucción, se ofrezca en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles conforme a esta ley, dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, o salud de personas, sectores, comunidades o regiones, de escasos recursos, cumpliendo con los requisitos para tales efectos que establezca el reglamento de esta ley.

#### **REGLAS A SEGUIR PARA LA DEDUCCION DE INVENTARIO QUE SE OFREZCAN EN DONACION EN AL FORMA QUE SE SEÑALA.**

##### **ARTICULO 87 RISR**

Para los efectos del artículo 32, fracción XXII de la ley, los contribuyentes antes de efectuar la destrucción de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente, decretan ofrecerlos en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles a que se refiere el citado precepto, de conformidad con los siguientes requisitos:

- I. Para ofrecerlos en donación, deberá presentar aviso a través de la página de Internet del SAT cuando menos treinta días antes de la fecha en que se pretenda efectuar la destrucción.

Los contribuyentes podrán destruir los bienes ofrecidos en donación cuando no hayan recibido dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, manifestación por parte de alguna donataria autorizada para recibir donativos bienes, o cuando habiéndolos dado en donación, las instituciones autorizadas para recibir donativos no los recojan dentro del plazo de cinco días siguientes a aquel en que los bienes se encuentren a disposición de la donataria.



La destrucción a que se refiere este artículo solo podrá efectuarse una vez por cada ejercicio y en el día y hora hábiles y lugar indicados en el aviso a que se refiere la fracción I de este artículo.

El contribuyente deberá registrar la destrucción o donación de las mercancías en su contabilidad en el ejercicio en el que se efectuó.

### **PLAZOS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA DEDUCIR MERCANCIAS QUE POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS HUBIERAN PERDIDO VALOR.**

El Artículo Tercero Transitorio de 2005 en su fracción VIII dice lo siguiente:

Lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta será aplicable a las adquisiciones efectuadas a partir del 1º de Enero de 2005.

#### **7.2.6. DISMINUCION Y ACUMULACION DE BIENES DE IMPORTACION.**

El inciso c) señala que el caso de mercancías de importación, se deberá de disminuir del inventario base la diferencia que resulte comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses de 2004, contra la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses del 2003, cuando la suma del costo promedio mensual de 2004 sea mayor a 2003.

Los contribuyentes que incrementen sus inventarios de bienes de importación en los últimos cuatro meses de 2004, respecto de los últimos cuatro meses de 2003, la diferencia deberá acumular en el ejercicio 2005 sin poderla diferir en varios ejercicios según el índice de rotación de inventarios que corresponda.

El 28 de diciembre de 2004 se publicó en la séptima modificación de la RMF, la regla 3.4.20 que a continuación se transcribe:

“Para efectos del inciso c) de la fracción V, del artículo tercero de las disposiciones transitorias de la LISR, publicadas en el DOF el 1 de diciembre de 2004, no se considera dentro del costo promedio mensual de los inventarios de bienes de importación directamente por el contribuyente a que se refiere dicho precepto legal, los bienes que se hayan importado bajo el régimen de importación temporal o se encuentren sujetos al régimen de depósito fiscal, en los términos de la ley aduanera.



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



De este modo, la autoridad aclaró que los bienes de importación que deberán considerarse o no, incluirán los que se hayan importado bajo el régimen de importación temporal o estén sujetos al régimen de depósito fiscal. Lo anterior es congruente con el hecho de que estos últimos, no han sido deducibles como adquisiciones para efectos de ISR.

Concepto	Primer caso	Segundo caso
Suma del costo promedio mensual de los inventarios de importación de los últimos cuatro meses de 2004.	17,000.00	13,000.00
Comparado contra:		
Suma del costo promedio mensual de inventarios de importación de los últimos cuatro meses de 2003.	10,000.00	17,000.00
Disminución del inventario base al 31 de diciembre de 2004.	7,000.00	

La disminución de \$7,000.00 se deberá acumular en el ejercicio 2005 incluso para efectos de pagos provisionales de conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción V, último párrafo.

Respecto a la disposición que señala el inciso c) que indica. "..... Comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses....." podemos elaborar la siguiente tabla:

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Texto Inciso c) suma
Costo promedio mensual de inventarios de importación 2004.	2,000.00	5,000.00	3,000.00	6,000.00	16,000.00
Comparado contra:					
Costo promedio mensual de inventarios de importación 2003.	1,000.00	3,000.00	2,000.00	4,000.00	10,000.00
Disminución del inventario base 2004					6,000.00
Acumulación del inventario para el 2005					6,000.00



Costo promedio mensual de los inventarios de importación se determina de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Inventario Inicial} + \text{Inventario final}}{2}$$

Sin embargo como la ley no aclara el procedimiento para determinar el promedio, también podría calcularse sumando el saldo diario y dividirlo entre treinta ó treinta y un días o también, sumando el promedio de cada mes y a este total dividirlo entre cuatro.

Es importante considerar que se tendrá en pagos provisionales y en la declaración anual de 2005 para efectos de la declaración anual en el caso en que los inventario de importación sean superiores al inventario base; ya que como esta redactado en la ley, se deberá considerar como ingreso acumulable en el 2005 para efectos de la declaración anual y en pagos provisionales se deberá disminuir después de aplicar el coeficiente de utilidad.

### 7.3. INDICE PROMEDIO DE ROTACION DE INVENTARIOS

Artículo Tercero Transitorio Fracción V cuarto párrafo.

Una vez determinado el inventario acumulable, se deberá calcular el índice promedio de rotación, considerando las siguientes disposiciones:

“Para determinar el índice promedio de rotación de inventarios del período comprendido por años de 2002 a 2004, o lo que corresponda cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad a 2002, se estará a lo siguiente:”

- I. Para cada uno de los años de que se trate se restarán de las adquisiciones de mercancías, así como de las materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, las devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre los mismos, de conformidad con la fracción II) del artículo 129 de la LISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.
- II. Para determinar el inventario promedio anual de cada uno de los años de que se trate, se dividirá entre dos, la suma del inventario inicial y final de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o



terminados, que el contribuyente haya utilizando una actividad empresarial, valuados conforme el método que se tenga implantado.

- III. Índice de rotación de inventarios para cada año será el cociente que resulte de dividir el monto que se obtenga conforme al inciso I), entre el monto que se obtenga conforme al inciso I), entre el monto calculado de acuerdo al inciso II).
- IV. El índice promedio de rotación de inventarios del período de que se trate se determinará sumando el índice de rotación de inventarios para cada uno de los años del período citado, entre el número de años que corresponda a dicho período.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Supongamos las siguientes cantidades para calcular el " Índice promedio de rotación de inventarios":

INCISO I)	2002	2003	2004	SUMA
Adquisición de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados que se utilicen para prestar servicios. Para fabricar bienes o para enajenarlos al 31 de diciembre de 2004.	400000	420000	380000	
menos: Descuentos, devoluciones y bonificaciones	0	0	0	
igual: Adquisiciones netas	400000	420000	380000	

INCISO II)	2002	2003	2004	SUMA
Inventario inicial de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados, valuados según método implantado	23000	29000	25000	
mas: Inventario final de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados valuados según método implantado	29000	25000	27000	
igual: Suma de inventarios inicial y final valuado según método implantado	52000	54000	52000	
entre: Dos	2	2	2	
igual: Promedio de inventarios II)	26000	27000	26000	

INCISO III)	2002	2003	2004	SUMA
Indice de rotación de inventarios I/II	15.38	15.56	14.62	45.56
entre: Número de años del período III)				3
igual: Índice Promedio de Rotación de Inventarios IV)				15.19





## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Como el índice promedio de rotación del inventario fue del 15.19, se tendrá que acumular del inventario de \$11,000.00 el 25% a partir del 2005 y hasta el 2008 según la tabla de acumulación que se mostrara a continuación:

AÑO	INVENTARIO ACULUBLABLE	% ACUMULUACION	IMPORTE ACUMULABLE	SALDO POR ACUMULAR
2005	11000.00	25%	2750	8250
2006		25%	2750	5500
2007		25%	2750	2750
2008		25%	2750	0
		100%	11000	

### 7.4. DISMINUCION DEL VALOR DE INVENTARIO POR PRIMERA VEZ.

Puede suceder que los contribuyentes disminuyan el valor de sus inventarios al cierre de los ejercicios posteriores al 2004; en este caso, se deberán aplicar las siguientes disposiciones:

“Los contribuyentes que posteriormente disminuyan el valor de sus inventarios al 31 de diciembre del año de que se trate con respecto al inventario base a que se refiere esta fracción, deberán determinar el monto que deberán acumular el ejercicio de que se trate conforme a lo siguiente:

1. Para determinar el monto de acumulación de ejercicios posteriores, se calculara la proporción que represente el inventario reducido respecto del inventario base, el por ciento así obtenido se multiplicará por el inventario acumulable y al monto que resulte se le aplicará el por ciento que le corresponda de acuerdo con el índice promedio de rotación de inventarios multiplicado dicho por ciento



por el número de años pendiente de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación.

Aplicando las disposiciones descritas y siguiendo con las cifras de ejemplo mostrado en párrafos anteriores, supongamos que el inventario final al 31 de diciembre de 2004 ascendió a \$27,000.00: por lo tanto, existe una disminución en su valor en el primer ejercicio por lo que aplicaremos el procedimiento descrito:

DETERMINACION DEL MONTO DE ACUMULACION DEL INVENTARIO EN EJERCICIOS POSTERIORES		
entre	Inventario reducido final al 31 de diciembre de 2005	15,000.00
	Inventario Base al 31 de diciembre de 2004 valuado a PEPS	27,000.00
igual	Proporción del inventario reducido	55.56%
	Inventario acumulable determinado en 2004.	11,000.00
por	Proporción Inventario reducido	55.56%
igual	Resultado	6,111.11
	Porcentaje según el índice promedio de rotación de inventarios	25%
por	Resultado	1,527.78
	Numero de años, pendientes de acumular según las tablas de acumulación (2006, 2007 y 2008)	3
por	MONTO DE LA ACUMULACION DEL INVENTARIO EN EJERCICIOS POSTERIORES	4,583.33

#### 7.4.1. MONTO QUE SE DEBERA DE ACUMULAR EN EL AÑO EN QUE SE REDUZCA EL INVENTARIO

Sin embargo es necesario determinar el momento en que se debe de acumular en el año en que se reduzca el inventario restando el inventario acumulable de ejercicios posteriores y anteriores según señala el numeral 2 de esta disposición que señala lo siguiente:

2. "Para determinar la cantidad que debe acumular en el año en que se reduzca el inventario, los contribuyentes disminuirán del inventario acumulable, el monto pendiente de acumulación de ejercicios posteriores a la reducción de inventarios determinada conforme al numeral anterior y las acumulaciones efectuadas en años anteriores a dicha reducción."



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



MONTO QUE SE DEBE ACUMULAR EN EL 2005		
	Inventario Acumulado determinado en 2004	11,000.00
menos	Inventario Acumulable en ejercicios posteriores a la reducción	4,584.00
menos	Inventario Acumulado en ejercicios anteriores a la reducción	-
	INVENTARIO ACUMULABLE EN 2005	6,416.00

Las cantidades anteriores las comprobamos en el siguiente procedimiento:

	Inventario Acumulado determinado en 2004	11,000.00	
menos	Nuevo monto de acumulación del inventario en ejercicios posteriores	6,112.00	
	DISMINUCION DE INVENTARIOS	4,888.00	4,888.00
	Nuevo monto de acumulación del inventario en ejercicios posteriores	6,112.00	
por	Porcentaje según el índice promedio de rotación de inventarios	0.25	
	Efecto en el ejercicio	1,528.00	1,528.00
	INVENTARIO ACUMULABLE EN 2005		6,416.00

Por lo tanto en el año 2005 en el lugar de acumular, los inventarios determinados originalmente, se tendrán que acumular los siguientes:



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



AÑO	INVENTARIO ACUMULABLE	% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO	ACUMULACION ORIGINAL 2004	IMPORTE ACUMULABLE POR EL EJERCICIO	SALDO POR ACUMULAR
2005	11,000.00	25%	2,750.00	6,416.00	8,250.00
			(1)	(1)	(1)
2006		25%	2,750.00	1,528.00	5,500.00
2007		25%	2,750.00	1,528.00	2,750.00
2008		25%	2,750.00	1,528.00	-
		100%	11,000.00	11,000.00	

Nota(1): El importe que se calculó originalmente en el 2004 fue de \$2,750.00; como el inventario fue menor que en el 2005 es necesario recalcular el nuevo importe acumulable cuyo monto ascendió a \$6,416.00 originando un saldo por acumular de \$4,584.00 el que se aplicará en una tercera parte en los siguientes tres años.

El castigo que recibió el contribuyente por haber disminuido sus inventarios fue que en el 2005 en lugar de acumular \$2,750.00, acumulo \$6,416.00. En caso de que el inventario se incremente en el 2006, 2007 y 2008, se consideraran los montos de \$1,528.00, sin embargo si el inventario disminuye tendrá que elaborar un nuevo cálculo.

Es importante prever los efectos que representa disminuir un inventario en este caso, las actividades fiscales incluyeron un candado, debido a que en el ejercicio en que suceda esta situación automáticamente el procedimiento para recalcular el inventario de 2004 con el objeto de incrementar las utilidades fiscales, por ejemplo como sucedió en el año 2005.



#### **7.4.2. CASOS DE REDUCCION EN EJERCICIOS POSTERIORES AL QUE SE REDUJO POR PRIMERA VEZ EL INVENTARIO.**

Hasta este momento se ha analizado el procedimiento en aquellos casos en que los contribuyentes reduzcan el valor de sus inventarios posteriormente al 31 de diciembre de 2004 que es el año base. En el caso de que en cada año posterior al 2004 tengan reducciones, el procedimiento seguirá siendo el mismo que se ha explicado.

3. En los ejercicios posteriores a aquel en el que se reduzca por primera vez el inventario se estará a lo siguiente:

l) Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea inferior al monto del inventario reducido por el que se aplico por última vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2, se aplicara lo dispuesto.

Con el objeto de comprender el alcance de las disposiciones anteriores, desarrollamos el siguiente ejemplo:

En este ejemplo consideramos que el índice promedio de rotación de inventarios es más de 15, por lo que el porcentaje de acumulación según la tabla es del 25% a partir de 2005 hasta 2008.

También se supone que los inventarios disminuyeron su valor respecto al inventario base; esto sucede partir de 2005, por lo que deberán aplicar las disposiciones contenidas en la fracción V quinto párrafo numerales 1,2 y 3.

Respecto al inventario base al 31 de diciembre de 2004 cuyo monto fue de \$27,000.00 utilizando método PEPS, se deberán disminuir los conceptos señalados en la fracción V segundo párrafo inciso a),b) y c) determinando un inventario acumulable de \$11,000.00.

Una vez determinado el importe del inventario acumulable al 31 de diciembre de 2004, se multiplicara por el % de la acumulación según el índice promedios de rotación de inventarios como se muestra en la siguiente tabla:



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



<b>AÑO</b>	<b>INVENTARIO ACUMULABLE DETERMINADO EN 2004</b>	<b>% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO</b>	<b>ACUMULACION ORIGINAL</b>
2004	11000	25%	2750
2005	11000	25%	2750
2006	11000	25%	2750
2007	11000	25%	2750
2008	11000	25%	2750
		100%	11000

En el año 2008 no se hace ninguna operación ya se acumula el remanente que en este caso es de \$1,019.00.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



	CONCEPTO	2004	DISMINUYE EN 2005	DISMINUYE EN 2006	DISMINUYE EN 2007	DISMINUYE EN 2008
	Inventario Base PEPS 2004	27,000.00				
	Inventario acumulable al 31 de diciembre de 2004	11,000.00				
	Inventario Final del ejercicio		15,000.00	13,000.00	10,000.00	8,000.00
	Inventario Reducido Final		15,000.00	13,000.00	10,000.00	8,000.00
entre	Inventario Base a PEPS 2004		27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00
igual	Proporción Inventario Reducido		55.56%	48.15%	37.04%	29.63%
por	Inventario acumulable al 31 de diciembre de 2004		11000	11000	11000	11000
	RESULTADO		6,111.11	5,296.30	4,074.07	3,259.26
por	Porcentaje según índice promedio de rotación de inventarios		25%	25%	25%	25%
	RESULTADO		1,527.78	1,324.07	1,018.52	814.81
por	Número de años pendientes de acumular según tablas de acumulación		3	2	1	0
igual	Monto de acumulación de inventario en ejercicios posteriores		4,583.33	2,648.15	1,018.52	-
	Inventario acumulable al 31 de diciembre de 2004		11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
menos	Inventario acumulable en años posteriores a la reducción		4,583.33	2,648.15	1,018.52	-
	Inventario acumulable en años posteriores a la reducción		0	6,416.00	8,352.00	9,981.00
	Inventario acumulable en el ejercicio		6,416.67	1,936.00	1,629.00	1,019.00
			6,416.67	8,351.85	9,981.48	11,000.00



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



AÑO	% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO	ACUMULACION ORIGINAL	COMPROBACION IMPORTE ACUMULABLE RECALCULADO			
			2005	2006	2007	2008
2005	25%	2,750.00	<u>6,416.00</u>	6,416.00	6,416.00	6,416.00
2006	25%	2,750.00	1,528.00	<u>1,936.00</u>	1,936.00	1,936.00
2007	25%	2,750.00	1,528.00	1,324.00	<u>1,629.00</u>	1,629.00
2008	25%	2,750.00	1,528.00	1,324.00	1,019.00	<u>1,019.00</u>
		11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00

Lo anterior significa que en el caso de que el inventario incremente su valor respecto al inventario base de \$27,000.00 en el año 2005, 2006, 2007 y 2008, se considerará el importe de \$2,750.00 para cada año sin que este sea modificado, esto es lógico, por que mientras mayor sea el inventario, mayor será la utilidad.

Caso contrario, cuando los inventarios disminuyen de valor, como el supuesto del ejemplo, en el 2005 se tendrá que acumular \$2,416 en lugar de \$2,750.

Considerando el ejemplo expuesto en párrafos anteriores, el inventario valuado a PEPS al 3 de diciembre de 2004 de \$27,000.00 disminuyó en el 2005 a \$15,000 en el 2006 a \$ 13,000; en el 2007 a \$10,000 y en el 2008 \$8,000; el siguiente cuadro lo explica más detalladamente:





## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Monto del inventario base 2004	27,000.00
Monto del inventario 2005 reducido por primera vez	15,000.00
Monto del inventario 2006, es inferior a 2005 por lo que se aplicará el mismo procedimiento	13,000.00
Monto del inventario 2007, es inferior a 2006 por lo que nuevamente se aplicará el mismo procedimiento	10,000.00
Monto del inventario 2008, es inferior a 2007 por lo que también se aplicará el mismo procedimiento	8,000.00

En otras palabras, disminuyó por primera vez en 2005 y también en años posteriores.

Como se comentó, la mecánica tiene como fin que los contribuyentes que deduzcan el valor de sus inventarios en un ejercicio respecto al inventario base, acumulen un monto adicional al que corresponda según el porcentaje de acuerdo con el índice promedio de rotación de inventarios.

Para determinar el inventario acumulable de los siguientes años se aplicará la siguiente mecánica:

En el año 2005 el inventario acumulable ascendió a \$6,416 el que se mantendrá hasta 2008, así mismo, se recalculará 2006, 2007 y 2008 ( $\$ 6111.11 \times 25\% = 1527.77$ ).

En el año 2006 se hace la misma operación y el inventario de \$1,936 se mantendrá hasta 2008; también se recalculará 2007 y 2008 ( $\$ 5,296 \times 25\% = 1324$ ).

En el año 2007 es el mismo procedimiento y el inventario de \$1629 se mantendrá hasta 2008; también se recalculara 2008 ( $\$ 4,074 \times 25\% = \$ 1,018.5$ ).



### 7.5. CASOS EN QUE LOS PORCENTAJES DE ACUMULACION SON DIFERENTES

Artículo Tercero Transitorio Fracción V quinto párrafo, numeral 1.

“Al monto que resulte se le aplicará el por ciento que le corresponda de acuerdo con el índice promedio de rotación de inventarios multiplicando dicho por ciento por el número de años pendientes de acumular...”

La mecánica descrita (consiste en multiplicar el resultado por el porcentaje según el índice promedio de rotación de inventarios y este a su vez multiplicarlo por el número de años pendientes de acumularse) es correcta, en el caso de que los porcentajes de acumulación de los inventarios sean iguales. En este supuesto se encuentran los siguientes índices promedio de rotación de inventarios según la tabla.

INDICE	% ACUMULACION	PERIODOS
Mas de 15	25%	2005 al 2008
De más de 10 a 15	20%	2005 al 2009

Cuando los porcentajes de acumulación de los inventarios sean diferentes entre sí, la mecánica señalada se desvirtúa y por consiguiente sería incorrecta utilizarla. En este punto, sugerimos se considere el porcentaje pendiente de acumular como procedimiento alternativo según se muestra en el ejemplo que se ubica en este caso según la tabla son “de más de 0 a 1” hasta “más de 8 a 10”.

Artículo Tercero Transitorio Fracción V quinto párrafo, numeral 1 y 2 procedimiento alternativo.

Considerando que el índice promedio de rotación de inventarios su valor respecto al inventario base.

Supongamos que los inventarios disminuyeron su valor respecto al inventario base.

El inventario acumulable ascendió a \$11,000.00 al 31 de diciembre de 2004, el que se multiplica por el porcentaje de acumulación según el índice



promedio de rotación de inventarios, como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	INVENTARIO ACULUBLABLE DETERMINADO EN 2004	% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO	ACUMULACION ORIGINAL
	11000		
2005		20%	2200
2006		20%	2200
2007		20%	2200
2008		20%	2200
2009		10%	1100
2010		10%	1100
		100%	11000

Los inventarios al cierre de cada ejercicio se comparan con el inventario base de \$27,000.00 y en este caso se determinó que se disminuyeron en el 2005; en el 2006 a \$3,000.00; y en el 2007 a \$10,000.00 en el 2008 a \$8,000.00; en el 2009 a \$7,000.00 y en el 2010 a \$6,000.00.

Por lo tanto, el inventario acumulable a partir de 2005 se calcula como sigue:

- a) El inventario recalculado en el 2005 fue de \$6,110.00; el recalcu para 2006 al 2010 se determina como sigue:

$$2006 \text{ al } 2008 \quad (\$6,110.00 \times 20\% = \$1,222.00)$$

$$2009 \text{ y } 2010 \quad (\$6,110.00 \times 10\% = \$ 612.00)$$



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



b) El inventario recalculado en el 2006 fue de \$1,712.00; el recalcu para 2007 al 2010 se determina como sigue:

$$\begin{aligned} 2007 \text{ y } 2008 & (\$5,296.00 \times 20\% = \$1,059.00) \\ 2009 \text{ y } 2010 & (\$5,296.00 \times 10\% = \$ 530.00) \end{aligned}$$

c) El inventario recalculado en el 2007 fue de \$1,548.00; el recalcu para 2008 al 2010 se determina como sigue:

$$\begin{aligned} 2008 & (\$4,074.00 \times 20\% = \$815.00) \\ 2009 & (\$4,074.00 \times 10\% = \$407.00) \end{aligned}$$

d) El inventario recalculado en el 2008 fue de \$978.00; el recalcu para 2009 al 2010 se determina como sigue:

$$2009 \text{ y } 2010 \quad (\$3,259.00 \times 10\% = \$326.00)$$

e) El inventario recalculado en el 2009 fue de \$367.00; el recalcu para 2010 se determina como sigue:

$$2010 \quad (\$2,852 \times 10\% = \$285.00)$$

f) El en el 2010 no se aplica ninguna operación ya que se acumula, el remanente que en este caso fue de \$285.00



**7.5.1. CASOS EN QUE EL INVENTARIO BASE DISMINUYE SU VALOR Y LOS PORCENTAJES DE ACUMULACION SON DISTINTOS ENTRE SI.**

CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008	DISMINUYE 2009	DISMINUYE 2010
<b><u>PRIMERA COMPARACION</u></b>							
Inventario base a PEPS 2004	<u>27000</u>						
Inventario acumulable al 31 de dic de 2004	<u>11000</u>						
Inventario final del ejercicio		15000	13000	10000	8000	7000	6000
Comparado contra:							
Inventario base PEPS 2004		<u>27000</u>	<u>27000</u>	<u>27000</u>	<u>27000</u>	<u>27000</u>	<u>27000</u>
Inventario reducido		15000	13000	10000	8000	7000	6000

CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008	DISMINUYE 2009	DISMINUYE 2010
<b><u>SEGUNDA COMPARACION DE INVENTARIOS REDUCIDOS</u></b>							
Inventario reducido final		15000	13000	10000	8000	7000	6000
Comparado contra:							
Ultimo inventario reducido al que se le aplicaron los numerales 1 y 2 inventario referencia para el ejercicio		0	15000	13000	10000	8000	7000
Inventario reducido base		15000	13000	10000	8000	7000	6000



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008	DISMINUYE 2009	DISMINUYE 2010
		<b><u>NUMERAL 1</u></b>					
Inventario reducido		15000	13000	10000	8000	7000	6000
Dividido entre:							
Inventario base al 31 de dic de 2004		27000	27000	27000	27000	27000	27000
Proporción de inventario reducido		55.56%	48.15%	37.04%	29.63%	25.93%	22.22%
Inventario acumulado determinado en 2004		11000	11000	11000	11000	11000	11000
Multiplicado por:							
Proporción del inventario reducido		55.56%	48.15%	37.04%	29.63%	25.93%	22.22%
Resultado		6110	5296	5074	3259	2852	2444
Multiplicado por:							
Por cientos pendientes de acumular		80%	60%	40%	20%	10%	0%
Monto de acumulación de inventario en ejercicios anteriores		4890	3178	1630	652	285	0



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008	DISMINUYE 2009	DISMINUYE 2010
<u>NUMERAL 2</u>							
Inventario acumulado determinado en 2004		11000	11000	11000	11000	11000	11000
Menos:							
Inventario acumulable en años posteriores a la reducción		4890	3178	1630	652	285	0
Inventario acumulable en años anteriores a la reducción		0	6110	7822	9370	10348	10715
Inventario acumulable en el ejercicio		6100	1712	1548	978	367	285
Inventario acumulado		6100	7822	9370	10348	10715	11000

AÑO	% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO	ACUMULACION ORIGINAL	COMPARACION IMPORTE ACUMULABLE RECALCULADO					
			2005	2006	2007	2008	2009	2010
2005	20%	2200	6110	6110	6110	6110	6110	6110
2006	20%	2200	1222	1712	1712	1712	1712	1712
2007	20%	2200	1222	1059	1548	1548	1548	1548
2008	20%	22000	1222	1059	815	978	978	978
2009	10%	1100	612	530	407	326	367	367
2010	10%	1100	612	530	408	326	285	285
			11000	11000	11000	11000	11000	11000

**7.5.2. REDUCCIONES E INCREMENTOS POSTERIORES AL INVENTARIO BASE**

Artículo tercero Transitorio Fracción V párrafo, numeral 3 inciso ii)

Cuando existan reducciones e incrementos de inventarios posteriores al inventario no se deberán considerar las disposiciones del V párrafo numeral 3 inciso ii) que señala lo siguiente:

3. "En los ejercicios posteriores a aquel en el que se reduzca por primera vez el inventario se estará a lo siguiente:

ii) "Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea superior al monto del inventario reducido por el cual se aplicó por primera vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2 para calcular la proporción a que se refiere el numeral 1 considerará este último inventario y el número de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación incluirá el año por el que se efectuó el cálculo. Para determinar la cantidad que se debe acumular en el año en que se reduzca el inventario y en los posteriores, se dividirá la cantidad obtenida en el numeral 1 entre el número de años pendientes de acumular, incluido el año por el que se efectúe el cálculo"

**Ejemplo:**

Consideraremos que el índice de rotación de inventarios es más de 15, por el que el porcentaje de acumulación según la tabla es del 25%.

El inventario base a PEPS al 31 de diciembre de 2004 fue de \$27,000 y el acumulable ascendió a \$11,000, también estamos suponiendo las siguientes disminuciones y aumentos que tuvieron los inventarios respecto base de \$27,000.

AÑO	IMPORTE	MOVIMIENTO DE INVENTARIOS	
		REDUCCIONES RESPECTO AL INVENTARIO BASE	AUMENTOS RESPECTO A LA DISMINUCION
2004	27000		
2005		15000	
2006		20000	20000
2007		10000	0
2008		8000	0





Según la disposición, señala en primer termino que: “cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea superior al monto del inventario reducido por el cual se aplico por primera vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2....”

En el caso del ejemplo anterior significa que el monto del inventario reducido del año 2006 de \$20,000 (que es el año de que se trate) es superior al monto del inventario reducido de \$15,000 correspondiente al año 2005 siendo este al que se le aplicó por ultima vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2.

Es importante recordar que el inventario reducido de que se trate (2006) que asciende a \$20,000 es inferior al inventario base de \$27,000 pero superior al inventario reducido de 2005.

Sigue mencionando la disposición que: “.... Para calcular la proporción a que se refiere el numeral 1 se considerará este último inventario y el número de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación que incluirá el año por el que se efectuó el calculo...”

Para calcular la proporción del inventario reducido a que se refiere el numeral 1, se considerará por el año 2006 el inventario final de 2005 de \$15,000 y el numero de años pendientes de acumular será de 3 debido a que se deberá incluir el año del calculo, este el de 2006, 2007 y 2008.

	2005	2006
Inventario final del ejercicio	15000	2000
Comparado contra:		
Inventario base a PEPS 2004	27000	27000
Inventario reducido	15000	20000

Por consiguiente en lugar de considerar el inventario de \$20,000 correspondiente al año 2006, se considera el del año 2005 que ascendió a \$15,000 ya que este año (2005) fue el ultimo en el que se aplico el procedimiento en los numerales 1 y 2.



El inventario acumulable se determina como sigue:

- a) El inventario recalculado en el 2005 fue de \$6,416; el recalculado para 2006 al 2008 se determina como sigue:

$$2006 \text{ al } 2008 ( \$6,112 \times 25\% = \$1,528 )$$

- b) El inventario recalculado en el 2006 fue de \$1,528; el recalculado para 2007 y 2008 se determina como sigue:

$$2007 \text{ y } 2008 ( \$6,112 \times 25\% = \$1,528 )$$

- c) El inventario recalculado en el 2007 fue de \$2,037; el recalculado para 2008 se determina como sigue:

$$2008 ( \$4,074 \times 25\% = \$1,019 )$$

- d) En el 2008 no se hace ninguna operación, ya que se acumula el remanente que en este caso fue de \$1,019.



**7.5.3. CASOS EN QUE EL INVENTARIO BASE DISMINUYE Y POSTERIORMENTE AUMENTA SU VALOR. % DE ACUMULACION IGUALES (INDICE PROMEDIO DE ROTACION DE INVENATRIOS MAS DE 15 AÑOS)**

CONCEPTO	2004	DISMUNUYE 2005	DISMUNUYE 2006	DISMUNUYE E 2007	DISMUNUYE 2008
<b>PRIMERA COMPARACION DE INVENTARIOS REDUCIDOS</b>					
Inventario base a PEPS 2004	<u>27000</u>				
Inventarios acumulable al 31 de dic de 2004	<u>11000</u>				
Inventario final del ejercicio		15000	20000	10000	8000
Comparado contra:					
Inventario base a PEPS 2004		<u>27000</u>	<u>27000</u>	<u>10000</u>	<u>27000</u>
Inventario reducido		15000	20000	10000	8000



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CONCEPTO	2004	DISMUNUYE 2005	DISMUNUYE 2006	DISMUNUYE 2007	DISMUNUYE 2008
<b>SEGUNDA COMPARACION DE INVENTARIOS REDUCIDOS</b>					
Inventario reducido		15000	2000	10000	8000
Comparado contra:					
Ultimo inventario reducido al que se le aplicaron los numerales 1 y 2 inventario referencia para el ejercicio		0	15000	15000	10000
Reducido:					
Inventario base reducido		15000	15000	10000	8000
Inventario reducido					



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008
<b>NUMERAL 1</b>					
Inventario reducido final		15000	15000	10000	8000
Dividido entre:					
Inventario base al 31 de dic de 2004 a PEPS		27000	27000	27000	27000
Porción de inventario reducido		55.56%	55.56%	37.04%	29.63%
Inventario acumulado determinado en 2004		11000	11000	11000	11000
Multiplicado por:					
Porción de inventario reducido		55.56%	55.56%	37.04%	29.63%
Resultado		6112	6112	5074	3259
Multiplicado por:					
Porcentaje como índice promedio de acumulación de inventarios		25%	25%	25%	25%
Resultado		1528	1528	1019	815
Multiplicado por:					
Numero de años pendientes de acumular		3	3	1	0
Monto de acumulación del inventario de ejercicios posteriores		4584	4584	1019	0



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008
<b><u>NUMERAL 3</u></b>					
Resultado del numeral 1			4584		
Dividido entre:					
No de años pendientes de acumular			3		
Resultado			<hr/>		
Resultado numeral 3 inciso ii)			<u>1528</u>		

CONCEPTO	2004	DISMINUYE 2005	DISMINUYE 2006	DISMINUYE 2007	DISMINUYE 2008
<b><u>NUMERAL 1</u></b>					
Inventario acumulable determinado en 2004		11000	11000	11000	11000
Menos:					
Inventario acumulable en años posteriores a la reducción		4584	3056	6019	0
Inventario acumulable en años anteriores a la reducción		0	6416	7944	9981
Inventario acumulable en el ejercicio		6416	1528	2037	1019
Inventario acumulado		6,416	7,944	9,981	11,000



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



AÑO	% EN QUE SE ACUMULA EL INVENTARIO	ACUMULACION ORIGINAL	COMPARACION IMPORTE ACUMULABLE RECALCULADO			
			2005	2006	2007	2008
2005	25%	2750	6416	6416	6416	6416
2006	25%	2750	1528	1528	1528	1528
2007	25%	2750	1528	1528	2037	2037
2008	25%	2750	1528	1528	1019	1019
			11000	11000	11000	11000

**7.5.4. OPCION DE ACUMULACION DE INVENTARIOS EN PAGOS PROVISIONALES**

El periodo de transición afectó también por supuesto a los pagos provisionales. Entre otros efectos, el primero corresponde a la acumulación directa de la parte proporcional del monto acumulable en el ejercicio del inventario que se difiere en caso de haber decidido por la acumulación y deducción del inventario final 2004. Al respecto, el último párrafo de la fracción V del artículo transitorio tercero transitorio señala:

“Para los efectos de los pagos provisionales del ejercicio de que se trate, los contribuyentes deberán acumular a la utilidad fiscal la doceava parte del inventario acumulable multiplicada por el número de meses comprendidos a que se refiere el pago. A demás, en el ejercicio 2005, se acumulará mensualmente la doceava parte de la diferencia que resulte en los términos del inciso c) de ésta fracción multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes a que se refiere el pago”

Se debe notar, que la acumulación de las partes proporcionales se acumula a la utilidad fiscal, por lo que resultaría inadecuado sumarlo a los ingresos nominales. Por otra parte, no son ingresos nominales en los términos del artículo 14 de la LISR, se trata de un concepto específico con una denominación específica y un tratamiento también expresamente señalado.

**EJEMPLO:**

CONCEPTO	INVENATRIO ACUMULABLE EN EL EJERCICIO	DIFERENCIA DE INVENTARIOS IMPORTADOS
Monto que se debe acumular en el año	166700	13416.62
Entre		
Doce meses	12	12
Igual		
Monto mensual acumulable	13891.67	1118.05

Una vez que se ha determinado la doceava parte por cada concepto, procedemos a determinar el monto que se acumulará en los pagos provisionales:

PRIMER TRIMESTRE	1	2	3
Monto del inventario acumulable en el período	13891.67	27783.34	41675.01
Diferencia de inventario importado acumulable en el período	1118.05	2236.10	3354.15

SEGUNDO TRIMESTRE	1	2	3
Monto del inventario acumulable en el período	55566.68	69458.35	83350.05
Diferencia de inventario importado acumulable en el período	4472.20	5590.25	6708.30

TERCER TRIMESTRE	1	2	3
Monto del inventario acumulable en el período	97241.69	111133.36	125025.03
Diferencia de inventario importado acumulable en el período	7827.35	8944.40	10062.45





## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



CUARTO TRIMESTRE	1	2	3
Monto del inventario acumulable en el período	138916.7	152808.37	166700.04
Diferencia de inventario importado acumulable en el período	11180.50	12298.55	13416.60

### Cálculo Pagos Provisionales

#### Primer Trimestre

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ingresos nominales del mes	1,000,000.00	2,002,430.00	2,007,296.00
mas: Ingresos nominales del período	1,000,000.00	3,002,430.00	5,009,726.00
igual: Ingresos acumulables	2,000,000.00	5,004,860.00	7,017,022.00
por: Coeficiente de utilidad	0.0050	0.0050	0.0040
igual: Utilidad estimada	5,000.00	15,012.15	20,038.90
mas: Proporción de inventario acumulable	13,891.67	27,783.34	41,675.01
mas: Proporción de diferencia de inventarios importados	1,118.05	2,236.10	3,354.15
igual: Base par pago provisional	20,009.72	45,031.59	65,068.06
por: Tasa	28%	28%	28%
igual: ISR del período	5,602.72	12,608.85	18,219.06
menos: Pagos provisionales anteriores	-	6,002.92	13,509.48
igual: ISR pagado en el mes	5,602.72	6,605.93	4,709.58

#### Segundo Trimestre

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Ingresos nominales del mes	2,012,174.00	2,017,064.00	2,021,965.00
mas: Ingresos nominales del período	7,021,900.00	9,038,964.00	11,060,929.00
igual: Ingresos acumulables	9,034,074.00	11,056,028.00	13,082,894.00
por: Coeficiente de utilidad	0.0040	0.0040	0.0040
igual: Utilidad estimada	28,087.60	36,155.86	44,243.72
mas: Proporción de inventario acumulable	55,566.68	69,458.35	83,350.02
mas: Proporción de diferencia de inventarios importados	4,472.20	5,590.25	6,708.30
igual: Base par pago provisional	88,126.48	111,204.46	134,302.04
por: Tasa	28%	28%	28%
igual: ISR del período	24,675.41	31,137.25	37,604.57
menos: Pagos provisionales anteriores	18,219.06	24,675.41	31,137.25
igual: ISR pagado en el mes	6,456.36	6,461.83	6,467.32



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



**Tercer Trimestre**

CONCEPTO		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	Ingresos nominales del mes	2,026,878.00	2,031,803.00	2,036,740.00
mas:	Ingresos nominales del período	13,087,807.00	15,119,610.00	17,156,350.00
igual:	Ingresos acumulables	15,114,685.00	17,151,413.00	19,193,090.00
por:	Coefficiente de utilidad	0.0040	0.0040	0.0040
igual:	Utilidad estimada	52,351.23	60,478.44	68,625.40
mas:	Proporción de inventario acumulable	97,241.69	111,133.36	125,025.03
	Proporción de diferencia de inventarios			
mas:	importados	7,826.35	8,944.40	10,062.45
igual:	Base par pago provisional	157,419.27	180,556.20	203,712.88
por:	Tasa	28%	28%	28%
igual:	ISR del período	44,077.40	50,555.74	57,039.61
menos:	Pagos provisionales anteriores	37,604.57	44,077.40	50,555.74
igual:	ISR pagado en el mes	6,472.82	6,478.34	6,483.87

**Cuarto Trimestre**

CONCEPTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Ingresos nominales del mes	2,041,689.00	2,046,650.00	2,021,965.00
mas:	Ingresos nominales del período	19,198,039.00	21,244,689.00	23,266,654.00
igual:	Ingresos acumulables	21,239,728.00	23,291,339.00	25,288,619.00
por:	Coefficiente de utilidad	0.0040	0.0040	0.0040
igual:	Utilidad estimada	76,792.16	84,978.76	93,066.62
mas:	Proporción de inventario acumulable	139,916.70	152,808.37	166,700.04
	Proporción de diferencia de inventarios			
mas:	importados	11,180.50	12,298.55	13,416.60
igual:	Base par pago provisional	227,889.36	250,085.68	273,183.26
por:	Tasa	28%	28%	28%
igual:	ISR del período	63,809.02	70,023.99	76,491.31
menos:	Pagos provisionales anteriores	57,039.61	63,809.02	70,023.99
igual:	ISR pagado en el mes	6,769.41	6,214.97	6,467.32



# CAPITULO VIII

# CASO PRACTICO



### 8.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

La empresa "Mezclimoda, S.A. de C.V." elabora pantalones de mezclilla de dama para su venta al mayoreo sus clientes principales son: Oggi Jeans, Furor, Sexy Jeans, entre otros; el procedimiento de control de producción es por órdenes, ya que es sobre el pedido de sus clientes. Tienen 4 modelos:

- ❖ "A1" que su corte con pretina a la cadera de tela stretch
- ❖ "A2" es con pretina a la cadera pero con tela rígida
- ❖ "B1" que es con pretina a la cintura y tela stretch
- ❖ "B2" con tela rígida.

El proceso productivo es el siguiente:

1. Se mandan los rollos de mezclilla al departamento de corte.
2. El segundo departamento es el de maquila, en donde se cosen o unen los cortes de mezclilla para posteriormente llevarlos al departamento de acabado y empaque.
3. Como se menciona anteriormente el tercer departamento es el de acabado y empaque en donde se ponen los botones y se deshebra la prenda ya terminada para pasar así al empaquetado.

Tanto el Almacén de Materias Primas como el de Productos Terminados se valúa a método PEPS. El costo de ventas se calcula al final de cada mes.

#### DATOS:

INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA					
Material	ROLLOS	KG/ROLLO	KG TOTAL	PRECIO X KG	IMPORTE TOTAL
Mezclilla stretch	10	66	660	35	23,100.00
Mezclilla rígida	10	50	500	20	10,000.00
Total					33,100.00
	PIEZAS			PRECIO X PIEZA	IMPORTE TOTAL
Cierres	1000			2,5	2,500.00
Botones	1000			1	1,000.00
Total					3,500.00
Gran Total					36,600.00

**NOTAS:**

- ❖ Por cada 2kg de tela stretch se hacen 3 pantalones por lo que de un rollo de 66 Kg. se producen 99.
- ❖ Por cada Kilo de tela rígida se hacen 2 pantalones por lo que de un rollo de 50 Kg. se producen 100.

<b>INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
A-S	190	95.00	18,050.00
A-R	160	90.00	14,400.00
B-S	180	100.00	18,000.00
B-R	170	98.00	16,660.00
	700		67,110.00

<b>BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007</b>		
	<b>Saldo Deudor</b>	<b>Saldo Acreedor</b>
Caja y Bancos	200,000.00	
Clientes	60,000.00	
Deudores Diversos	15,000.00	
Almacén de Materias Primas	36,600.00	
Almacén de Productos Terminados	67,110.00	
Maquinaria y equipo	79,650.00	
Depreciación acumulada	- 31,542.95	
IVA pendiente de acreditar	3,913.04	
Anticipo de clientes ejerc. Ant	10,200.00	
IVA pendiente de cobro		7,826.08
IVA por pagar		15,000.00
Proveedores		30,000.00
Capital social		100,000.00
Resultado del ejercicio		39,896.96
Resultado de ejercicios anteriores		248,207.05
	440,930.09	440,930.09

**OPERACIONES:**

## 1. LOS PEDIDOS FUERON LOS SIGUIENTES:

FECHA	PEDIDOS	PRODUCTO	OGGI JEANS	FOUROR	SEXY JEANS	TOTAL
04/12/2007	1	A-S	100	180	55	335
11/12/2007	2	A-R	120	300	90	510
19/12/2007	3	B-S	150	230	110	490
20/12/2007	4	B-R	200	75	140	415
			570	785	395	1750

Mismos que se entregan el 23 de diciembre de 2007.

## 2. ORDENES DE PRODUCCION SON LAS SIGUIENTES:

FECHA	O.T.	PRODUCTO	
04/12/2007	15	A-S	200
04/12/2007	16	A-R	500
04/12/2007	17	B-S	400
04/12/2007	18	B-R	300
			1400

## 3. SE COMPRA LA SIGUIENTE MERCANCIA PAGANDO 50% A CREDITO Y 50% DE CONTADO:

Fecha	Material	ROLLOS	KG/ROLLO	KG TOTAL	PRECIO POR KG	IMPORTE TOTAL
03/12/2007	Mezclilla strech	2	66	132	38.00	5,016.00
06/12/2007	Mezclilla strech	2	66	132	34.00	4,488.00
03/12/2007	Mezclilla rígida	3	50	150	20.00	3,000.00
06/12/2007	Mezclilla rígida	2	50	100	18.00	1,800.00
	<b>Total</b>					<b>14,304.00</b>
		PIEZAS			PRECIO POR PIEZA	IMPORTE TOTAL
11/12/2007	Cierres	500			3.00	1,500.00
16/12/2007	Botones	500			0.90	450.00
	<b>Total</b>					<b>1,950.00</b>
	<b>Gran Total</b>					<b>16,254.00</b>



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



4. COBRAMOS A CLIENTES \$40,00.00.
5. PAGO PROVEEDORES \$10,000.00.
6. ENVIOS A PRODUCCION DE MATERIA PRIMA:

FECHA	O.T.	PRODUCTO	KG
04/12/2007	15	A-S	133
04/12/2007	16	A-R	250
04/12/2007	17	B-S	267
04/12/2007	18	B-R	150

7. LOS GASTOS DEL MES FUERON:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	PRODUCCION	ADMINISTRACION
LUZ	13,000.00	10400	2600
TELEFONO	7,500.00	3750	3750
RENTA LOCAL	10,000.00	8000	2000
MANTENIMIENTO LOCAL	8,000.00	6400	1600
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	15,000.00		15000
<b>TOTAL</b>	<b>53,500.00</b>	<b>28550</b>	<b>24950</b>

8. PAGO MENSUAL DE LA NOMINA FUE DE PRODUCCION:

SUELDOS Y SALARIOS	45220
HORAS EXTRAS	5685
PRIMA VACACIONAL	366
ISR RET A TRABAJADORES	590
SUBSIDIO AL EMPLEO PAGADO	292
RETENCIONES IMSS	566.4
PAGO DE EMPLEADOS POR PRESTAMOS	2800
CREDITO INFONAVIT	2892



## 9. DEPRECIACION CONTABLE MENSUAL

FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE UTILIZACION	DESCRIPCION	MOI UNITARIO	MOI TOTAL	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION MENSUAL
30/04/2004	01/04/2004	3 MAQUINAS CORTADORAS	2,000.00	6,000.00	11%	55.00
30/04/2004	01/04/2004	5 MAQUINAS RECTAS	4,000.00	20,000.00	11%	183.32
30/04/2004	01/04/2004	4 MAQUINAS OVERLOK	5,500.00	22,000.00	11%	201.65
10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS RECTAS	3,900.00	7,800.00	11%	71.49
10/05/2004	01/06/2004	2 MAQUINAS OVERLOK	5,100.00	10,200.00	11%	93.49
10/05/2004	01/06/2004	1 OJALERA	2,650.00	2,650.00	11%	24.29
10/05/2004	01/06/2004	1 MAQUINA DOBLADILLADORA	11,000.00	11,000.00	11%	100.83
TOTAL						730.07

10. AL FINAL DEL MES SE SURTIERON LOS PEDIDOS COMPLETOS Y LOS PRECIOS DE VENTA FUERON:

PRODUCTO	PRECIO DE VENTA UNITARIO
A-S	238.00
A-R	224.00
B-S	252.00
B-R	210.00

Se cobra de la venta anterior el 65%

**DATOS ADICIONALES PARA LA DECLARACION ANUAL**

- a) ISR del ejercicio 2006 de 15,000 pagada en marzo 2007
- b) Ajuste anual por inflación acumulable 150,000.00





## 8.2. SOLUCION Y DESARROLLO CONTABLE

### SE ELABORARA LO SIGUIENTE:

- ❖ Libro Diario
- ❖ Esquemas de mayor
- ❖ Balanza de Comprobación
- ❖ Estado de Costo y producción
- ❖ Estado de Resultado
- ❖ Balance General
- ❖ Papeles de trabajo.
- ❖ Tarjetas de almacén
- ❖ Ordenes de Producción
- ❖ Estado de Costo Fiscal
- ❖ Conciliación Contable Fiscal
- ❖ Resultado del ejercicio 2007

1- SE HACEN ASIENTOS CONTABLES DE LAS OPERACIONES.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
<u>          1          </u>				
<b>Almacén de Materia Prima</b>			16,254.00	
Mezclilla Strech		9,504.00		
Mezclilla Rígida		4,800.00		
Cierres		1,500.00		
Botones		450.00		
<b>IVA Acreditable</b>			1,219.05	
<b>IVA pendiente de acreditar</b>			1,219.05	
	<b>Bancos</b>			9,346.05
	<b>Proveedores</b>			9,346.05
Por la compra de materia prima				
<u>          2          </u>				
<b>Bancos</b>			40,000.00	
	<b>Clientes</b>			40,000.00
<b>IVA pendiente de cobro</b>			5,217.39	
	<b>IVA cobrado</b>			5,217.39
Por el pago de los clientes				
<u>          3          </u>				
<b>Proveedores</b>			10,000.00	
	<b>Bancos</b>			10,000.00
<b>IVA Acreditable</b>			1,304.35	
	<b>IVA pendiente de acreditar</b>			1,304.35
Por el pago a proveedores				
<u>          4          </u>				
<b>Producción en proceso</b>			27,060.00	
	<b>Almacén de Materia Prima</b>			27,060.00
OT 15		5,355.00		
OT 16		6,750.00		
OT 17		10,785.00		
OT 18		4,170.00		
Por el envío de materia prima a producción				
<b>Sumas iguales</b>			<b>102,273.84</b>	<b>102,273.84</b>



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
	<u>5</u>			
<b>Cargos Indirectos</b>			28,550.00	
Luz		10,400.00		
Teléfono		3,750.00		
Renta de local		8,000.00		
Mantenimiento de local		6,400.00		
<b>Gastos de administración</b>			24,950.00	
Luz		2,600.00		
Teléfono		3,750.00		
Renta de local		2,000.00		
Mantenimiento de local		1,600.00		
Honorarios administrativos		15,000.00		
<b>IVA Acreditable</b>			6,525.00	
<b>IVA pendiente de acreditar</b>			1,500.00	
	<b>10% Retención ISR</b>			1,500.00
	<b>10% Retención IVA</b>			1,500.00
	<b>Bancos</b>			58,525.00
Por el pago de diversos gastos en el mes				
	<u>6</u>			
<b>Mano de Obra</b>			51,271.00	
Mano de Obra directa		45,220.00		
Horas Extras		5,685.00		
Prima vacacional		366.00		
<b>Impuestos por acreditar</b>			292.00	
subsidio al empleo		292.00		
	<b>Impuestos Retenidos</b>			590.00
	Retenciones ISR a empleados	590.00		
	<b>Acreedores Diversos</b>			566.40
	Retenciones IMSS	566.40		
	<b>Deudores Diversos</b>			2,800.00
	Elena Ruiz Domínguez	400.00		
	Carlos Ramírez López	800.00		
	Israel González	1,600.00		
	<b>Crédito INFONAVIT</b>			2,652.40
	Felipe Cruz Pérez	1,340.00		
	Miguel Hernández Luna	1,312.40		
	<b>Sueldos y salarios por pagar</b>			44,954.20
Por el registro de la nomina del mes				
<b>Sumas iguales folio 2</b>			<b>113,088.00</b>	<b>113,088.00</b>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
	<u>7</u>			
Sueldos y salarios por pagar			44,954.20	
	Bancos			44,954.20
Por el pago de la nomina del mes				
	<u>8</u>		-	
Cargos Indirectos			730.07	
Depreciación acumulada		730.07		
	Depreciación Acumulada			730.07
Por el registro de la depreciación mensual				
	<u>9</u>			
Producción en proceso			51,271.00	
	Mano de Obra			51,271.00
Traspaso de la mano de obra que se utiliza				
	<u>10</u>			
Producción en proceso			29,280.07	
	Cargos indirectos			29,280.07
Aplicación de los gastos indirectos en la producción				
	<u>11</u>			
Almacén de artículos terminados			107,611.07	
	Producción en proceso			107,611.07
Por la termino de la producción				
	<u>12</u>			
Clientes			404,600.00	
Oggi Jeans		130,480.00		
Fouror		183,750.00		
Sexy Jeans		90,370.00		
	Ventas			351,826.09
	IVA pendiente de cobro			52,773.91
Sumas iguales folio 3			638,446.41	638,446.41



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



		PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Costo de Ventas</b>			147,896.95	
	<b>Almacén de artículos terminados</b>			147,896.95
AS		30,274.95		
AR		39,264.00		
BS		44,195.00		
BR		34,163.00		
Por las ventas del mes	<u>13</u>			
<b>Bancos</b>			262,990.00	
	<b>Clientes</b>			262,990.00
<b>IVA pendiente de cobro</b>			34,303.04	
	<b>IVA cobrado</b>			34,303.04
Por el pago de los clientes	<u>14</u>			
<b>IVA por pagar</b>			15,000.00	
	<b>Bancos</b>			15,000.00
Por el pago de impuestos	<u>15</u>			
<b>IVA cobrado</b>			39,520.43	
	<b>IVA Acreditable</b>			9,049.30
	<b>IVA por pagar</b>			30,471.13
	<u>16</u>			
<b>Ventas</b>			351,526.09	
	<b>Costo de ventas</b>			147,896.95
	<b>Gastos de Administración</b>			24,950.00
	<b>Utilidad del Ejercicio</b>			178,679.14
<b>Sumas iguales folio 4</b>			<b>851,236.51</b>	<b>851,236.51</b>

3. LOS ESQUEMAS DE MAYOR SON LOS SIGUIENTES

Alm. de Materia Prima		Mano de obra		Producción en proceso	
S) 36,600.00	27,060.00 (4)	6) 51,271.00	51,271.00 (9)	4) 27,060.00	
1) 16,254.00				9) 51,271.00	
<u>52,854.00</u>	<u>27,060.00</u>			10) 29,280.07	
25,794.00				<u>107,611.07</u>	<u>107,611.07 (11)</u>



## COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



Proveedores		IVA pendiente de cobro		IVA cobrado	
3)	10,000.00	30,000.00 (S	2)	5,217.39	7,826.08 (S
		9,346.05 (1	13)	34,303.04	52,773.91 (12
	10,000.00	39,346.05		39,520.43	60,599.99
		29,346.05			21,079.56
					39,520.43
					39,520.43
Gastos de Administración		10% Retención de ISR		10% Retención de IVA	
5)	24,950.00				1,500.00 (5
	24,950.00	24,950.00 (16			1,500.00
					1,500.00
Crédito INFONAVIT		Sueldos y Salarios por pagar		Depreciación Acumulada	
		2,652.40 (6	7)	44,954.20	44,954.20 (6
		2,652.40			
					31,542.95 (S
					730.07 (8
					32,273.02
Resultado del Ejercicio		IVA Acreditable		Ventas	
	39,896.96	1)	1,219.05		351,826.09 (12
	178,979.14 (16	3)	1,305.25	16)	351,826.09
	218,876.10	5)	6,525.00		351,826.09
			9,049.30		351,826.09
			9,049.30 (15		
Costo de Ventas		IVA por pagar		Clientes	
12)	147,896.95	147,896.95 (16	14)	15,000.00	15,000.00 (S
					30,471.13 (15
				15,000.00	45,471.13
					30,471.13
					60,000.00
					40,000.00 (2
				12)	404,600.00
					262,990.00 (13
					464,600.00
					302,990.00
					161,610.00



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



IVA pendiente de acreditar		
S)	3,913.04	1,305.25 (3
1)	1,219.05	
5)	1,500.00	
	<u>6,632.09</u>	1,305.25
	5,326.84	

Bancos		
S)	200,000.00	9,346.05 (1
2)	40,000.00	10,000.00 (3
13)	262,990.00	58,525.00 (5
		44,954.20 (7
		<u>15,000.00</u> (14
	<u>502,990.00</u>	<u>137,825.25</u>
	365,164.75	

Subsidio al Empleo	
6)	<u>292.00</u>
	292.00

Alm. de Art. Terminados	
S)	67,110.00 147,896.95 (12
11)	107,611.07
	<u>174,721.07</u> 147,896.95
	26,824.12

Cargos Indirectos		
5)	28,550.00	
8)	730.07	
	<u>29,280.07</u>	<u>29,280.07</u> (10

ISR RETENIDO TRAB	
	<u>590.00</u> (6
	590.00

Maquinaria y Equipo	
S)	<u>79,650.00</u>
	79,650.00

Capital Social	
	<u>100,000.00</u> (S
	100,000.00

Deudores Diversos	
S)	<u>15,000.00</u> 2,800.00 (6
	12,200.00

Retención IMSS	
	<u>566.40</u> (6
	566.40

**BALANZA DE COMPROBACION**

<b>BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</b>		
	<b>Saldo Deudor</b>	<b>Saldo Acreedor</b>
Caja y Bancos	365,164.75	
Clientes	161,610.00	
Deudores Diversos	12,200.00	
Almacén de Materias Primas	25,794.00	
Almacén de Productos Terminados	26,824.12	
Maquinaria y equipo	79,650.00	
Depreciación acumulada	-	
Impuestos por acred. (sub. al Emp.)	32,273.02	
IVA pendiente de acreditar	292.00	
Anticipo de clientes ejerc. Ant	5,326.84	
IVA pendiente de cobro	10,200.00	21,079.56
IVA por pagar		30,471.13
Impuestos por pagar (IVA retenido)		1,500.00
Impuestos por pagar (ISR retenido)		1,500.00
Retenciones Infonavit		2,652.40
Retenciones IMSS		566.40
Retenciones ISR trabajadores		590.00
Proveedores		29,346.05
Capital social		100,000.00
Resultado del ejercicio		218,876.10
Resultado de ejercicios anteriores		248,207.05
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>654,788.69</b>	<b>654,788.69</b>



**ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION Y VENTAS**

<b>"MEZCLIMODA, S.A. de C.V."</b>		
Estado de Costo de Producción y Ventas Contable por el mes de Diciembre de 2007		
	Inventario Inicial de Materia Prima	36,600.00
mas	Costo de Materia Prima Recibida	16,254.00
igual	Materia Prima en Disponibilidad	52,854.00
menos	Inventarios Final de Materias Primas	25,794.00
igual	Costo de Materia Prima Utilizada	27,060.00
mas	Mano de Obra utilizada en la producción	51,271.00
igual	Costo Primo de la producción Procesada	78,331.00
mas	Cargos Indirectos aplicados a la producción	29,280.07
	Luz	10,400.00
	Teléfono	3,750.00
	Renta del local	8,000.00
	Mantenimiento del local	6,400.00
	Depreciación	730.07
igual	Costo de la Producción Procesada	107,611.07
mas	Inventario Inicial de Producción en Proceso	-
igual	Costo de Producción Procesada en disponibilidad	107,611.07
menos	Inventario Final de Producción en Proceso	-
igual	Costo de Producción Terminada	107,611.07
mas	Inventario Inicial de Producción Terminada	67,110.00
igual	Costo de Producción Terminada en disponibilidad	174,721.07
menos	Inventario Final de Producción Terminada	26,824.02
igual	Costo de Producción Vendida	147,897.05

**ESTADO DE RESULTADOS**

<b>"MEZCLIMODA, S.A. de C.V."</b>		
Estado de Resultados del 1 al 31 de Diciembre de 2007		
	Ventas Netas	351,826.09
menos	Costo de Producción Vendida	147,896.95
igual	Utilidad Bruta	203,929.14
menos	Gastos de Operación	24,950.00
	Gastos de Administración	24,950.00
igual	Utilidad de Operación	178,979.14
menos	Otros Gastos	-
igual	Utilidad Neta antes de Impuestos	178,979.14



Se presenta el estado de Resultados acumulado del ejercicio 2007.

<b>"MEZCLIMODA", SA de CV</b>		
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007		
	Ventas Netas	1,401,826.09
menos	Costo de Producción Vendida	777,896.95
igual	Utilidad Bruta	623,929.14
menos	Gastos de Operación	405,053.04
	Gastos de Administración	405,053.04
igual	Utilidad de Operación	218,876.10
menos	Otros Gastos	-
igual	Utilidad Neta antes de Impuestos	<u>218,876.10</u>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



<b>"MEZCLIMODA, S.A. de C.V."</b>			
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
FONDO FIJO DE CAJA	-	CUENTAS POR PAGAR	87,705.54
BANCOS	365,164.75	PROVEEDORES	29,346.05
CUENTAS POR COBRAR	173,810.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	161,610.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>58,359.49</u>
DOCUMENTOS POR COBRAR	-		
DEUDORES DIVERSOS	12,200.00		
ANTICIPO DE CLIENTES EJ. ANT	10,200.00		
INVENTARIOS	52,618.12		
DE PRODUCTOS TERMINADOS	26,824.12		
DE MATERIAS PRIMAS	25,794.00		
DE PRODUCCION EN PROCESO	-		
IMPUESTOS POR ACREDITAR	<u>5,618.84</u>		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>607,411.71</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>87,705.54</u></b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	79,650.00		100,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	- 32,273.02	UTILIDAD EJ. ANTERIOR	248,207.05
		UT. DEL EJERCICIO	218,876.10
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>47,376.98</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b><u>654,788.69</u></b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b><u>654,788.69</u></b>

TARJETAS DE ALMACEN.



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS									
PRODUCTO: <u>MEZCLILLA STRECH</u>		MODELO: _____		METODO: <u>PEPS</u>		UNIDAD: <u>KG.</u>			
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 35.00	660		0	660	\$ 23,100.00		\$ 23,100.00
03/12/2007	COMPRA F-39	\$ 38.00		132		792	\$ 5,016.00	\$ -	\$ 28,116.00
04/12/2007	OT. 15	\$ 35.00			133	659	\$ -	\$ 4,655.00	\$ 23,461.00
04/12/2007	OT. 17	\$ 35.00			267	392	\$ -	\$ 9,345.00	\$ 14,116.00
06/12/2007	COMPRA F-420	\$ 34.00		132		524	\$ 4,488.00	\$ -	\$ 18,604.00
<b>TOTAL</b>			<b>660</b>	<b>264</b>	<b>400</b>	<b>524</b>	<b>\$ 32,604.00</b>	<b>\$ 14,000.00</b>	<b>\$ 18,604.00</b>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS									
PRODUCTO: <u>MEZCLILLA RIGIDA</u> MODELO: _____ METODO: <u>PEPS</u> UNIDAD: <u>KG</u>									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 20.00	500			500	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00
03/12/2007	COMPRA F-39	\$ 20.00		150		650	\$ 3,000.00		\$ 13,000.00
04/12/2007	O.T.16	\$ 20.00			250	400	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
04/12/2007	O.T.18	\$ 20.00			150	250	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00
06/12/2007	COMPRA F-420	\$ 18.00		100		350	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 6,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>500</b>	<b>250</b>	<b>400</b>	<b>350</b>	<b>\$ 14,800.00</b>	<b>\$ 8,000.00</b>	<b>\$ 6,800.00</b>

"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



TARJETA DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS									
PRODUCTO: <u>CIERRES</u>		MODELO: <u>15 CM</u>		METODO: <u>PEPS</u>		UNIDAD: <u>PZA</u>			
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 2.50	1000			1000	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
04/12/2007	O.T. 15	\$ 2.50			200	800	\$ -	\$ 500.00	\$ 2,000.00
04/12/2007	COMPRA F-12	\$ 3.00		500		1300	\$ 1,500.00		\$ 3,500.00
04/12/2007	O.T. 16	\$ 2.50			500	800	\$ -	\$ 1,250.00	\$ 2,250.00
04/12/2007	O.T. 17	\$ 2.50			300	500	\$ -	\$ 750.00	\$ 1,500.00
04/12/2007	O.T. 17	\$ 3.00			100	400	\$ -	\$ 300.00	\$ 1,200.00
04/12/2007	O.T. 18	\$ 3.00			300	100	\$ -	\$ 900.00	\$ 300.00
<b>TOTAL</b>			<b>1000</b>	<b>500</b>	<b>1400</b>	<b>100</b>	<b>\$ 4,000.00</b>	<b>\$ 3,700.00</b>	<b>\$ 300.00</b>

"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS									
PRODUCTO: <u>BOTONES</u>		MODELO: <u>CLASICO</u>		METODO: <u>PEPS</u>		UNIDAD: <u>PZA</u>			
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 1.00	1000			1000	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
04/12/2007	O.T. 15	\$ 1.00			200	800	\$ -	\$ 200.00	\$ 800.00
04/12/2007	COMPRA F-48	\$ 0.90		500		1300	\$ 450.00	\$ -	\$ 1,250.00
04/12/2007	O.T. 16	\$ 1.00			500	800	\$ -	\$ 500.00	\$ 750.00
04/12/2007	O.T. 17	\$ 1.00			300	500	\$ -	\$ 300.00	\$ 450.00
04/12/2007	O.T. 17	\$ 0.90			100	400	\$ -	\$ 90.00	\$ 360.00
04/12/2007	O.T. 18	\$ 0.90			300	100	\$ -	\$ 270.00	\$ 90.00
<b>TOTAL</b>			<b>1000</b>	<b>500</b>	<b>1400</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,450.00</b>	<b>\$ 1,360.00</b>	<b>\$ 90.00</b>
"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS												
PRODUCTO:		PANTALON A LA CADERA STRECH		MODELO:	A-S		METODO:	PEPS		UNIDAD:	PZA	
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S			
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 95.00	190			190	\$ 18,050.00		\$ 18,050.00			
23/12/2007	O.T. 15	\$ 84.31		200		390	\$ 16,862.00		\$ 34,912.00			
23/12/2007	VTA F-6784	\$ 95.00			100	290	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 25,412.00			
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 95.00			90	200	\$ -	\$ 8,550.00	\$ 16,862.00			
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 84.31			90	110	\$ -	\$ 7,587.90	\$ 9,274.10			
23/12/2007	VTA F-6787	\$ 84.31			55	55	\$ -	\$ 4,637.05	\$ 4,637.05			
<b>TOTAL</b>			<b>190</b>	<b>200</b>	<b>335</b>	<b>55</b>	<b>\$ 34,912.00</b>	<b>\$ 30,274.95</b>	<b>\$ 4,637.05</b>			



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS									
PRODUCTO: <u>PANTALON A LA CADERA RIGIDO</u> MODELO: <u>A-R</u> METODO: <u>PEPS</u> UNIDAD: <u>PZA</u>									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 90.00	160			160	\$ 14,400.00		\$ 14,400.00
23/12/2007	OT. 16	\$ 71.04		500		660	\$ 35,520.00		\$ 49,920.00
23/12/2007	VTA F-6784	\$ 90.00			120	540	\$ -	\$ 10,800.00	\$ 39,120.00
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 90.00			40	500	\$ -	\$ 3,600.00	\$ 35,520.00
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 71.04			260	240	\$ -	\$ 18,470.40	\$ 17,049.60
23/12/2007	VTA F-6787	\$ 71.04			90	150	\$ -	\$ 6,393.60	\$ 10,656.00
<b>TOTAL</b>			<b>160</b>	<b>500</b>	<b>510</b>	<b>150</b>	<b>\$ 49,920.00</b>	<b>\$ 39,264.00</b>	<b>\$ 10,656.00</b>





COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS									
PRODUCTO: <u>PANTALON A LA CINTURA STRECH</u> MODELO: <u>B-S</u> METODO: <u>PEPS</u> UNIDAD: <u>PZA</u>									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 100.00	180			180	\$ 18,000.00		\$ 18,000.00
23/12/2007	O.T. 17	\$ 84.50		400		580	\$ 33,800.00		\$ 51,800.00
23/12/2007	VTA F-6784	\$ 100.00			150	430	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 36,800.00
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 100.00			30	400	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 33,800.00
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 84.50			200	200	\$ -	\$ 16,900.00	\$ 16,900.00
23/12/2007	VTA F-6787	\$ 84.50			110	90	\$ -	\$ 9,295.00	\$ 7,605.00
<b>TOTAL</b>			<b>180</b>	<b>400</b>	<b>490</b>	<b>90</b>	<b>\$ 51,800.00</b>	<b>\$ 44,195.00</b>	<b>\$ 7,605.00</b>



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



"MEZCLIMODA, S.A. DE C.V."									
TARJETA DE ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS									
PRODUCTO: <u>PANTALON A LA CINTURA RIGIDO</u> MODELO: <u>B-R</u> METODO: <u>PEPS</u> UNIDAD: <u>KG</u>									
FECHA	CONCEPTO	PRECIO	SALDO INICIAL	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	D	H	S
01/12/2007	SALDO INICIAL	\$ 98.00	170			170	\$ 16,660.00		\$ 16,660.00
23/12/2007	O.T. 18	\$ 71.44		300		470	\$ 21,432.00		\$ 38,092.00
23/12/2007	VTA F-6784	\$ 98.00			170	300	\$ -	\$ 16,660.00	\$ 21,432.00
23/12/2007	VTA F-6784	\$ 71.44			30	270	\$ -	\$ 2,143.20	\$ 19,288.80
23/12/2007	VTA F-6785	\$ 71.44			75	195	\$ -	\$ 5,358.00	\$ 13,930.80
23/12/2007	VTA F-6787	\$ 71.44			140	55	\$ -	\$ 10,001.60	\$ 3,929.20
<b>TOTAL</b>			<b>170</b>	<b>300</b>	<b>415</b>	<b>55</b>	<b>\$ 38,092</b>	<b>\$ 34,163</b>	<b>\$ 3,929.20</b>

**PRORRATEO DE GASTOS**

CONCEPTO/DEPARTAMENTO	IMPORTE	CORTE 35%	MAQUILA 35%	ACABADO Y EMPAQUE 30%
LUZ	10400	3640	3640	3120
TELEFONO	3750	1312.5	1312.5	1125
RENTA LOCAL	8000	2800	2800	2400
MANTTO LOCAL	6400	2240	2240	1920
DEPRECIACION	730.07	255.5245	255.5245	219.021
<b>TOTAL</b>	<b>29280.07</b>	<b>10248.0245</b>	<b>10248.0245</b>	<b>8784.021</b>

SI SON UN TOTAL DE 1400 UNIDADES PRODUCIDAS ENTONCES:

7.32 COSTO DE CORTE POR PIEZA  
 7.32 COSTO DE MAQUILA POR PIEZA  
 6.27 COSTO DE ACABADO Y EMPAQUE POR PIEZA

O.T.	PIEZAS PRODUCIDAS	CORTE		MAQUILA		ACABADO		TOTAL POR O.T.
		C.U	IMPORTE	C.U	IMPORTE	C.U	IMPORTE	
15	200	7.32	1,464.00	7.32	1,464.00	6.27	1,254.00	4,182.00
16	500	7.32	3,660.00	7.32	3,660.00	6.27	3,135.00	10,455.00
17	400	7.32	2,928.00	7.32	2,928.00	6.27	2,508.00	8,364.00
18	300	7.32	2,196.00	7.32	2,196.00	6.27	1,881.00	6,273.00

**PRORRATEO DE MANO DE OBRA**

CONCEPTO/DEPARTAMENTO	IMPORTE	CORTE 35%	MAQUILA 35%	ACABADO Y EMPAQUE 30%
SUELDOS Y SALARIOS	45,220.00	15,827.00	15,827.00	13,566.00
HORAS EXTRAS	5,685.00	1,989.75	1,989.75	1,705.50
PRIMA VACACIONAL	366.00	128.10	128.10	109.80
TOTAL	51,271.00	17,944.85	17,944.85	15,381.30

SI SON UN TOTAL DE 1400 UNIDADES PRODUCIDAS ENTONCES:

12.82	COSTO DE CORTE POR PIEZA
12.82	COSTO DE MAQUILA POR PIEZA
10.99	COSTO DE ACABADO Y EMPAQUE POR PIEZA

PIEZAS		CORTE		MAQUILA		ACABADO	
ORDEN	PRODUCIDAS	C.U	IMPORTE	C.U	IMPORTE	C.U	IMPORTE
15	200	12.82	2,564.00	12.82	2,564.00	10.99	2,198.00
16	500	12.82	6,410.00	12.82	6,410.00	10.99	5,495.00
17	400	12.82	5,128.00	12.82	5,128.00	10.99	4,396.00
18	300	12.82	3,846.00	12.82	3,846.00	10.99	3,297.00



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



ORDEN NUM:		15			MES:		DICIEMBRE	
PRODUCTO:		A-S			AÑO:		2007	
UNIDADES A FABRICAR:		200						
MATERIAL					MANO DE OBRA		CARGOS INDIRECTOS	
FECHA	MATERIA PRIMA	PIEZAS	COSTO UNITARIO	TOTAL	DEPARTAMENTO	IMPORTE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
23/12/2007	TELA STRECH	133	35	4,655.00	CORTE	2,564.00	CORTE	1,464.00
23/12/2007	CIERRES	200	2.5	500.00	MAQUILA	2,564.00	MAQUILA	1,464.00
23/12/2007	BOTONES	200	1	200.00	ACABADO	2,198.00	ACABADO	1,254.00
				-				
				-				
TOTAL				5,355.00		7,326.00		4,182.00
<p>Por lo que \$16,863.00 es la suma de los elementos del costo es decir, el costo total de la orden de producción que se divide entre las unidades producidas de la orden(200) dando así el costo unitario de del artículo terminado; esto es <math>(16863/200=84.32)</math></p>					ACUMULADO POR ELEMENTOS		COSTO	
							TOTAL	UNITARIOS
					MATERIAL		5,355.00	26.78
					MANO DE OBRA		7,326.00	36.63
					COSTO PRIMO		12,681.00	63.41
					CARGOS INDIRECTOS		4,182.00	20.91
COSTO TOTAL		16,863.00	84.32					



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



ORDEN NUM:		<u>16</u>			MES:		<u>DICIEMBRE</u>	
PRODUCTO:		<u>A-R</u>			AÑO:		<u>2007</u>	
UNIDADES A FABRICAR:		<u>500</u>						
MATERIAL					MANO DE OBRA		CARGOS INDIRECTOS	
FECHA	MATERIA PRIMA	PIEZAS	COSTO UNITARIO	TOTAL	DEPARTAMENTO	IMPORTE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
23/12/2007	TELA RIGIDA	250	20	5,000.00	CORTE	6,410.00	CORTE	3,660.00
23/12/2007	CIERRES	500	2.5	1,250.00	MAQUILA	6,410.00	MAQUILA	3,660.00
23/12/2007	BOTONES	500	1	500.00	ACABADO	5,495.00	ACABADO	3,135.00
				-				
				-				
TOTAL				6,750.00	18,315.00		10,455.00	
<p>Por lo que \$35,520.00 es la suma de los elementos del costo es decir, el costo total de la orden de producción que se divide entre las unidades producidas de la orden(500) dando así el costo unitario de del articulo terminado; esto es <math>(35,520.00/500= 71.04)</math></p>					ACUMULADO POR ELEMENTOS		COSTO	
							TOTAL	UNITARIOS
					MATERIAL		6,750.00	13.5
					MANO DE OBRA		18,315.00	36.63
					COSTO PRIMO		25,065.00	50.13
					CARGOS INDIRECTOS		10,455.00	20.91
COSTO TOTAL		35,520.00	71.04					



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



ORDEN NUM:	<u>17</u>				MES:	<u>DICIEMBRE</u>		
PRODUCTO:	<u>B-S</u>				AÑO:	<u>2007</u>		
UNIDADES A FABRICAR:	<u>400</u>							
MATERIAL					MANO DE OBRA		CARGOS INDIRECTOS	
FECHA	MATERIA PRIMA	PIEZAS	COSTO UNITARIO	TOTAL	DEPARTAMENTO	IMPORTE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
23/12/2007	STRECH	267	35	9,345.00	CORTE	5,128.00	CORTE	2,928.00
23/12/2007	CIERRES	300	2.5	750.00	MAQUILA	5,128.00	MAQUILA	2,928.00
23/12/2007	CIERRES	100	3	300.00	ACABADO	4,396.00	ACABADO	2,508.00
23/12/2007	BOTONES	300	1	300.00				
23/12/2007	BOTONES	100	0.9	90.00				
TOTAL				10,785.00	14,652.00		8,364.00	
<p>Por lo que \$ 33,801.00 es la suma de los elementos del costo es decir, el costo total de la orden de producción que se divide entre las unidades producidas de la orden(400) dando así el costo unitario de del artículo terminado; esto es (33,801.00/400= 84.50)</p>					ACUMULADO POR ELEMENTOS		COSTO	
					MATERIAL		TOTAL	UNITARIOS
					MANO DE OBRA		10,785.00	26.9625
					COSTO PRIMO		14,652.00	36.63
					CARGOS INDIRECTOS		25,437.00	63.5925
					COSTO TOTAL		8,364.00	20.91
		33,801.00	84.5025					



COSTO DE VENTAS DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS



ORDEN NUM:	18				MES:	DICIEMBRE		
PRODUCTO:	B-R				AÑO:	2007		
UNIDADES A FABRICAR:	300							
MATERIAL					MANO DE OBRA		CARGOS INDIRECTOS	
FECHA	MATERIA PRIMA	PIEZAS	COSTO UNITARIO	TOTAL	DEPARTAMENTO	IMPORTE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
23/12/2007	TELA RIGIDA	150	20	3,000.00	CORTE	3,846.00	CORTE	2,196.00
23/12/2007	CIERRES	300	3	900.00	MAQUILA	3,846.00	MAQUILA	2,196.00
23/12/2007	BOTONES	300	0.9	270.00	ACABADO	3,297.00	ACABADO	1,881.00
TOTAL				4,170.00	10,989.00		6,273.00	
<p>Por lo que \$ 21,432.00 es la suma de los elementos del costo es decir, el costo total de la orden de producción que se divide entre las unidades producidas de la orden(300) dando así el costo unitario de del artículo terminado; esto es (21,432.00/300= 71.44)</p>					ACUMULADO POR ELEMENTOS		COSTO	
							TOTAL	UNITARIOS
					MATERIAL		4,170.00	13.9
					MANO DE OBRA		10,989.00	36.63
					COSTO PRIMO		15,159.00	50.53
CARGOS INDIRECTOS		6,273.00	20.91					
COSTO TOTAL		21,432.00	71.44					



**8.3. DETERMINACION COSTO FISCAL**

<b>ESTADO DE COSTO DE VENTAS FISCAL AL MES DE DICIEMBRE 2007</b>		
	Compras Netas	16,254.00
menos	Devoluciones	0.00
más	Mano de Obra	51,271.00
más	Gastos de Fabricación	28,550.00
más	Depreciación Fiscal	9,808.69
menos	Inventario Final de Producción en Proceso	0.00
menos	Inventario Final de Artículos Terminados	26,824.12
igual	<b>COSTO DE VENTAS FISCAL</b>	<b>79,059.57</b>

**8.4. CONCILIACION CONTABLE FISCAL.**

<b>CONCILIACION CONTABLE FISCAL</b>		
	<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>218,876.10</b>
<b>Mas:</b>	<b>Ingresos Fiscales no contables</b>	<b>150,000.00</b>
	Ajuste anual por inflación acumulable	150,000.00
<b>Mas:</b>	<b>Deducciones contable no fiscales</b>	<b>206,370.07</b>
	Costo de ventas contable	147,897.05
	Depreciación y amortización contable	32,273.02
	Gastos que no reúnen requisitos fiscales	15,800.00
	ISR, IMPAC Y PTU	10,400.00
<b>Menos:</b>	<b>Deducciones fiscales no contables</b>	<b>184,943.26</b>
	Adquisiciones netas de mercancía, Mat. Prima	16,254.00
	Costo de lo vendido fiscal	79,059.57
	Mano de Obra Directa	51,271.00
	Gastos Indirectos de Fabricación	28,550.00
	Deducciones de inversión	9,808.69
<b>Menos:</b>	<b>Ingresos Contables no fiscales</b>	<b>10,200.00</b>
	intereses Moratorios devengados a favor	
	Anticipo de Clientes de ejercicios anteriores	10,200.00
<b>Igual:</b>	<b>Utilidad o perdida fiscal</b>	<b>380,102.91</b>
Por:	tasa	28%
Igual:	Impuesto a cargo	106,428.82
Menos:	Pagos Provisionales	72,480.00
Igual:	Impuesto a pagar	33,948.82



# CONCLUSIONES



Por lo expuesto en este trabajo, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Quizás la reforma a la LISR más importante de los últimos tiempos es la incorporación —como deducción autorizada— del costo de lo vendido, a partir del ejercicio 2005. Con esta reforma, llega la hora de pagar el ISR que los contribuyentes habían venido difiriendo desde hace casi 20 años, a través de la deducción de sus inventarios finales. Así mismo, a partir del ejercicio 2005, las erogaciones que conformen los inventarios finales podrán deducirse hasta que dichos inventarios sean enajenados y los ingresos correspondientes se acumulen.

Esta reforma es lo más adecuada conforme a los principios contables, pues se está deduciendo únicamente el costo de lo que se vendió, lo que permanece en las bodegas del contribuyente (inventarios) si bien tiene un costo acumulado, se deducirá en el ejercicio en que se vendan; sin embargo fiscalmente afecta el patrimonio del contribuyente, en cuanto a las empresas industriales, objeto de estudio en este trabajo, no solo se invierte en la compra de materia prima y productos semiterminados, sino también en las erogaciones de mano de obra, rentas, desgaste de maquinaria, que son necesarias para el pago de la producción de los artículos que al venderse se recuperaran, o en tanto permanezcan en poder del contribuyente son erogaciones que ya repercutieron en el patrimonio y si no se deducen se está pagando sobre una base que aún no se logra fiscalmente.

2. La determinación correcta del costo de lo vendido para efectos fiscales no es tarea fácil, puesto que debemos atender muchas disposiciones fiscales, además de las reglas contables relacionadas con este tema; y mucho menos lo fue en el ejercicio 2005, ya que se dificultó aún más la interpretación y aplicación de dichas disposiciones, en el que en algunos casos, muchos contribuyentes tuvieron que implantar un sistema de costos.

3. En virtud de que el costo de lo vendido contable se determina de conformidad con reglas financieras y el costo de lo vendido que debe deducirse para efectos del ISR, con disposiciones fiscales —que si bien parte de las reglas financieras contienen lineamientos que hacen diferir ambos conceptos— es necesario elaborar una conciliación de ambos costos.

4. Con base en la conclusión anterior, será muy difícil que algún contribuyente pueda librarse de realizar la conciliación que nos ocupa.



Quizás... una Persona Moral comerciante... sin enajenaciones a plazos... sin partidas no deducibles o que no reúna todos los requisitos fiscales... que no tenga pagos pendientes con Personas Físicas al cierre del ejercicio... Verdaderamente difícil evitar conciliar el costo de lo vendido contable y fiscal.

5. Dentro de estas conciliaciones podemos observar que es muy probable que existan diferencias entre cada una, esto por las siguientes razones:

1. Utilizar un método de valuación de inventarios distinto para efectos contables y fiscales.
2. Cambiar el método de valuación de inventarios antes del período mínimo de cinco años
3. No tomar la opción de acumular el inventario final 2004.
4. Tener partidas que integren el costo de lo vendido que no reúnan todos los requisitos fiscales.
5. Tener partidas que integren el costo de lo vendido que sean no deducibles.
6. Tomar la opción de acumular los ingresos a la exigibilidad del cobro.
7. Considerar en el costo de lo vendido erogaciones cuya deducibilidad esté condicionada al pago efectivo.
8. Adquisiciones realizadas en 2004 cuya deducción está condicionada al pago efectivo.
9. Considerar revolución dentro de la determinación del costo de lo vendido contable.
10. Utilizar el sistema de costeo distinto a los permitidos por la LISR o no aplicarlo en el período mínimo exigido por ésta.
11. Depreciación y amortización contable que integran el costo de lo vendido contable, determinada sobre bases diferentes a las señaladas en la LISR para la deducción de inversiones.

De acuerdo a lo anterior, es conveniente que el contribuyente lleve un adecuado control, planeación y registro de sus operaciones, para que no tenga problemas en la determinación del costo de lo vendido para efectos fiscales ni para conciliarlo con el costo de lo vendido contable.



## BIBLIOGRAFIA

- ❖ COSTOS 1  
INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD Y CONTROL DE LOS  
COSTOS INDUSTRIALES  
AUTOR: CRSITOBAL DEL RIO GONZALEZ  
EDITORIAL: CONTADURIA Y ADMINISTRACION
- ❖ CONTABILIDAD DE COSTOS  
AUTOR: ARMANDO ORTEGA PEREZ DE LEON  
EDITORIAL: LIMUSA
- ❖ CONTABILIDAD DE COSTOS  
AUTOR: JAIME A. ACOSTA ALTAMIRANO
- ❖ CONTABILIDAD DE COSTO  
AUTOR: ERNESTO REYES PEREZ  
EDITORIAL: LIMUSA
- ❖ PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL (PAF)  
NO. 365  
EDITORIAL: GASCA
- ❖ COSTO DE VENTAS FISCAL  
AUTOR: JOSE PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO FOL OLGUIN  
EDITORIAL: TAXX
- ❖ FISCO AGENDA 2008.  
EDITORIAL: ISEF
- ❖ RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2008.  
EDITORIAL: ISEF